BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5345

Viedma, 13 de Abril de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 42 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 42)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 157

Viedma, 9 de Marzo de 2015.

Visto, el Expte. Nº 89.077-SSP-15, del registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.021 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.021 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 15 de la Ley H Nro. 3186;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.

Art. 2º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.

Art. 4º - Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº IV, que forma parte del presente.

Art. 5°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.-

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Mtro. de Economía.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.– A. Palmieri.

———————————

PLANILLA ANEXA Nº I QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 157

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
12432	APORTE BONO FIJO LEY 4818	00	-0.20	-7,331.59
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	-7,331.39	
	TOTAL DE RENTAS GENERALES			**-7,331.59**
34585	REM. REC. 12247 PODER JUDICIAL- ACORDADA 24/2004 CENTRAL	01	2,567.31	123,305.22
34659	REM REC 12251 FONDO DE FINANCIAMIENTO LEY DE MEDIACION	01	120,737.91	
34436	REM REC 12911 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	02	4,111.20	9,887.99
34611	REM REC 12916 INDEMNIZACION POR SINIESTROS	02	5,776.79	
34578	REMANENETE REC. 22235- DE LA ADM. CENTRAL NAC. -ESPECÍFICO	30	3,499,637.00	3,499,637.00
34486	REM REC 11731 APORTE OBRAS INF. LEY 23966, ART.18, INC.B	31	107,630.49	13,090,818.41
34618	REM REC 17241 APORTES AL SISTEMA INTEGR TRANSPORTE AUTOMOTOR	31	12,983,187.92	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**16,723,648.62**
23114	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (REC. PROPIOS)	43	400,000.00	400,000.00
12916	INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS	54	90,400.00	90,400.00
34466	REM REC 11273 FONDO PROVINCIAL DE COMERCIO EXTERIOR	56	5,467,253.53	5,467,253.53
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			**5,957,653.53**
	TOTAL DE RECURSOS			**22,673,970.56**

PLANILLA ANEXA Nº II QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 157

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	0.00	123,305.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**123,305.22**
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	0.00	4,111.20	5,776.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**9,887.99**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	0.00	671.00	-671.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	0.00	-1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	0.00	8,000.00	-8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	410,000.00	-1,024,000.00	498,000.00	116,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
22 SECRETARIA GENERAL	132,000.00	-6,000.00	-4,000.00	10,000.00	-132,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
27 SECRETARIA DE ENERGIA	50,000.00	-15,000.00	-35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	-53,850.00	411,850.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**360,000.00**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	-1,200.00	-6,350.00	3,507,187.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**3,499,637.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	11,850.00	-7,255.08	103,035.57	12,983,187.92	0.00	0.00	0.00	0.00	**13,090,818.41**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	-114,500.98	0.00	114,500.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
36 FISCALIA DEL ESTADO	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**30,000.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	7,331.39	0.00	8,999,999.80	0.00	-9,390,000.00	0.00	-7,331.39	**-390,000.20**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**400,000.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	-114,282.00	26,782.00	87,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	0.00	0.00	-7,331.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-7,331.39**
54 ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	0.00	0.00	0.00	90,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**90,400.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	0.00	1,467,253.53	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	**5,467,253.53**
	592,000.00	**-1,308,311.98**	**1,470,025.87**	**4,466,400.34**	**24,851,187.72**	**2,000,000.00**	**-9,390,000.00**	**0.00**	**-7,331.39**	**22,673,970.56**
TOTALES:	**592,000.00**	**-1,308,311.98**	**1,470,025.87**	**4,466,400.34**	**24,851,187.72**	**2,000,000.00**	**-9,390,000.00**	**0.00**	**-7,331.39**	**22,673,970.56**

PLANILLA ANEXA Nº III QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 157

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	343	34659	JURIDICOS Y NOTARIALES	110,000.00
	11	00	00	01	355	34585	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,567.31
	11	00	00	01	355	34659	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	10,737.91
02	11	00	00	01	345	34436	DE CAPACITACION	4,111.20
	11	00	00	01	436	34611	EQUIPO PARA COMPUTACION	5,776.79
	12	00	00	01	355	12911	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,000.00
	12	00	00	01	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
08	24	00	00	02	251	12118	COMPUESTOS QUIMICOS	45.00
	24	00	00	02	255	34521	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	25,000.00
	24	00	00	02	256	34521	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-25,000.00
	24	00	00	02	259	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	11.00
	24	00	00	02	293	12118	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	580.00
	24	00	00	02	294	12118	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	35.00
	24	00	00	02	311	12118	ENERGIA ELECTRICA	137.18
	24	00	00	02	323	12118	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACION	1,500.00
	24	00	00	02	335	34521	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-10,900.00
	24	00	00	02	346	34521	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	400,000.00
	24	00	00	02	351	12118	TRANSPORTE	1,050.00
	24	00	00	02	353	34521	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10,900.00
	24	00	00	02	372	12118	VIATICOS	-2,630.00
	24	00	00	02	372	12118	VIATICOS	-728.18
	24	00	00	02	372	34521	VIATICOS	-400,000.00
11	01	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	1,000,000.00
	13	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-1,000,000.00
16	33	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	8,000.00
	33	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-8,000.00
17	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-14,900.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	14,900.00
	01	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	500,000.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-11,500.00
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	11,500.00
	01	00	00	02	122	10	ADICIONALES	1,000.00
	01	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,000.00
	01	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	200.00
	01	00	00	02	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,400.00
	01	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	800.00
	01	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-37,000.00
17	01	00	00	04	113	10	ADICIONALES	37,000.00
	01	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,000.00
	01	00	00	04	122	10	ADICIONALES	2,000.00
	01	00	00	13	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-47,000.00
	01	00	00	13	113	10	ADICIONALES	47,000.00
	01	00	00	13	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-3,000.00
	01	00	00	13	122	10	ADICIONALES	3,000.00
	01	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-12,000.00
	01	00	00	14	113	10	ADICIONALES	12,000.00
	01	00	00	14	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,200.00
	01	00	00	14	122	10	ADICIONALES	1,200.00
	01	00	00	15	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-7,000.00
	01	00	00	15	113	10	ADICIONALES	7,000.00
	01	00	00	15	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-500.00
	01	00	00	15	122	10	ADICIONALES	500.00
	03	00	00	08	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-5,000.00
	03	00	00	08	113	10	ADICIONALES	5,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-336,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-32,100.00
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	336,000.00
	14	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-19,000.00
	14	00	00	01	122	10	ADICIONALES	19,000.00
	14	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	25,000.00
	14	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,000.00
	14	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,000.00
	14	00	00	01	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	500.00
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	600.00
	14	00	00	01	222	12227	PRENDAS DE VESTIR	-140,000.00
	14	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	100.00
	14	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	10,000.00
	14	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300.00
	14	00	00	01	292	12227	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	75,000.00
	14	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	3,000.00
	14	00	00	01	324	12227	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	17,000.00
	14	00	00	01	331	12227	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-42,000.00
	14	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-10,000.00
	14	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	15,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	14	00	00	01	351	12227	TRANSPORTE	90,000.00
	14	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-18,400.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-34,000.00
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	34,000.00
	15	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-4,200.00
	15	00	00	01	122	10	ADICIONALES	4,200.00
	15	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-112,000.00
	15	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	112,000.00
	17	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-175,000.00
	17	00	00	01	113	10	ADICIONALES	175,000.00
	17	00	00	01	117	12119	COMPLEMENTOS	-81,500.00
	17	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-6,300.00
	17	00	00	01	122	10	ADICIONALES	6,300.00
	17	00	00	01	141	12119	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	69,000.00
	17	00	00	01	143	12119	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6,500.00
	17	00	00	01	144	12119	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,000.00
	17	00	00	01	145	12119	OTRAS CONTRIBUCIONES	500.00
	17	00	00	01	153	12119	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,500.00
	17	00	00	01	211	34445	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-17,000.00
	17	00	00	01	234	34445	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-50,000.00
	17	00	00	01	235	34445	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-120,000.00
	17	00	00	01	237	34445	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	15,000.00
	17	00	00	01	255	34445	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-200,000.00
	17	00	00	01	256	34445	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-200,000.00
	17	00	00	01	258	34445	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	2,000.00
	17	00	00	01	292	34445	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-100,000.00
	17	00	00	01	293	34445	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-63,000.00
	17	00	00	01	321	34445	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	363,000.00
	17	00	00	01	332	34445	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-77,000.00
	17	00	00	01	344	34445	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	320,000.00
	17	00	00	01	346	34445	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	177,000.00
	17	00	00	01	371	34445	PASAJES	-50,000.00
	25	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-12,000.00
	25	00	00	01	113	10	ADICIONALES	12,000.00
	25	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-600.00
	25	00	00	01	122	10	ADICIONALES	600.00
	29	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-15,000.00
17	29	00	00	02	113	10	ADICIONALES	15,000.00
	29	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-300,000.00
	29	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,200.00
	29	00	00	02	122	10	ADICIONALES	1,200.00
	29	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	400.00
	29	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-7,500.00
	29	00	00	03	113	10	ADICIONALES	7,500.00
	29	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-200,000.00
	29	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-6,900.00
	29	00	00	03	122	10	ADICIONALES	6,900.00
	35	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-16,500.00
	35	00	00	01	113	10	ADICIONALES	16,500.00
	35	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-900.00
	35	00	00	01	122	10	ADICIONALES	900.00
	35	00	00	01	181	34553	CONTRATOS ESPECIALES	410,000.00
	35	00	00	01	211	34553	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-40,000.00
	35	00	00	01	231	34553	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-40,000.00
	35	00	00	01	255	34553	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-30,000.00
	35	00	00	01	256	34553	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-40,000.00
	35	00	00	01	291	34553	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-30,000.00
	35	00	00	01	292	34553	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-30,000.00
	35	00	00	01	296	34553	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-30,000.00
	35	00	00	01	332	34553	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-40,000.00
	35	00	00	01	346	34553	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-10,000.00
	35	00	00	01	371	34553	PASAJES	-40,000.00
	35	00	00	01	372	34553	VIATICOS	-40,000.00
	35	00	00	01	379	34553	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-40,000.00
	36	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,200.00
	36	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,000.00
	36	00	00	01	122	10	ADICIONALES	200.00
	37	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-130,000.00
	37	00	00	01	113	10	ADICIONALES	130,000.00
	37	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,100.00
	37	00	00	01	122	10	ADICIONALES	2,100.00
	37	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,000.00
	37	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	2,000.00
	37	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	2,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	01	00	00	07	389	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	01	00	00	07	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-10,000.00
	23	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	4,000.00
	23	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-10,000.00
	23	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	10,000.00
	23	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	-4,000.00
	27	00	00	02	519	17236	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	-132,000.00
	27	00	00	03	181	17236	CONTRATOS ESPECIALES	132,000.00
27	01	00	00	01	159	12328	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	50,000.00
	01	00	00	01	243	12328	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	12,000.00
	01	00	00	01	256	12328	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-27,000.00
	01	00	00	01	355	12328	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	15,000.00
	11	00	00	01	341	12328	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-50,000.00
28	01	00	00	02	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	150.00
	01	00	00	02	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	5,000.00
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,150.00
	01	00	00	05	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1,000.00
	01	00	00	05	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,000.00
	20	00	00	01	372	12711	VIATICOS	-2,000.00
	20	00	00	01	436	12711	EQUIPO PARA COMPUTACION	2,000.00
	30	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-48,000.00
	30	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	33,000.00
	32	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-5,000.00
	32	00	00	01	371	10	PASAJES	-5,000.00
	32	00	00	01	372	10	VIATICOS	-8,000.00
	32	00	00	03	345	10	DE CAPACITACION	33,000.00
	60	00	00	03	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-2,000.00
	60	00	00	03	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	2,000.00
	61	00	00	01	344	10	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	-33,000.00
	61	00	00	01	344	10	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	300,000.00
	61	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	33,000.00
	61	00	00	01	381	10	IMPUESTOS INDIRECTOS	40,000.00
	61	00	00	01	383	10	DERECHOS Y TASAS	20,000.00
	79	00	07	01	592	10	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	-1,834,310.00
	79	01	01	01	593	33251	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	-1,309,022.00
	79	01	02	01	593	33251	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	-10,855,059.00
	81	00	01	04	592	10	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	444,736.00
28	81	00	01	04	592	33251	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	2,859,021.00
	81	00	01	04	593	10	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	475,748.00
	81	00	01	04	593	33251	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	3,058,381.00
	81	00	01	05	592	10	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	261,095.00
	81	00	01	05	592	33251	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	1,512,539.00
	81	00	02	01	592	10	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	107,357.00
	81	00	02	01	592	33251	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	1,024,538.00
	81	00	02	01	593	10	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	300,515.00
	81	00	02	01	593	33251	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	1,931,887.00
	81	00	02	02	592	10	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	41,232.00
	81	00	02	02	592	33251	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	265,068.00
	81	00	02	02	593	33251	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	203,625.00
	81	00	02	02	593	33251	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	1,309,022.00
	81	00	02	03	593	10	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	203,627.00
30	11	00	00	03	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-20,000.00
	11	00	00	03	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-30,000.00
	11	00	00	03	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-10,000.00
	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-50,000.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,500.00
	11	00	00	03	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-20,000.00
	11	00	00	03	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300.00
	11	00	00	03	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,200.00
	11	00	00	03	432	34578	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	3,499,637.00
	11	00	00	10	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	130,000.00
	11	00	00	10	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	750.00
	11	00	00	10	351	10	TRANSPORTE	-5,200.00
	11	00	00	10	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-3,100.00
	11	00	00	10	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	7,550.00
31	01	00	00	02	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	11,400.00
	01	00	00	02	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	450.00
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-11,400.00
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-450.00
	43	00	01	57	331	34486	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	68,741.42
	45	00	01	63	421	11731	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	699,999.93
	45	00	02	55	372	34486	VIATICOS	-2,630.60
	45	00	02	73	421	11731	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-699,999.93
	46	00	01	78	422	34486	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	38,889.07

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
31	48	00	11	58	331	34486	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,630.60
	52	00	01	57	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-500,000.00
	52	00	01	58	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-500,000.00
	52	00	01	59	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-382,015.54
	52	00	01	60	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-1,100,000.00
	52	00	01	63	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	5,393,215.54
	52	00	01	65	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-811,200.00
	52	00	01	69	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-1,100,000.00
	52	00	01	71	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-1,000,000.00
	53	00	00	01	519	34618	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	399,034.91
	53	00	00	01	519	34618	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	12,584,153.01
	55	00	05	65	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	64,146.50
	55	00	05	88	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-64,146.50
	55	00	11	57	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	259,902.44
	55	00	13	68	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-259,902.44
	55	00	13	68	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-242,368.56
	55	00	13	70	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	69,143.78
	55	00	13	72	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	427,601.56
	55	00	13	73	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-69,143.78
	55	00	14	59	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-185,233.00
	55	00	14	62	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,319,233.48
	55	00	14	69	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-850,000.00
	55	00	14	70	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-750,000.00
	55	00	14	71	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-216,962.48
	55	00	14	76	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-502,271.00
32	19	00	00	01	255	11721	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-114,500.98
	19	00	00	01	436	11721	EQUIPO PARA COMPUTACION	114,500.98
35	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-4,000.00
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,000.00
36	11	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	30,000.00
38	81	00	00	01	562	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC GTOS DE CAPITAL	-0.20
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-9,000,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-360,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-30,000.00
	98	00	00	06	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-7,331.39
	99	00	00	04	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	7,331.39
	99	00	00	13	533	10	TRANSF.A INST.DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA	9,000,000.00
42	18	00	01	51	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-110,000.00
	27	02	02	55	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	110,000.00
43	11	00	01	61	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,165,000.00
	11	00	02	82	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-1,165,000.00
	11	00	08	65	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	400,000.00
44	13	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-100,000.00
	13	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-90,000.00
	13	00	00	01	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	100,000.00
	13	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	90,000.00
	14	00	00	02	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-10,500.00
	14	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	3,000.00
	14	00	00	02	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	7,500.00
	14	00	00	03	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	1,500.00
	14	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,500.00
	14	00	00	04	221	10	HILADOS Y TELAS	-1,000.00
	14	00	00	04	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	150.00
	14	00	00	04	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	1,000.00
	14	00	00	04	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	-37,432.00
	14	00	00	04	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,000.00
	14	00	00	04	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	22,282.00
	14	00	00	05	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-2,000.00
	14	00	00	05	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	2,000.00
	14	00	00	06	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-3,000.00
	14	00	00	06	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,500.00
	14	00	00	06	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,500.00
	14	00	00	09	241	10	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	2,000.00
	14	00	00	09	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,000.00
	14	00	00	09	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-4,000.00
	14	00	00	09	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	14	00	00	27	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-2,000.00
	14	00	00	27	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	2,000.00
	14	00	00	28	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-3,000.00
	14	00	00	28	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	14	00	00	35	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	4,000.00
	14	00	00	35	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-4,000.00
	15	00	00	03	345	10	DE CAPACITACION	-80,000.00
	15	00	00	03	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	80,000.00
44	16	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	3,000.00
	16	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-3,000.00
45	28	00	00	02	312	34512	AGUA	45,000.00
	28	00	00	02	351	34512	TRANSPORTE	-45,000.00
	28	00	00	04	315	34616	CORREOS Y TELEGRAFOS	30,000.00
	28	00	00	04	351	34616	TRANSPORTE	-30,000.00
52	11	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-7,331.39
54	01	00	00	01	432	12916	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	90,400.00
56	01	00	00	05	349	34466	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	467,253.53
	01	00	00	05	552	34466	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	1,000,000.00
	11	00	00	01	329	34466	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	600,000.00
	12	00	00	02	345	34466	DE CAPACITACION	400,000.00
	13	00	00	04	519	34466	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	1,000,000.00
	13	00	00	05	631	34466	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	2,000,000.00

PLANILLA ANEXA Nº IV QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 157

JURISDICCIÓN	PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIVIDAD/OBRA	FINALIDAD-FUNCIÓN
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	43 Obra para la Admin. Gral. A Discriminar				
		00 -,-			
			01 Const. Ref. Amp. Y Equip. Viv. Ofic. Y Edif. Públicos		
				57 Refacción Delegación Rentas en S.C Bariloche (*)	1-39
	55 Obra Fondo Federal Solidario- Dec Nac. Nº 206/09				
		00 -,-			
			05 Obra Fondo Federal Solidario V		
				65 Jardín de Infantes N° 60 y Esc Prim 187 en SCB (*)	3-49
			13 Obra Fondo Federal Solidario XII		
				70 Obras Menores en Gral. Roca (*)	3-47
			14 Obras Infraestructura Educativa		
				62 Obras Educación Valcheta (*)	3-42

(*) = estructura programática creada.

———oOo———

DECRETO Nº 220

Viedma, 18 de Marzo de 2015.

Visto, el Expte. Nº 89.137-SSP-15, del registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.021 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.021 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Art. 15 de la Ley H N° 3186;

Que resulta necesaria la reestructuración del Presupuesto Operativo del Instituto Provincial del Seguro de Salud;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.

Art. 2º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.

Art. 4º.- Modifícase el Presupuesto Operativo del Instituto Provincial del Seguro de Salud de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa Nº IV, que forma parte del presente.

Art. 5º - Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº V, que forma parte del presente.

Art. 6°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.-

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Mtro. de Economía.

Art. 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.– A. Palmieri.

———————————

PLANILLA ANEXA Nº I QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 220

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	117,010,817.66	117,010,817.66
	TOTAL DE RENTAS GENERALES			**117,010,817.66**
34436	REM REC 12911 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	03	19,320.00	169,110.37
34648	REM REC 12253 RED FEDERAL DE CONTROL PÚBLICO	03	149,790.37	
34515	REM REC 12817 FONDO PROVINCIAL DE TURISMO	11	5,502,270.81	5,502,270.81
17236	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL	22	99,579.80	99,579.80
12947	COMPROMISO DE CAPACITACION	27	2,870,735.00	2,870,735.00
18114	DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS (REC.PROPIOS)	31	2,581,235.64	5,098,395.60
34486	REM REC 11731 APORTE OBRAS INF. LEY 23966, ART.18, INC.B	31	2,630.60	
34622	REM REC 11523 FONDO PCIAL INFRAESTRUC ELÉCTRICA-FOPIE	31	2,514,529.36	
34476	REM REC 11721 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL LEY 24073	32	79,077,000.00	79,077,000.00
22236	PLAN MÁS CERCA: MÁS MUNICIPO, MEJOR PAÍS	38	2,500,000.00	2,500,000.00
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**95,317,091.58**
34518	REM REC 17221 DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	43	135,588.15	323,938.78
34636	REM REC 33241 DEL GOBIERNO NACIONAL	43	188,350.63	
18115	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL (REC. PROPIOS)	45	1,500,000.00	21,974,520.10
34621	REM REC 11784 LEY NACIONAL EDUC TECNICO PROFESIONAL	45	20,474,520.10	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			**22,298,458.88**
	TOTAL DE RECURSOS		**234,626,368.12**	**234,626,368.12**

PLANILLA ANEXA Nº II QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 220

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	0.00	-7,605.13	7,605.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
03 TRIBUNAL DE CUENTAS	0.00	0.00	43,931.20	125,179.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**169,110.37**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	-103,461.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-103,461.17**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	-8,091,800.00	10,589,189.01	4,881.80	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**5,502,270.81**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	0.00	-192,250.00	142,250.00	50,000.00	-2,039,592.16	0.00	0.00	0.00	0.00	**-2,039,592.16**
22 SECRETARIA GENERAL	99,579.80	-5,500.00	-2,400,000.00	5,500.00	4,439,592.16	0.00	0.00	0.00	0.00	**2,139,171.96**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	-5,082,000.00	7,600,000.00	-3,518,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	0.00	-432,000.00	432,000.00	12,320,268.52	0.00	0.00	0.00	0.00	**12,320,268.52**
27 SECRETARIA DE ENERGIA	0.00	-30,000.00	2,680,735.00	220,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**2,870,735.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	-300.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**2,000,000.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	2,289,773.03	2,808,622.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**5,098,395.60**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	28,931,000.00	-903,000.00	30,155,000.00	20,894,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**79,077,000.00**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
36 FISCALIA DEL ESTADO	103,461.17	23,000.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**161,461.17**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	0.00	31,983,373.00	-132,494,190.66	0.00	-28,378,268.52	0.00	117,010,817.66	**-11,878,268.52**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	0.00	0.00	0.00	83,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**83,000,000.00**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	135,588.15	0.00	34,199,168.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**34,334,756.44**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	1,592,000.00	-2,180,000.00	588,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	1,816,843.51	3,377,796.90	3,386,307.92	10,948,919.00	2,444,652.77	0.00	0.00	0.00	0.00	**21,974,520.10**
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	0.00	40,000.00	-150,000.00	110,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	0.00	-542,450.00	-2,688,785.64	650,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,581,235.64	**0.00**
	1,916,423.31	**20,155,085.05**	**19,971,095.39**	**191,805,248.96**	**-90,435,269.37**	**0.00**	**-28,378,268.52**	**0.00**	**119,592,053.30**	**234,626,368.12**
TOTALES:	**1,916,423.31**	**20,155,085.05**	**19,971,095.39**	**191,805,248.96**	**-90,435,269.37**	**0.00**	**-28,378,268.52**	**0.00**	**119,592,053.30**	**234,626,368.12**

———————————

PLANILLA ANEXA Nº III QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 220

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
02	11	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-12,339.72
	11	00	00	05	392	10	GASTOS RESERVADOS	4,734.59
	11	00	01	52	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	7,605.13
03	11	00	00	02	331	34436	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	19,320.00
	11	00	00	02	331	34648	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	24,611.20
	11	00	00	02	436	34648	EQUIPO PARA COMPUTACION	125,179.17
08	24	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-23,046.03
	24	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-8,332.36
	24	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-5,789.39
	24	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-3,032.54
	24	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-55,755.10
	24	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-705.75
	24	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-6,800.00
11	01	00	00	01	211	34515	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50,000.00
	01	00	00	01	256	34515	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000.00
	01	00	00	01	296	34515	REPUESTOS Y ACCESORIOS	100,000.00
	01	00	00	01	332	34515	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	100,000.00
	01	00	00	01	349	34515	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100,000.00
	01	00	00	01	351	34515	TRANSPORTE	100,000.00
	01	00	00	01	353	34515	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	100,000.00
	01	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	100,000.00
	01	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-100,000.00
	01	00	00	01	361	34515	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	1,500,000.00
	01	00	00	01	371	34515	PASAJES	32,270.81
	01	00	00	01	372	34515	VIATICOS	100,000.00
	01	00	00	01	379	34515	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200,000.00
	01	00	00	01	391	34515	SERVICIOS DE CEREMONIAL	20,000.00
	01	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	4,881.80
	01	00	00	01	517	34515	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	1,500,000.00
	01	00	00	01	572	34515	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	1,500,000.00
	01	00	00	02	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	10,000.00
	01	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,200.00
	01	00	00	02	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	300.00
	01	00	00	02	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	700.00
	01	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	675.00
	01	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300.00
	01	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	943.20

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
11	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	-20,000.00
	14	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-4,555,000.00
	14	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-3,800,000.00
	14	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,800,000.00
	14	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	4,555,000.00
17	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12,000.00
	01	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	10,000.00
	01	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,000.00
	01	00	00	01	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	01	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	01	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-2,039,592.16
	01	00	00	02	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,000.00
	01	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,000.00
	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,000.00
	01	00	00	02	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	250.00
	01	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2,000.00
	01	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000.00
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	01	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-10,000.00
	01	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	250.00
	01	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	500.00
	01	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,000.00
	01	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-10,000.00
	01	00	00	04	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-15,000.00
	01	00	00	04	345	10	DE CAPACITACION	-9,000.00
	14	00	00	01	231	12228	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-25,000.00
	14	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	26,000.00
	14	00	00	01	256	12228	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,000.00
	14	00	00	01	292	12228	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-10,000.00
	14	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-150,000.00
	14	00	00	01	332	12228	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,000.00
	14	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	140,000.00
	14	00	00	01	372	12228	VIATICOS	15,000.00
	17	00	00	01	114	12119	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-99,000.00
	17	00	00	01	141	12119	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	72,000.00
	17	00	00	01	143	12119	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	11,000.00
	17	00	00	01	144	12119	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00
17	17	00	00	01	145	12119	OTRAS CONTRIBUCIONES	2,000.00
	17	00	00	01	153	12119	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	4,000.00
	17	00	00	01	233	34445	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-70,000.00
	17	00	00	01	234	34445	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-20,000.00
	17	00	00	01	234	34445	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-700.00
	17	00	00	01	235	34445	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-20,000.00
	17	00	00	01	239	34445	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.00
	17	00	00	01	255	34445	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-40,000.00
	17	00	00	01	263	34445	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	6,000.00
	17	00	00	01	264	34445	HERRAMIENTAS MENORES	500.00
	17	00	00	01	275	34445	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	100.00
	17	00	00	01	292	34445	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-20,000.00
	17	00	00	01	292	34445	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-6,000.00
	17	00	00	01	292	34445	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-500.00
	17	00	00	01	293	34445	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-50,000.00
	17	00	00	01	331	34445	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-20,000.00
	17	00	00	01	346	34445	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	190,000.00
	17	00	00	01	379	34445	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	17	00	00	01	436	34445	EQUIPO PARA COMPUTACION	50,000.00
	37	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,000.00
	37	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	6,000.00
	37	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
22	01	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-2,400,000.00
	01	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	2,039,592.16
	01	00	00	01	532	10	TRANSF.A INST.DESCENTRALIZADAS DE LA PROVINCIA	2,400,000.00
	23	00	00	07	211	12113	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,500.00
	23	00	00	07	231	12113	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	2,000.00
	23	00	00	07	234	12113	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-1,100.00
	23	00	00	07	252	12113	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,500.00
	23	00	00	07	255	12113	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-5,000.00
	23	00	00	07	258	12113	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-1,000.00
	23	00	00	07	261	12113	PRODUCTOS FERROSOS	300.00
	23	00	00	07	262	12113	PRODUCTOS NO FERROSOS	300.00
	23	00	00	07	269	12113	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300.00
	23	00	00	07	291	12113	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	200.00
	23	00	00	07	292	12113	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2,000.00
	23	00	00	07	293	12113	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-5,500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	23	00	00	07	294	12113	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,000.00
	23	00	00	07	319	12113	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	23	00	00	07	391	12113	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-1,000.00
	23	00	00	07	431	12113	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	5,500.00
	27	00	00	01	126	17236	COMPLEMENTOS	99,579.80
25	01	00	00	02	222	34422	PRENDAS DE VESTIR	-2,082,000.00
	01	00	00	02	331	34422	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-400,000.00
	01	00	00	02	437	34422	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	400,000.00
	01	00	00	02	437	34422	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	2,082,000.00
	01	00	00	03	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-1,000,000.00
	01	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,000,000.00
	01	00	00	03	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8,000,000.00
	01	00	00	03	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-2,500,000.00
	01	00	00	03	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-3,500,000.00
	01	00	00	03	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,000,000.00
	11	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,000,000.00
26	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	300,000.00
	04	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	50,000.00
	05	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	300,000.00
	05	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	12,320,268.52
	05	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	400,000.00
	06	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	50,000.00
	06	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-500,000.00
	06	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-600,000.00
	40	00	01	01	233	33251	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-5,000.00
	40	00	01	01	256	33251	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000.00
	40	00	01	01	361	33251	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-7,000.00
	40	00	01	01	371	33251	PASAJES	2,000.00
	40	00	01	01	372	33251	VIATICOS	5,000.00
	40	00	01	02	341	33251	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-350,000.00
	40	00	01	02	372	33251	VIATICOS	-82,000.00
	40	00	01	04	434	33251	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	324,536.00
	40	00	01	04	441	33251	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	107,464.00
27	01	00	00	01	211	12328	ALIMENTOS PARA PERSONAS	20,000.00
	01	00	00	01	215	12328	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-10,000.00
	01	00	00	01	219	12328	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-15,000.00
	01	00	00	01	222	12328	PRENDAS DE VESTIR	-10,000.00
27	01	00	00	01	223	12328	CONFECCIONES TEXTILES	-10,000.00
	01	00	00	01	229	12328	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	01	00	00	01	232	12328	PAPEL PARA COMPUTACION	-10,000.00
	01	00	00	01	243	12328	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	15,000.00
	01	00	00	01	324	12328	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	5,000.00
	01	00	00	01	335	12328	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-100,000.00
	01	00	00	01	345	12328	DE CAPACITACION	5,000.00
	01	00	00	01	379	12328	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,000.00
	01	00	00	01	391	12328	SERVICIOS DE CEREMONIAL	5,000.00
	01	00	00	01	437	12328	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	20,000.00
	11	00	00	01	314	12947	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	15,000.00
	11	00	00	01	321	12328	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-100,000.00
	11	00	00	01	331	12947	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	30,000.00
	11	00	00	01	341	12328	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-100,000.00
	11	00	00	01	341	12947	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	1,500,000.00
	11	00	00	01	345	12947	DE CAPACITACION	-30,000.00
	11	00	00	01	345	12947	DE CAPACITACION	-15,000.00
	11	00	00	01	391	12947	SERVICIOS DE CEREMONIAL	20,000.00
	11	00	00	01	399	12947	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-20,000.00
	11	00	00	01	399	12947	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,170,735.00
	11	00	00	01	436	12947	EQUIPO PARA COMPUTACION	200,000.00
	13	00	00	01	349	12328	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000,000.00
	13	00	00	01	399	12328	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,720,000.00
28	01	00	00	05	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	2,500.00
	01	00	00	05	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	2,500.00
	01	00	00	05	371	10	PASAJES	-5,000.00
	20	00	00	01	211	12711	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,500.00
	20	00	00	01	215	12711	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-5,000.00
	20	00	00	01	389	12711	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,500.00
	32	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00
	32	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	60	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,500.00
	60	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	200.00
	60	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,000.00
	60	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300.00
	60	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	2,000.00
30	11	00	00	03	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-4,500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
30	11	00	00	08	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	2,000,000.00
	11	00	00	13	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	4,500.00
31	43	00	07	56	421	11731	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-33,240.59
	43	00	07	61	331	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,581,235.64
	45	00	02	55	355	34486	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,630.60
	47	00	01	75	422	34622	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	685,308.74
	47	00	01	91	422	34622	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	308,776.62
	47	00	02	55	422	34622	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,520,444.00
	48	00	08	87	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	121,160.49
	48	00	08	87	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	172,932.72
	48	00	09	55	422	11731	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	33,240.59
	48	00	16	64	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-850,000.00
	48	00	16	66	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-655,074.71
	48	00	16	66	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-172,932.72
	48	00	16	66	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-121,160.49
	55	00	03	62	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,505,074.71
	55	00	05	55	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,618,000.00
	55	00	05	56	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,200,000.00
	55	00	05	85	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-679,886.26
	55	00	08	96	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,344,923.63
	55	00	12	94	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	3,497,886.26
	55	00	13	72	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	918,676.00
	55	00	13	75	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-500,000.00
	55	00	13	76	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-418,676.00
	55	00	14	52	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,000,000.00
	55	00	14	56	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-405,076.37
	55	00	14	56	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-344,923.63
	55	00	14	67	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-840,000.00
	55	00	14	82	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-47,895.63
	55	00	16	74	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-1,301,109.30
	55	00	16	90	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,301,109.30
	56	00	02	52	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,292,972.00
32	01	00	00	01	211	34476	ALIMENTOS PARA PERSONAS	11,000,000.00
	01	00	00	01	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	700,000.00
	01	00	00	01	517	11721	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	140,000.00
	03	00	00	02	256	34476	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	03	00	00	02	274	11721	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	3,000.00
32	03	00	00	02	327	34476	ALQUILER DE VIVIENDAS	5,000.00
	03	00	00	02	332	11721	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	03	00	00	02	332	34476	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2,000.00
	03	00	00	02	342	11721	MEDICOS Y SANITARIOS	5,000.00
	03	00	00	02	351	11721	TRANSPORTE	-1,000,000.00
	03	00	00	02	361	11721	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	50,000.00
	03	00	00	02	372	11721	VIATICOS	150,000.00
	03	00	00	02	372	34476	VIATICOS	60,000.00
	03	00	00	02	513	34476	BECAS	20,000,000.00
	14	00	00	01	211	34476	ALIMENTOS PARA PERSONAS	11,000,000.00
	14	00	00	01	215	34476	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	7,000,000.00
	14	00	00	07	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,637,000.00
	14	00	00	07	256	11721	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	900,000.00
	14	00	00	19	221	11721	HILADOS Y TELAS	4,000.00
	14	00	00	19	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	10,000.00
	14	00	00	19	252	11721	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	20,000.00
	14	00	00	19	254	11721	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	40,000.00
	14	00	00	19	258	11721	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	40,000.00
	14	00	00	19	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	111,000.00
	14	00	00	19	292	11721	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	50,000.00
	14	00	00	19	294	11721	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	70,000.00
	14	00	00	19	342	11721	MEDICOS Y SANITARIOS	-500,000.00
	14	00	00	19	436	11721	EQUIPO PARA COMPUTACION	50,000.00
	14	00	00	19	437	11721	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	100,000.00
	14	00	00	19	439	11721	EQUIPOS VARIOS	5,000.00
	24	00	00	01	221	11721	HILADOS Y TELAS	55,000.00
	24	00	00	05	572	11721	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	50,000.00
	25	00	00	01	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	25,000.00
	25	00	00	01	223	11721	CONFECCIONES TEXTILES	15,000.00
	25	00	00	01	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	20,000.00
	25	00	00	01	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5,000.00
	25	00	00	02	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	10,000.00
	25	00	00	04	342	11721	MEDICOS Y SANITARIOS	315,000.00
	25	00	00	09	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	10,000.00
	25	00	00	09	259	11721	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	40,000.00
	25	00	00	10	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	130,000.00
	25	00	00	14	513	11721	BECAS	4,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
32	27	00	00	01	432	34476	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	30,000,000.00
35	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	37,000.00
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-37,000.00
36	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	25,246.03
	11	00	00	02	113	10	ADICIONALES	57,060.85
	11	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	8,332.36
	11	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	7,789.39
	11	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,032.54
	11	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	23,000.00
	11	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	35,000.00
38	81	00	00	01	562	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC GTOS DE CAPITAL	-83,000,000.00
	81	00	00	01	562	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC GTOS DE CAPITAL	-34,010,817.66
	81	00	00	01	562	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC GTOS DE CAPITAL	-31,983,373.00
	82	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	-8,915,055.00
	82	00	00	05	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-33,786.96
	82	00	00	05	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	33,786.96
	82	00	00	06	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	13,988,136.00
	82	00	00	07	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	7,357,592.00
	82	00	00	08	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	2,837,200.00
	82	00	00	08	439	10	EQUIPOS VARIOS	1,613,500.00
	82	00	00	09	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	15,102,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-12,320,268.52
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-9,000,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-5,000,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-2,000,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-58,000.00
	98	00	00	08	922	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	34,010,817.66
	98	00	00	15	922	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	83,000,000.00
	99	00	00	05	551	10	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	5,000,000.00
	99	00	00	13	533	10	TRANSF.A INST.DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA	9,000,000.00
	99	00	00	32	581	22236	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES	2,500,000.00
41	01	00	00	03	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	83,000,000.00
42	18	00	01	51	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-3,630,179.06
	27	01	04	57	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	119,260.00
	27	01	05	60	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,010,919.06
	27	02	01	77	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	500,000.00
43	11	00	00	01	256	34518	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	80,000.00
	11	00	00	01	292	34518	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	20,000.00
	11	00	00	01	299	34518	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	35,588.15
	11	00	01	66	422	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	34,010,817.66
	11	00	02	63	422	34636	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	188,350.63
	11	00	02	82	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-3,275,744.99
	11	00	11	88	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	3,275,744.99
44	11	00	00	01	251	12815	COMPUESTOS QUIMICOS	1,740,000.00
	11	00	00	01	295	12815	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	174,000.00
	11	00	00	01	296	12815	REPUESTOS Y ACCESORIOS	174,000.00
	11	00	00	01	322	12815	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	348,000.00
	11	00	00	01	333	12815	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	174,000.00
	11	00	00	01	351	12815	TRANSPORTE	870,000.00
	14	00	00	23	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,000.00
	14	00	00	23	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,000.00
	14	00	00	24	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,000.00
	14	00	00	24	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	14	00	00	24	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	14	00	00	37	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	2,500,000.00
	14	00	00	37	433	34538	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-15,216.00
	14	00	00	37	437	34538	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	15,216.00
	15	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	4,000.00
	15	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	3,000.00
	15	00	00	03	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3,000.00
	15	00	00	03	345	10	DE CAPACITACION	-80,000.00
	15	00	00	03	345	10	DE CAPACITACION	-20,000.00
	15	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,000.00
	15	00	00	03	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	80,000.00
	15	00	00	03	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	8,000.00
	16	00	00	01	431	10	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	-2,500,000.00
	19	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1,000.00
	19	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,000.00
	19	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,000.00
	19	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3,000.00
	19	00	00	02	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-10,000.00
	39	00	00	02	342	12815	MEDICOS Y SANITARIOS	-3,480,000.00
	42	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-250,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	42	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-250,000.00
	42	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	250,000.00
	42	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	250,000.00
45	04	00	00	07	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,000.00
	04	00	00	07	372	10	VIATICOS	-5,000.00
	25	00	00	04	331	34486	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,500,000.00
	25	00	03	60	421	34621	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,734,945.00
	25	00	03	67	421	34621	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,543,465.00
	25	00	03	70	421	34621	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	831,247.00
	29	00	00	02	126	34621	COMPLEMENTOS	1,342,343.51
	29	00	00	02	181	34621	CONTRATOS ESPECIALES	474,500.00
	29	00	00	02	215	34621	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	66,274.70
	29	00	00	02	222	34621	PRENDAS DE VESTIR	484,885.86
	29	00	00	02	241	34621	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	313,430.85
	29	00	00	02	252	34621	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	60,499.94
	29	00	00	02	256	34621	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	78,640.00
	29	00	00	02	264	34621	HERRAMIENTAS MENORES	936,822.00
	29	00	00	02	265	34621	MATERIAL DE SEGURIDAD	40,494.68
	29	00	00	02	276	34621	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	59,411.50
	29	00	00	02	296	34621	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,585.00
	29	00	00	02	299	34621	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,333,752.37
	29	00	00	02	351	34621	TRANSPORTE	78,640.00
	29	00	00	02	371	34621	PASAJES	509,067.17
	29	00	00	02	372	34621	VIATICOS	763,600.75
	29	00	00	02	432	34621	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	82,996.00
	29	00	00	02	435	34621	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	401,193.00
	29	00	00	02	436	34621	EQUIPO PARA COMPUTACION	382,276.00
	29	00	00	02	438	34621	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	3,939,797.00
	29	00	00	02	439	34621	EQUIPOS VARIOS	1,033,000.00
	29	00	00	02	513	34621	BECAS	350,000.00
	29	00	00	02	515	34621	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	2,094,652.77
	29	00	00	03	371	34621	PASAJES	214,000.00
	29	00	00	03	372	34621	VIATICOS	321,000.00
52	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-110,000.00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	110,000.00
	11	00	00	04	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	100,000.00
	11	00	00	04	279	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
52	11	00	00	04	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-150,000.00
61	11	00	00	01	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-32,000.00
	11	00	00	01	113	11278	ADICIONALES	26,000.00
	11	00	00	01	121	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,700.00
	11	00	00	01	122	11278	ADICIONALES	1,700.00
	11	00	00	01	141	11278	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	4,755.00
	11	00	00	01	143	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	367.02
	11	00	00	01	144	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	260.00
	11	00	00	01	145	11278	OTRAS CONTRIBUCIONES	20.00
	11	00	00	01	159	11278	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	5,950.00
	11	00	00	01	251	11278	COMPUESTOS QUIMICOS	300.00
	11	00	00	01	258	11278	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	150.00
	11	00	00	01	264	11278	HERRAMIENTAS MENORES	550.00
	11	00	00	01	275	11278	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	100.00
	11	00	00	01	292	11274	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	150.00
	11	00	00	01	292	11278	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	150.00
	11	00	00	01	293	11278	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	50.00
	11	00	00	01	331	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	7,200.00
	11	00	00	01	354	11274	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	110,000.00
	11	00	00	01	361	11278	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-1,360.00
	11	00	00	01	391	11274	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-3,800.00
	11	00	00	01	911	11274	CONTRIBUCIONES A LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	2,581,235.64
	11	00	00	02	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-139,167.00
	11	00	00	02	113	11278	ADICIONALES	130,000.00
	11	00	00	02	121	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-900.00
	11	00	00	02	122	11278	ADICIONALES	900.00
	11	00	00	02	159	11278	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	16,150.00
	11	00	00	02	345	11274	DE CAPACITACION	700.00
	11	00	00	03	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-62,000.00
	11	00	00	03	113	11278	ADICIONALES	62,000.00
	11	00	00	03	121	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-3,000.00
	11	00	00	03	122	11278	ADICIONALES	3,000.00
	11	00	00	03	159	11278	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	15,300.00
	11	00	00	03	329	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	60.00
	11	00	00	03	346	11274	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-262,000.00
	11	00	00	03	346	11274	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-160,010.00
	11	00	00	03	436	11274	EQUIPO PARA COMPUTACION	-51,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
61	11	00	00	03	436	34543	EQUIPO PARA COMPUTACION	650,000.00
	11	00	00	04	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-23,000.00
	11	00	00	04	113	11278	ADICIONALES	23,000.00
	11	00	00	04	121	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,400.00
	11	00	00	04	122	11278	ADICIONALES	1,400.00
	11	00	00	04	159	11278	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	8,500.00
	11	00	00	04	181	11278	CONTRATOS ESPECIALES	17,433.00
	11	00	00	05	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-160,000.00
	11	00	00	05	113	11278	ADICIONALES	160,000.00
	11	00	00	05	121	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,000.00
	11	00	00	05	122	11278	ADICIONALES	2,000.00
	11	00	00	05	141	11278	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1,457.49
	11	00	00	05	143	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	120.00
	11	00	00	05	144	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	80.00
	11	00	00	05	145	11278	OTRAS CONTRIBUCIONES	10.00
	11	00	00	05	159	11278	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	22,100.00
	11	00	00	05	231	34543	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-650,000.00
	11	00	00	05	292	11278	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-35,200.00
	11	00	00	05	296	11278	REPUESTOS Y ACCESORIOS	100.00
	11	00	00	05	321	11274	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	80,000.00
	11	00	00	05	329	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	35,000.00
	11	00	00	05	331	34543	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-250,000.00
	11	00	00	05	333	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	650.00
	11	00	00	05	341	11274	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	6,000.00
	11	00	00	05	435	11274	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,000.00
	11	00	00	06	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-70,000.00
	11	00	00	06	113	11278	ADICIONALES	70,000.00
	11	00	00	06	121	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,000.00
	11	00	00	06	122	11278	ADICIONALES	1,000.00
	11	00	00	06	141	11278	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1,457.49
	11	00	00	06	143	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	120.00
	11	00	00	06	144	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	80.00
	11	00	00	06	145	11278	OTRAS CONTRIBUCIONES	10.00
	11	00	00	06	159	11278	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	9,350.00
	11	00	00	06	234	11274	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	300.00
	11	00	00	06	299	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300.00
	11	00	00	07	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,400,000.00
61	11	00	00	07	113	11278	ADICIONALES	1,400,000.00
	11	00	00	07	114	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-357,350.00
	11	00	00	07	121	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-14,000.00
	11	00	00	07	122	11278	ADICIONALES	14,000.00
	11	00	00	07	143	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	240.00
	11	00	00	07	144	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	170.00
	11	00	00	07	145	11278	OTRAS CONTRIBUCIONES	20.00
	11	00	00	07	159	11278	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	215,000.00
	11	00	00	07	249	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	136,200.00
	11	00	00	07	296	11278	REPUESTOS Y ACCESORIOS	100.00
	11	00	00	07	331	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,581,235.64
	11	00	00	07	331	34543	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	250,000.00
	11	00	00	08	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-160,000.00
	11	00	00	08	113	11278	ADICIONALES	160,000.00
	11	00	00	08	121	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-5,000.00
	11	00	00	08	122	11278	ADICIONALES	5,000.00
	11	00	00	08	159	11278	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	51,000.00
	11	00	00	08	211	11274	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,300.00
	11	00	00	08	223	11274	CONFECCIONES TEXTILES	3,000.00
	11	00	00	08	314	11274	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	80,010.00
	11	00	00	08	434	11274	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	46,000.00
	12	00	00	01	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-417,433.00
	12	00	00	01	113	11278	ADICIONALES	400,000.00
	12	00	00	01	121	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-5,000.00
	12	00	00	01	122	11278	ADICIONALES	5,000.00
	12	00	00	01	159	11278	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	20,000.00

PLANILLA ANEXA Nº IV QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 220

ENTIDADES AUTODEFINIDAS

ENTIDAD 71 - INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	00	00	08	12911	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-100,000.00
01	00	00	09	12911	111	RETRIBUCION DEL CARGO	-800,000.00
01	00	00	09	13212	111	RETRIBUCION DEL CARGO	-307,000.00
01	00	00	09	12911	113	ADICIONALES	2,000.00
01	00	00	09	13212	113	ADICIONALES	293,000.00
01	00	00	09	12911	117	COMPLEMENTOS	-450,000.00
01	00	00	09	12911	121	RETRIBUCION DEL CARGO	1,248,000.00
01	00	00	09	13212	122	ADICIONALES	14,000.00
01	00	00	09	12911	222	PRENDAS DE VESTIR	-102,000.00
01	00	00	09	12911	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	51,000.00
01	00	00	09	13212	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-30,000.00
01	00	00	09	13212	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	10,000.00
01	00	00	09	13212	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	10,000.00
01	00	00	09	12911	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	51,000.00
01	00	00	09	13212	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	10,000.00
01	00	00	09	12911	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	320,000.00
01	00	00	09	12911	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-100,000.00
01	00	00	09	13212	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-320,000.00
01	00	00	09	12911	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-142,000.00
01	00	00	09	12911	345	DE CAPACITACION	55,000.00
01	00	00	09	12911	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	253,000.00
01	00	00	09	12911	351	TRANSPORTE	-100,000.00
01	00	00	09	12911	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-100,000.00
01	00	00	09	13212	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	310,000.00
01	00	00	09	12911	372	VIATICOS	14,000.00
01	00	00	09	13212	383	DERECHOS Y TASAS	10,000.00
01	00	00	09	12911	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-100,000.00
17	00	00	01	10	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-7,916,000.00
17	00	00	01	10	812	POR GASTOS SANATORIALES	7,916,000.00
17	01	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-23,237,000.00
17	01	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-6,000,000.00
17	01	00	01	13112	812	POR GASTOS SANATORIALES	23,196,000.00
17	01	00	01	13212	813	POR SERVICIOS DE LABORATORIOS Y ANALISIS CLINICOS	-3,000,000.00

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
17	01	00	01	13212	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	11,994,000.00
17	01	00	01	13212	818	POR OPTICA, ORTOPEDIA Y PROTESIS	-3,042,000.00
17	01	00	02	13212	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	46,000.00
17	01	00	02	13212	816	POR SERVICIOS DE RADIOLOGIA	2,000.00
17	01	00	02	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	41,000.00
17	02	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	2,091,000.00
17	02	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-11,800,000.00
17	02	00	01	13212	812	POR GASTOS SANATORIALES	-260,000.00
17	02	00	01	13112	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	-2,432,000.00
17	02	00	01	13212	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	18,711,000.00
17	02	00	01	13112	816	POR SERVICIOS DE RADIOLOGIA	83,000.00
17	02	00	01	13212	816	POR SERVICIOS DE RADIOLOGIA	-1,080,000.00
17	02	00	01	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	43,000.00
17	02	00	01	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	-4,100,000.00
17	02	00	02	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	215,000.00
17	02	00	02	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-770,000.00
17	02	00	02	13212	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	-190,000.00
17	02	00	02	13212	816	POR SERVICIOS DE RADIOLOGIA	-350,000.00
17	02	00	02	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	-161,000.00
17	03	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-8,000,000.00
17	04	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-1,398,000.00
17	04	00	01	13212	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	1,364,000.00
17	04	00	01	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	34,000.00
17	05	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-5,421,000.00
17	05	00	01	13212	812	POR GASTOS SANATORIALES	17,000.00
17	05	00	01	13212	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	13,404,000.00
17	06	00	01	13212	817	POR MEDICINA PREVENTIVA INTEGRAL	-10,000.00
17	06	00	01	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	10,000.00
17	08	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-2,083,000.00
17	08	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-500,000.00
17	08	00	01	13212	813	POR SERVICIOS DE LABORATORIOS Y ANALISIS CLINICOS	100,000.00
17	08	00	01	13212	816	POR SERVICIOS DE RADIOLOGIA	100,000.00
17	08	00	01	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	907,000.00
17	08	00	03	13112	812	POR GASTOS SANATORIALES	27,000.00
17	08	00	03	13212	812	POR GASTOS SANATORIALES	100,000.00
17	08	00	04	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	584,000.00
17	08	00	04	13112	812	POR GASTOS SANATORIALES	291,000.00
17	08	00	05	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	100,000.00
17	08	00	05	13112	812	POR GASTOS SANATORIALES	270,000.00
17	08	00	06	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	4,000.00
17	08	00	08	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	100,000.00
17	09	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	39,000.00
17	09	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	800,000.00
17	09	00	01	13112	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	-23,000.00
17	09	00	01	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	6,000.00
17	09	00	01	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	400,000.00
17	09	00	02	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-22,000.00
17	09	00	02	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-1,200,000.00
17	11	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-218,000.00
17	11	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	560,000.00
17	11	00	01	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	218,000.00
17	11	00	01	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	-560,000.00

PLANILLA ANEXA Nº V QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 220

JURISDICCIÓN	PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIVIDAD/OBRA	FINALIDAD-FUNCIÓN
2 PODER LEGISLATIVO	11 Intervención Fondo para la Vivienda				
		00 -,-			
			00 -,-		
				05 Pago Deuda Perimida Ley 3186 (*)	1-10
			01 Infraestructura Edilicia		
				52 Atención Deuda Perimida (*)	1-10
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	43 Obras para la admin. Gral. A Discriminar				
		00 -,-			
			07 Const Ref. Amp. Y Equip Viv. Ofic y Edif. Públicos III		
				61 Remod y const. Edif. Públicos en Los Menucos (*)	1-39
	47 Obras de Energía Eléctrica				
		00 -,-			
			01 Obras Fedei (Fondo Especial de desarr. Elect)		
				75 Suministro de Energía Eléctrica a Vecinos de Ñirihuau Arriba (*)	4-11
				91 Suministro de Energía Eléctrica Cerro Perito Moreno El Bolsón (*)	4-11
			02 Otras Obras de Energía		
				55 Suministro Energía Eléctrica Rio Chico (*)	4-11
	48 Obras para la Educación				
		00 -,-			
			08 Plan Prioridad Ciclo Lectivo 2008		
				87 Construcción Escuela Especial Nº 11 en Sierra Grande (*)	3-49
			09 Mapeo Escolar - Ciclo 2006		
				55 Mapeo 2006 Zona AVE (*)	3-47
	55 Obra Fondo Federal Solidario - Dec Nac. Nº 206/09				
		00 -,-			
			08 Obra Fondo Federal Solidario VII		
				96 Redes Eléctricas en Maquinchao (*)	4-11
	56 Programa Mas Cerca Mas Municipio				
		00 -,-			
			02 Obras Delegadas a los Municipios		
				52 Refacciones Ep Nº 102 y Cem Nº 14 en Fernández Oro (*)	3-47

JURISDICCIÓN	PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIVIDAD/OBRA	FINALIDAD-FUNCIÓN
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	82 Aporte al Desarrollo Social y Fortaleció Instituc- Ley 4818				
		00 -,-			
			00 -,-		
				07 Aporte al Desarrollo Social- Secretaria General (*)	2-30
				08 Aporte al Desarrollo Social- Min Turismo (*)	4-73
				09 Aporte al Desarrollo Social- Min Des Social (*)	3-20
42 INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA	27 Habitar Río Negro				
		01 Operatoria Solidaria			
			04 Infraestructura		
				57 Ejecución Red Gas P/ 8 (Ocho) Viv. Sociales en Los Menucos (*)	3-71
			05 Equipamiento		
				60 Ejecución Salón de Usos Múltiples Comisión de Fomento Yaminhue (*)	3-71
		02 Operatoria Emergencia			
			01 Construcción de Viviendas Nuevas		
				77 5 Viviendas Luis Beltrán- Asoc. Civil Comandante Hugo Chávez (*)	3-71
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	11 Control Serv. Aguas Potable y Saneamiento				
		00 -,-			
			01 Mantenimiento Red de Riego y Drenaje Alto Valle		
				66 Impermeabilización del Canal Principal de Riego Cinco Saltos (*)	3-80
			11 Saneamiento Zona Andina y Linea Sur		
				88 Captación Agua Aº Casa de Piedra San Carlos de Bariloche (*)	3-80

(*) = estructura programática creada.

———oOo———

DECRETO Nº 225

VIEDMA, 27 Marzo 2015

VISTO: el Expediente N° 42008-IG-12 del Registro del Departamento Provincial de Aguas, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Departamento Provincial de Aguas solicita se transfiera el dominio de la parcela fiscal identificada catastralmente de la siguiente manera 11-2-P-706-01, del plano de mensura duplicado 2687 registrado en la Dirección General de Catastro e Información Territorial el día 22 de diciembre de 1.981, con una superficie de 1.365,85 m²;

Que en la parcela citada se encuentra funcionando la planta de bombeo y el tanque elevado de agua de la localidad de Guardia Mitre;

Que la parcela mencionada pertenece al fisco de la Provincia de Río Negro, se encuentra libre de adjudicación y ya fue reservada a favor del Departamento Provincial de Aguas mediante Disposición N° 058 de fecha 4 de Setiembre de 2.013 de la Dirección de Tierras del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05968-14;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Autorizar a la Dirección de Tierras a transferir el dominio de la parcela fiscal identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: 11-2-P-706-01 del plano de mensura Duplicado 2687 registrado en la Dirección General de Catastro e Información Territorial el día 22 de Diciembre de 1.981 a favor del Departamento Provincial de Aguas, ocupada por la planta de bombeo y el tanque elevado de agua de la localidad de Guardia Mitre.

Art. 2° - Ordenar la inscripción de la parcela citada en el artículo 1° en el Registro de la Propiedad Inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4° - Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK - G. M. Gesualdo.

DECRETO Nº 226

Viedma, 27 de Marzo 2015.

VISTO: el Expediente N° 041345-SP-2014 del Registro de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de la referencia, se tramita la ratificación de un Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Planificación de la Provincia de Río Negro y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro suscripto en fecha 11 de Septiembre de 2014;

Que a fs. 3 obra Nota N° 138/14 "S.P." suscripta por la Secretaría de Planificación, Arq. Laura E. Perilli mencionando los motivos de la suscripción del convenio supra mencionado;

Que el Secretario General, Sr. Matías Rulli, al pie de fs. 03 hace expresa su conformidad a la continuación del presente trámite;

Que la iniciativa de la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Planificación de la Provincia de Río Negro y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro surgió de la necesidad de poner en marcha el "Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación al alcance de los Estudiantes de las Escuelas Medias Rionegrinas" el que comprende la promoción de distintos proyectos y actividades en el ámbito educativo de la provincia en temáticas atinentes a la ciencia, la tecnología e innovación, industria y arte, que contribuyan a tomar conciencia de la importancia de las tecnologías en la vida actual, teniendo como destinatarios a los niños y jóvenes de todos los niveles y modalidades educativas, docentes y la comunidad en general. Estos proyectos y/o actividades podrán consistir tanto en la organización de eventos ferias, seminarios, talleres y cursos como así también de viajes de estudio;

Que se ha dado oportuna intervención a los Órganos de Control, Asesoría Legal de la Secretaría General, Secretaría Legal y Técnica y Fiscalia de Estado, habiéndose expedido esta última mediante Vista N° 05725. obrante a fs. 17;

Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inciso 1) de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo l°.- Ratifiquese en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Secretaría de Planificación de la Provincia de Río Negro y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro con fecha 11 de Septiembre de 2014, el que como Anexo forna parte del presente.

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese. publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - L. Di Giacomo.

———

ANEXO AL DECRETO N° 226

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Entre la Secretaría de Planificación de la provincia de Río Negro, en adelante "LA SECRETARÍA", con domicilio legal en la calle Buenos Aires 443 de la ciudad de Viedma, representada en este acto por la Señora Secretaria de Planificación. Arquitecta Laura Edit Perilli, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte, y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro, con domicilio legal en Roca 260 de la misma ciudad, representada en este acto por la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos, Licenciada Mónica Esther Silva, en adelante "EL MINISTERIO", por la otra, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: El presente Convenio tiene corno objeto la cooperación técnica y financiera entre La Secretaria y el Ministerio para la puesta en marcha del "Programa de Ciencia. Tecnología e Innovación al alcance de los estudiantes de las Escuelas Rionegrinas" a los fines de promover distintos proyectos y actividades en el ámbito educativo de la provincia en temáticas atinentes a la ciencia, la tecnología e innovación, industria y arte, que contribuyan a tomar conciencia de la importancia de las tecnologías en la vida actual, teniendo como destinatarios a los niños y jóvenes de todos los niveles y modalidades educativas, docentes y la comunidad en general. Estos proyectos y/o actividades podrán consistir tanto en la organización de eventos ferias, seminarios, talleres y cursos como así también de viajes de estudio.

Segunda: LA SECRETARÍA se compromete a gestionar ante el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.) los recursos financieros que se requieran a los efectos expresados en la cláusula primera.

Tercera: EL MINISTERIO se compromete a aportar los recursos técnicos y materiales para el logro del objetivo indicado precedentemente.

Cuarta: El presente convenio tendrá una duración inicial de un año y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos.

Quinta: Para todos los aspectos legales, las partes constituyen los domicilios que se mencionan en el encabezamiento del presente.

Sexta: Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio previa comunicación por escrito a la otra parte con una antelación de (30) treinta días. Los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 11 días del mes de Septiembre de 2014 y de plena conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

—oOo—

DECRETO Nº 227

VIEDMA, 27 Marzo 2015

VISTO: el Expediente N° 169.471-ST-2014, del Registro de la Secretaría de Trabajo, el Decreto N° 1729/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la promoción automática del agente de Planta Permanente que depende de la Secretaria de Trabajo, que se detalla en la planilla Anexa I, a partir de la categoría y fecha que en cada caso se indica;

Que la Ley L N° 1.844, establece, el Agrupamiento y la Categoría en la que deba promoverse a los Agentes, estableciéndose para ello una serie de requisitos, entre ellos el paso del tiempo:

Que la presente recategorización, se efectúa individualmente, dado que el Agente en cuestión presenta la solicitud a fs. 02;

Que por Decreto N° 1729/2011 cuya fotocopia certificada obra a fs. 03, 04 y 05 el Agente fue promovido a la categoría 17;

Que conforme a las certificaciones del Jefe de Departamento de Recursos Humanos de la Secretaria de Trabajo obrantes a fs. 09 y 21, el agente reúne los requisitos, exigidos por la Ley L N° 1.844 Anexo II, para la promoción a la Categoría inmediata superior;

Que a fs. 17 ha tomado debida intervención la Subsecretaria de Presupuesto en los términos del Artículo 33° de la Ley N° 5.021;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal de la Secretaria de Trabajo a fs. 11, la Secretaría de la Función Pública a fs. 16. y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00739-15. obrante a fs. 19;

Que el presente, se encuadra Jurídicamente en el Artículo 12° de la Ley N° 1.844 Anexo 11:

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Promover automáticamente, por aplicación del Artículo 12° Anexo II de la Ley L N° 1.844 al agente Planta Permanente de la Secretaría de Trabajo que se detalla en Planilla Anexa I, a la categoría que corresponda a partir de la fecha que se indica y que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.

Art. 3°: Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - L. Di Giacomo.

———————————

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 227

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	F.ASC.ANT	CAT.ANT.	CAT.NVA.	F.ULT.ASC	PROGRAM.
PAYLLALEF SANTIAGO ABEL	23179897679	01/11/2010	17	18	01/11/2014	24.00.00.02

———oOo———

DECRETO Nº 228

VIEDMA. 27 Marzo 2015

Visto: El Expediente Nº 133.346-5-2013, del registro del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de Cambio de Ley de la Señora Nancy Noemi Guerra (D.N.I. N° 17.693.743 - Legajo N° 655.648/5), con situación de revista en la Categoría 13 del Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Planta Permanente de la Ley L N° 1.844, cumpliendo funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Área Programa Viedma, Jurisdicción: 44 - Programa: 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública. dependiente del Ministerio de Salud;

Que a fojas 34, obra la solicitud del cambio Escalafonario presentada por la Señora Nancy Noemi Guerra, adjuntando copias certificadas del "Título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Universidad Maimónides, del Analítico y de la Matrícula Provincial N° 9.589;

Que de acuerdo a la Certilicación de Servicios obrante a fojas 24, expedida por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Capacitación, consta que la Señora Nancy Noemi Guerra cumple funciones de Auxiliar de Enfermería desde el 21 de Julio de 1988;

Que el Art. 1° de la Ley Nº 4.861 moditicatoria del Artículo 7° de la Ley L N° 1.904, establece que el personal que revistó en el escalafón de la Ley L N° 1.844, se le computará la antigüedad acumulada en el mismo, por continuar en el desempeño de tareas propias de la carrera sanitaria del nuevo escalafón;

Que en virtud del considerando anterior, se procede a computar los años trabajados como personal del Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L 1844 desde el 21/07/1988, por lo cual corresponde reubicar a la Sra Nancy Noemí Guerra en el Agrupamiento Segundo, Grado V de la Ley L N° 1904:

Que se debe crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado V de la Ley L N° 1.904 para reubicarla y suprimir la que posee en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 13 de la Ley L Nº 1.844;

Que a fojas 53, ha intervenido la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía. dándose cumplimiento a lo normado por el Artículo 34° de la Ley Nº 5.021;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Capacitación del Ministerio de Salud, la Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00941- 15 obrante a fojas 55/56:

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 ° Inciso 1) de la Constitución Provincial:

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1°.- Reconocer los años trabajados por la Señora Nancy Noemi Guerra (D.N.I. N° 17.693.743 Legajo N° 655.648/5) en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L N° 1.844 desde el 21 de Julio de 1.988 y hasta la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo - Grado V de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.

Art. 3°.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Nancy Noemi Guerra (D.N.I. N° 17.693.743 - Legajo N° 655.648/5), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 13, de la Ley L N° 1.844.

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.

Art. 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar tazón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK - L. F. Zgaib

—oOo—

DECRETO Nº 246

Viedma, 27 de Marzo de 2015.

Visto, el Expte. Nº 89.162-SSP-15, del registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.021 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.021 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 15 de la Ley H Nº 3.186;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181 inciso 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.

Art. 2º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.

Art. 4º - Créanse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº IV, que forma parte del presente.

Art. 5º - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

Art. 8º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.- A. Palmieri.

———————————

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 246

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
12921	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS -RTAS GRALES-	00	752,868.75	642,761,781.03
17242	APORTES DEL TESORO NACIONAL - RG	00	471,082,302.88	
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	-91,350.90	
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	170,588,049.53	
24433	DE MUNICIPALIDADES Y OTRAS PROVINCIAS	00	429,910.77	
	TOTAL DE RENTAS GENERALES			**642,761,781.03**
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	02	616,786.14	616,786.14
17321	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES VARIOS	28	9,456,715.00	9,456,715.00
34462	REM REC 12813 FONDO PARA EMERGENCIA SOCIAL	32	4,738,161.46	51,496,025.00
34476	REM REC 11721 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL LEY 24073	32	44,453,632.04	
34513	REM REC 12924 ASISTENCIA A DESOCUPADOS	32	2,304,231.50	
33175	BONOS GARANTIZADOS DEUDA PÚBLICA RIONEGRINA II-SERIE II	38	2,023,968.00	2,023,968.00
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**63,593,494.14**
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	41	553,452.22	553,452.22
12318	VENTA DE PLIEGOS	42	5,000.00	5,000.00
23114	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (REC. PROPIOS)	43	623,979.00	623,979.00
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA		**1,182,431.22**	**1,182,431.22**
	TOTAL DE RECURSOS		**707,537,706.39**	**707,537,706.39**

PLANILLA ANEXA Nº II,
QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 246

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	0.00	616,786.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**616,786.14**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	0.00	-18,340.00	18,340.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	-500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	0.00	6,000.00	-6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	-1,650.00	11,198,650.00	0.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**11,196,000.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	0.00	0.00	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**20,000,000.00**
27 SECRETARIA DE ENERGIA	0.00	75,000.00	-75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	-15,000.00	15,000.00	9,456,715.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**9,456,715.00**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	60,000.00	17,223,994.88	344,092,026.12	0.00	0.00	0.00	0.00	623,979.00	**362,000,000.00**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	5,120,000.00	1,180,000.00	0.00	44,996,474.32	0.00	0.00	0.00	0.00	**51,296,474.32**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
36 FISCALIA DEL ESTADO	74,241.87	104,000.00	-104,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**74,241.87**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	507,404.06	1,959,255.65	-554,838,049.53	0.00	463,093,050.40	0.00	170,496,698.63	**81,218,359.21**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	0.00	-197,327.78	-531,000.00	1,281,780.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**553,452.22**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**5,000.00**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	-150,000.00	150,000.00	6,636,188.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**6,636,188.93**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	-117,000.00	-249,180.00	366,180.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	-74,241.87	0.00	18,000,000.00	164,575,839.60	-18,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**164,501,597.73**
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	0.00	0.00	-17,109.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-17,109.03**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	15,000.00	25,000.00	0.00	0.00	-40,000.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	0.00	**4,385,682.22**	**47,952,886.05**	**548,367,985.30**	**-527,342,575.21**	**-40,000.00**	**463,093,050.40**	**0.00**	**171,120,677.63**	**707,537,706.39**
TOTALES:	**0.00**	**4,385,682.22**	**47,952,886.05**	**548,367,985.30**	**-527,342,575.21**	**-40,000.00**	**463,093,050.40**	**0.00**	**171,120,677.63**	**707,537,706.39**

PLANILLA ANEXA Nº III,
QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 246

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
02	11	00	00	01	345	12911	DE CAPACITACION	2,642.48
	12	00	00	01	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	96,050.28
	12	00	00	01	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	416,172.20
	12	00	00	02	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	101,921.18
08	24	00	00	02	211	34521	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-40,000.00
	24	00	00	02	243	34521	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-40,000.00
	24	00	00	02	255	34521	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	100,000.00
	24	00	00	02	256	34521	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-36,000.00
	24	00	00	02	256	34521	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-2,340.00
	24	00	00	02	321	34521	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	36,000.00
	24	00	00	02	322	34521	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,340.00
	24	00	00	02	346	34521	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-100,000.00
	24	00	00	02	372	34521	VIATICOS	80,000.00
11	14	00	00	02	513	10	BECAS	500,000.00
	14	00	00	04	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-500,000.00
17	15	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,000.00
	15	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1,500.00
	15	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	2,500.00
	15	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,390.00
	15	00	00	01	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	15	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	810.00
	15	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	300.00
	15	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-6,000.00
	17	00	00	01	117	34445	COMPLEMENTOS	-26,150.00
	17	00	00	01	126	34445	COMPLEMENTOS	1,500.00
	17	00	00	01	141	34445	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	20,500.00
	17	00	00	01	143	34445	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,000.00
	17	00	00	01	144	34445	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,500.00
	17	00	00	01	145	34445	OTRAS CONTRIBUCIONES	150.00
	17	00	00	01	153	34445	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	500.00
	36	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-6,000.00
22	01	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	11,196,000.00
	23	00	00	01	313	10	GAS	50.00
	23	00	00	01	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	150.00
	23	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,300.00
	23	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-1,500.00
	23	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-150.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	23	00	00	02	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	2,600.00
	23	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-2,600.00
	23	00	00	02	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	150.00
	30	00	00	06	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,000.00
	30	00	00	06	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-1,000.00
26	01	00	00	16	471	10	SEMOVIENTES VARIOS	20,000,000.00
27	13	00	00	01	211	12328	ALIMENTOS PARA PERSONAS	20,000.00
	13	00	00	01	231	12328	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	5,000.00
	13	00	00	01	255	12328	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	15,000.00
	13	00	00	01	292	12328	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	20,000.00
	13	00	00	01	296	12328	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
	13	00	00	01	299	12328	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	13	00	00	01	333	12328	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000.00
	13	00	00	01	335	12328	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	25,000.00
	13	00	00	01	353	12328	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	5,000.00
	13	00	00	01	355	12328	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	10,000.00
	13	00	00	01	399	12328	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-120,000.00
28	01	00	00	02	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-15,000.00
	01	00	00	02	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,000.00
	01	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-25,000.00
	01	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	10,000.00
	01	00	00	04	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,000.00
	01	00	00	04	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,000.00
	01	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	10,000.00
	01	00	00	04	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	90	00	02	01	439	17321	EQUIPOS VARIOS	9,456,715.00
30	11	00	00	10	222	10	PRENDAS DE VESTIR	86,000.00
	11	00	00	10	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-86,000.00
	11	00	00	10	331	12914	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	800.00
	11	00	00	10	332	12914	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-800.00
	11	00	00	13	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-200.00
	11	00	00	13	351	10	TRANSPORTE	200.00
31	46	00	03	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	73,000,000.00
	46	00	03	52	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	20,000,000.00
	46	00	03	53	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	85,000,000.00
	46	00	03	54	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	85,000,000.00
	46	00	03	55	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	15,000,000.00
31	46	00	03	56	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	15,000,000.00
	46	00	03	57	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	15,000,000.00
	46	00	03	58	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	15,000,000.00
	46	00	03	59	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	15,000,000.00
	46	00	03	60	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	6,000,000.00
	46	00	03	61	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	18,000,000.00
	48	00	16	79	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-258,000.00
	48	00	16	83	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	258,000.00
	48	00	16	92	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	15,500,000.00
	51	00	01	55	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-7,176,357.69
	51	00	01	86	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	7,176,357.69
	51	00	02	76	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-10,000,000.00
	51	00	02	77	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-5,500,000.00
	52	00	00	07	922	34629	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	623,979.00
	55	00	01	71	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,505,074.71
	55	00	01	71	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-623,979.00
	55	00	01	71	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-49,920.17
	55	00	01	71	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-40,965.28
	55	00	03	62	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,505,074.71
	55	00	09	59	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	40,965.28
	55	00	09	91	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	251,259.17
	55	00	09	98	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-251,259.17
	55	00	10	51	243	22241	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	15,000.00
	55	00	10	51	256	22241	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	45,000.00
	55	00	10	51	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	25,000.00
	55	00	10	51	332	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	25,000.00
	55	00	10	51	341	22241	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	100,000.00
	55	00	10	51	355	22241	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	6,500.03
	55	00	10	51	372	22241	VIATICOS	12,499.97
	55	00	10	51	434	22241	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	18,000.00
	55	00	10	51	436	22241	EQUIPO PARA COMPUTACION	18,000.00
	55	00	10	51	437	22241	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	10,000.00
	55	00	10	51	438	22241	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	18,000.00
	55	00	10	51	439	22241	EQUIPOS VARIOS	2,500.03
	55	00	10	55	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-295,500.03
	55	00	13	71	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	5,600.00
	55	00	13	71	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	49,920.17

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
31	55	00	13	73	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,600.00
	55	00	16	62	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-1,800,000.00
	55	00	16	66	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-614,701.18
	55	00	16	84	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2,414,701.18
32	01	00	00	01	211	34476	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,000,000.00
	01	00	00	01	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	300,000.00
	01	00	00	01	514	34462	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,738,161.46
	01	00	00	01	514	34476	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	10,000,000.00
	01	00	00	01	515	11721	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-900,000.00
	01	00	00	01	515	34476	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	10,000,000.00
	01	00	00	01	517	11721	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	100,000.00
	01	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-199,550.68
	01	00	00	01	572	11721	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	500,000.00
	03	00	00	02	256	34476	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000.00
	03	00	00	02	332	34476	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	200,000.00
	03	00	00	02	371	34476	PASAJES	10,000.00
	03	00	00	02	372	34476	VIATICOS	-10,000.00
	03	00	00	02	372	34476	VIATICOS	1,000,000.00
	03	00	00	02	514	34476	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,153,632.04
	03	00	00	02	517	34476	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	5,000,000.00
	03	00	00	02	572	34476	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	3,000,000.00
	13	00	00	06	432	11721	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-72,000.00
	13	00	00	06	436	11721	EQUIPO PARA COMPUTACION	72,000.00
	14	00	00	01	514	34513	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,304,231.50
	14	00	00	01	572	34462	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	2,000,000.00
	15	00	00	05	292	11721	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-20,000.00
	15	00	00	10	255	11721	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	20,000.00
	15	00	00	10	299	11721	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	35,000.00
	15	00	00	15	292	11721	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-15,000.00
	15	00	00	15	353	11721	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-20,000.00
	19	00	00	01	518	34476	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	3,000,000.00
	24	00	00	05	517	34476	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	1,500,000.00
	24	00	00	05	518	34476	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	3,000,000.00
	24	00	00	05	572	34476	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	1,500,000.00
	25	00	00	01	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-316,007.00
	25	00	00	01	223	11721	CONFECCIONES TEXTILES	316,007.00
35	11	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	116.00
35	11	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-3,900.00
	11	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	3,442.00
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	342.00
36	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	21,518.82
	11	00	00	02	113	10	ADICIONALES	51,381.81
	11	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,341.24
	11	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	40,000.00
	11	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	25,000.00
	11	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	30,000.00
	11	00	00	02	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-5,000.00
	11	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	11	00	00	02	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-3,000.00
	11	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	20,000.00
	11	00	00	02	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	11	00	00	02	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-90,000.00
	11	00	00	02	343	10	JURIDICOS Y NOTARIALES	-5,000.00
	11	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-4,000.00
	11	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	11	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-10,000.00
38	81	00	00	01	562	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC GTOS DE CAPITAL	-344,000,000.00
	81	00	00	01	562	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC GTOS DE CAPITAL	-164,575,839.60
	81	00	00	01	562	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC GTOS DE CAPITAL	-22,250,000.00
	81	00	00	01	562	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC GTOS DE CAPITAL	-18,000,000.00
	81	00	00	01	562	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC GTOS DE CAPITAL	-6,012,209.93
	82	00	00	04	326	10	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	290,744.35
	82	00	00	04	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-20,000,000.00
	82	00	00	04	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-290,744.35
	82	00	00	06	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-1,521,960.00
	82	00	00	06	439	10	EQUIPOS VARIOS	1,521,960.00
	82	00	00	11	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	22,250,000.00
	97	00	00	01	717	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	429,910.77
	97	00	00	01	717	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	471,082,302.88
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-11,196,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	752,868.75
	97	00	00	04	766	33175	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	2,023,968.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
38	98	00	00	02	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-74,241.87
	98	00	00	02	922	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	164,575,839.60
	98	00	00	06	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-17,109.03
	98	00	00	08	922	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	6,012,209.93
	99	00	00	04	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	17,109.03
	99	00	00	04	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	199,550.68
41	01	00	00	02	254	34654	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	4,000.00
	01	00	00	02	254	34654	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	15,000.00
	01	00	00	02	294	34654	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	9,000.00
	01	00	00	02	294	34654	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	15,000.00
	01	00	00	02	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-41,000.00
	01	00	00	02	434	11741	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	9,000.00
	01	00	00	02	437	11741	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-9,000.00
	01	00	00	03	215	12911	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	150,000.00
	01	00	00	03	255	12911	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	150,000.00
	01	00	00	03	256	12911	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00
	01	00	00	03	256	34654	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-500,000.00
	01	00	00	03	256	34654	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-286,405.00
	01	00	00	03	261	12911	PRODUCTOS FERROSOS	150,000.00
	01	00	00	03	264	12911	HERRAMIENTAS MENORES	33,452.22
	01	00	00	03	274	34654	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-300,000.00
	01	00	00	03	275	34654	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	1,786,405.00
	01	00	00	03	293	34654	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	5,220.00
	01	00	00	03	293	34654	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	20,000.00
	01	00	00	03	296	12911	REPUESTOS Y ACCESORIOS	50,000.00
	01	00	00	03	296	34654	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-300,000.00
	01	00	00	03	296	34654	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-100,000.00
	01	00	00	03	296	34654	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-50,000.00
	01	00	00	03	332	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-100,000.00
	01	00	00	03	333	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-50,000.00
	12	00	00	01	256	34654	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-200,000.00
	12	00	00	01	269	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	12	00	00	01	296	34654	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-50,000.00
	12	00	00	01	332	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-50,000.00
	13	00	00	01	256	34654	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-200,000.00
	13	00	00	01	269	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	13	00	00	01	332	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-50,000.00
41	13	00	00	01	333	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-50,000.00
	14	00	00	01	256	34654	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-200,000.00
	14	00	00	01	269	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	15	00	00	01	269	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	15	00	00	02	251	11741	COMPUESTOS QUIMICOS	10,000.00
	15	00	00	02	269	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	15	00	00	02	355	11741	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	10,000.00
	15	00	02	55	422	34654	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,281,780.00
	16	00	00	01	256	34654	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-200,000.00
	16	00	00	01	269	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	16	00	00	01	333	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-200,000.00
	17	00	00	01	256	34654	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-200,000.00
	17	00	00	01	269	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	17	00	00	01	296	34654	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-50,000.00
42	01	00	00	01	211	12318	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,000.00
	12	00	01	77	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-3,500,000.00
	16	00	02	84	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	936,600.00
	17	00	03	71	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	100,000.00
	17	00	04	54	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	400,000.00
	18	00	01	90	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-936,600.00
	18	00	03	68	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	200,000.00
	18	00	04	70	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,200,000.00
	18	00	05	51	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-400,000.00
43	11	00	00	01	222	12315	PRENDAS DE VESTIR	7,000.00
	11	00	00	01	237	12319	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-1,000.00
	11	00	00	01	239	12319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	11	00	00	01	243	12315	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-7,000.00
	11	00	00	01	256	12319	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-100,000.00
	11	00	00	01	299	12315	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-50,000.00
	11	00	00	01	314	12315	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	50,000.00
	11	00	00	01	327	12315	ALQUILER DE VIVIENDAS	-15,000.00
	11	00	00	01	331	12319	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	100,000.00
	11	00	00	01	341	12319	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-20,000.00
	11	00	00	01	353	12315	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	15,000.00
	11	00	00	01	353	12319	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	20,000.00
	11	00	01	66	422	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	6,012,209.93
	11	00	04	53	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	623,979.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
43	11	00	04	61	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-2,750,000.00
	11	00	04	62	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2,112,719.08
	11	00	11	87	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	637,280.92
44	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,000.00
	01	00	00	02	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00
	14	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-20,000.00
	14	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-15,000.00
	14	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-5,000.00
	14	00	00	05	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	18,000.00
	14	00	00	05	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	2,000.00
	14	00	00	25	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,000.00
	14	00	00	33	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	5,000.00
	14	00	00	37	433	34538	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	366,180.00
	16	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-100,000.00
	16	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	95,000.00
	16	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	5,000.00
	39	00	00	01	342	34538	MEDICOS Y SANITARIOS	-366,180.00
45	01	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-21,518.82
	01	00	00	05	113	10	ADICIONALES	-29,331.81
	01	00	00	05	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,341.24
	01	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	-22,050.00
	03	00	00	11	351	12814	TRANSPORTE	18,000,000.00
	04	00	00	06	513	11751	BECAS	21,570,061.00
	11	00	00	05	515	11751	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-5,000,000.00
	12	00	00	04	515	11751	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-8,285,031.00
	13	00	00	04	515	11751	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-8,285,030.00
	25	00	00	03	231	34478	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-3,000.00
	25	00	00	03	296	34478	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,000.00
	25	00	01	77	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	7,975,043.76
	25	00	02	94	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	11,307,629.48
	25	00	02	97	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	10,105,064.55
	25	00	03	71	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	39,053,444.83
	25	00	03	72	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	28,415,877.16
	25	00	03	83	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	21,500,000.00
	25	00	06	53	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	13,154,691.19
	25	00	06	54	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	14,636,325.32
	25	00	06	65	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	4,509,983.93
45	25	00	06	67	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	6,247,170.76
	25	00	06	68	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	7,670,608.62
	28	00	00	02	572	12814	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-18,000,000.00
52	11	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-17,109.03
56	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	4,000.00
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	15,000.00
	01	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	200.00
	01	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	12,900.00
	01	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	5,000.00
	01	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	10,000.00
	01	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	850.00
	01	00	00	03	256	11273	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,000.00
	01	00	00	03	379	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8,000.00
	01	00	00	05	113	10	ADICIONALES	5,000.00
	01	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	10,000.00
	01	00	00	05	122	10	ADICIONALES	1,000.00
	01	00	00	05	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	01	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	15,000.00
	01	00	00	05	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	500.00
	01	00	00	05	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	3,400.00
	01	00	00	05	349	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	31,000.00
	01	00	00	06	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,000.00
	01	00	00	06	122	10	ADICIONALES	400.00
	01	00	00	06	126	10	COMPLEMENTOS	5,000.00
	01	00	00	06	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,700.00
	01	00	00	06	361	11273	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	60,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-30,000.00
	11	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	3,400.00
	11	00	00	01	379	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,000.00
	11	00	00	02	372	11273	VIATICOS	-80,000.00
	11	00	00	08	631	11273	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-40,000.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-37,600.00
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,500.00
	13	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	15,000.00
	13	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,000.00
	13	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	20,000.00
	13	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	2,750.00
56	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-30,000.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-10,000.00
	15	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-15,000.00
	15	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-15,000.00

PLANILLA ANEXA Nº IV
QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 246

JURISDICCIÓN	PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIVIDAD/OBRA	FINALIDAD-FUNCIÓN
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	01 Actividades Centrales				
		00 -,-			
			00 -,-		
				16 **Compra Bienes Ley 4818- Ovinos/Caprinos (*)**	4-50
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	46 Obra de Apoyo a Gobiernos Locales				
		00 -,-			
			03 Renegociación Contratos Petroleros		
				51 **Obras Varias (*)**	3-72
				52 **Hospital Las Grutas (*)**	3-14
				53 **Hospital Allen (*)**	3-14
				54 **Hospital Catriel (*)**	3-14
				55 **Centro Educación Media 44 Bariloche (*)**	3-42
				56 **Escuela N° 201 en Bariloche (*)**	3-47
				57 **Centro Educación Media N° 46 en Bariloche (*)**	3-42
				58 **Escuela Km 8 en Bariloche (*)**	3-47
				59 **Universidad Comahue Bariloche (*)**	3-43
				60 **Obras Iluminación en Bariloche (*)**	3-72
				61 **Hospital Artémides Zatti de Viedma (*)**	3-14
	48 Obras para la Educación				
		00 -,-			
			16 Const. Y Mejoramiento de Estab. Educativos		
				92 **Programa de Obras Menores en Localidades Varias (*)**	3-47
	51 Obras para la Salud Integral				
		00 -,-			
			01 Const, Ampliación, Refacción y Equipamiento Edificios Sanitarios		
				86 **Centro de Salud General Roca (*)**	3-14
	55 Obra Fondo Federal Solidario- Dec Nac. N° 206/09				
		00 -,-			
			09 Obra Fondo Federal Solidario VIII		
				91 **Jardín de Infantes N° 07 en Catriel (*)**	3-46
			13 Obra Fondo Federal Solidario XII		
				71 **Obras Menores Educación en Cipolletti (*)**	3-47
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	82 Aporte al Desarrollo Social y Fortalecim Intituc - Ley 4818				
		00 -,-			
			00 -,-		
				11 **Aporte al Desarrollo Social - Material Tren (*)**	4-32
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	11 Control Serv. Aguas Potable y Saneamiento				
		00 -,-			
			04 Mejoramiento Red de Riego y Drenaje V. Medio y R. Colorado		
				53 **Impermeabilización Canal Ppal Río Colorado (*)**	3-80
				62 **Revest de Hormigón Canal Ppal. Salto Andersen- R Colorado (*)**	3-80
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	25 Infraestructura Escolar				
		00 -,-			
			03 Nivel Medio		
				83 **Obra CEM 38 San A. Oeste (*)**	3-49

(*) = Estructura Programática creada.

———oOo———

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 219.- 16/03/2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y la Señora María Penélope Carrari (CUIL N° 27-30693805-9), quien posee título de Licenciada en Trabajo Social, y desempeñará funciones inherentes a su profesión, en el Establecimiento Penal de Choele Choel, dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial del Ministerio de Seguridad y Justicia.- Expte. Nº 13.569-MSyJ-2014.-

DECRETO Nº 224.- 27/03/2015.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos Quinientos Mil ($ 500.000,00), que será abonado en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cien Mil ($ 100.000,00) cada una, a favor de la Municipalidad de Los Menucos (CULI N° 30-66073848-3), destinado a solventar los gastos del Material y mano de obra para la refacción de viviendas afectadas por lluvias.- Expte. Nº 083.520-SPSD-2.014.-

DECRETO Nº 229.- 27/03/2015.- Aceptar la renuncia presentada por el agente del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), Señor Albornoz, Normando (D.N.I. N° 8.216.316) - Legajo N° 771035/6, al cargo Categoría 17 - Agrupamiento Administrativo - Planta Permanente de la Ley L N° 1.844 y su modificatoria, a partir del 2 de diciembre de 2.014, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.- Expte. Nº 21.837-RHP-2.014.-

DECRETO Nº 240.- 27/03/2015.- Ratificar la Prórroga del Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establecio la transferencia temporaria de la Señora Elida Dalia Chaina (D.N.I. N° 13.227.735), agente del Poder Legislativo, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto N° 105/98, a partir del 10 de Diciembre de 2014 hasta el 09 de Diciembre de 2015.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el

lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación, sin previa comunicación a dicho organismo.-

DECRETO Nº 241.- 27/03/2015.- Ratificar la Prórroga del Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo Provincial y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria del Señor Dante Rosamel Garrido (DNI N° 18.531.027), agente del Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, al Poder Legislativo, Bloque Alianza Frente para la Victoria, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto N° 105/98, a partir del 10 de Diciembre de 2014 hasta el 09 de Diciembre de 2015.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación, sin previa comunicación a dicho organismo.-

DECRETO Nº 242.- 27/03/2015.- Ratificar la Prórroga del Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria del Señor Dante Sartor (DNI N° 17.006.109), agente del Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, al Poder Legislativo, Bloque Alianza, Concertación para el Desarrollo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto N° 105/98, a partir del 10 de Diciembre de 2014 hasta el 09 de Diciembre de 2015.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación, sin previa comunicación a dicho organismo.-

DECRETO Nº 243.- 27/03/2015.- Ratificar la Prórroga del Convenio Individual celebrados entre el Titular del Poder Ejecutivo el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria de la Señora Laura Olga Cardona (D.N.I. N° 20.750.266) agente del Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, al Poder Legislativo, Bloque Parlamentario Alianza Concertación para el Desarrollo, en un todo de acudo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto N° 105/98, a partir del 10 de Diciembre de 2014 y hasta el 09 de Diciembre de 2015.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo la fecha en que dicho agente paso a prestar servicios en el lugar de destino no pudiéndose modificar la misma, sin previa comunicación a dicho organismo.-

DECRETO Nº 244.- 27/03/2015.- Ratificar la prórroga del Convenio Individual celebrados entre el Titular del Poder Ejecutivo y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la Tansferencia temporaria del Señor Juan José Casadei (D.N.I. N° 13.823.767) agente del Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Socia, al Poder Legislativo, Bloque Parlamentario Alianza Concertación para el Desarrollo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto N° 105/98, a partir del 10 de Diciembre de 2014 hasta el 09 de Diciembre de 2015.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo la fecha en que dicho agente paso a prestar servicios en el lugar de destino no pudiéndose modificar la misma, sin previa comunicación a dicho organismo.-

DECRETO Nº 245.- 27/03/2015.- Ratificar la prórroga del Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria del Lic. Juan Manuel Larrieu (D.N.I. N° 29.237.102) agente del Poder Ejecutivo - Ministerio de Desarrollo Social al Poder Legislativo - Dirección General de Comunicación Social, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto N° 105/98, a partir del 10 de Diciembre de 2014 hasta el 09 de Diciembre de 2015.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo la fecha en que dicho agente paso a prestar servicios en el lugar de destino no pudiéndose modificar la misma, sin previa comunicación a dicho organismo.-

DECRETO Nº 263.- 27/03/2015.- Otórguese un Aporte No Reitegrable por la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil Ciento Treinta y Cuatro Mil ($ 43.134.000,00), a favor la Federación Provincial de Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Río Negro, para ser destinado a el equipamiento especial para ser utilizado en los distintos cuarteles de la provincia.- Expte. Nº 100.612-MSyJ-2.015.-

DECRETO Nº 264.- 27/03/2015.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de la servidumbre del colector cloacal a favor de la Provincia de Río Negro, con destino al Departamento Provincial de Aguas, de la subparcela que según plano de mensura registrado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial bajo característica 754/12 se designa como Departamento Catastral 19, Circunscripción 3, Sección A, Manzana 201, Parcela 12, Subparcela S001; cuyas medidas, ángulos y superficie surgen del referido plano, ocupados por el Colector Cloacal Costanero en la ciudad de San Carlos de Bariloche.- Expte. Nº 42.188-DGRS-12.-

DECRETO Nº 269.- 27/03/2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios a partir de la fecha del presente, suscripto entre la Secretaría General, representada por el Secretario General, el Señor Matías Rulli (DNI. N° 26.010.103) y el Señor Calvo, Carlos Alejandro, (D.N.I. N° 33.184.788), a partir del 01 de Diciembre 2.014 y hasta el 31 de Diciembre de 2.014.- Expte. Nº 041534-SM-2014.-

DECRETO Nº 271.- 27/03/2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la Señora Karina Maricel Collino (D.N.I. N° 25.341.826), quien desempeñará tareas Administrativas en la Delegación Primera del Registro Civil de la localidad de Villa Regina dependiente de la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno.- Expte. Nº 72.187-G-2.014.-

DECRETO Nº 272.- 27/03/2015.- Reconocer a la agente del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Elizabeth Trpin DNI N° 17.723.573, con situación de Revista en la Categoría 15 - Agrupamiento Profesional - Planta Permanente de la Ley L N° 1.844 y modificatoria, el Título de Postgrado de "Especialista en Planificación y Gestión Social", desde el 17 de enero del 2012.- Expte. Nº 83505-RHP-2.013.-

ORDENANZA MUNICPAL

———

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD
DE CONTRALMIRANTE CORDERO
Patagonia Argentina

Ordenanza Municipal Nº 039/12

Contralmirante Cordero, 23 de julio de 2012

Visto, el Art. 47, Inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal;

La necesidad de crear la Tasa por Habilitación y Estudios de factibilidad de ubicación y Tasa por inspección de estructuras portantes e infraestructura relacionadas de Empresas de Telefonía fija, celular, comunicaciones, radios y televisión, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario regular el funcionamiento e instalación de estructuras portantes e instalaciones relacionadas con las empresas que prestan servicios de telefonía, telefonía celular, radio y televisión y/o cualquier otra cuyo objetivo sea la transmisión de datos o comunicaciones;

Que dicha regulación encuentra su fundamento en la necesidad de preservar la seguridad pública, y regular la actividad comercial de los prestadores en un todo de acuerdo con la normativa municipal vigente, velando asimismo por el cumplimiento de los fines instituidos en la Carta Orgánica Municipal;

Que la tasa por habilitación y estudio de factibilidad de ubicación, retribuye el servicio de "estudio de factibilidad de ubicación y otorgamiento de habilitación" estableciendo un monto para cada estructura portante ubicada en el ejido Municipal abonándose por única vez, aún respecto de las estructuras portantes ya existentes, dicho pago se encuentra a cargo de la empresa que es titular de cada estructura portante;

Que la Tasa por inspección de estructuras portantes e infraestructuras relacionadas, retribuye "los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad y las condiciones de registración y estructurales de cada estructura portante, sus infraestructuras y las directamente relacionadas. Se establece un monto anual por cada estructura portante ubicada en el ejido municipal, encontrándose el pago a cargo de la empresa titular de cada estructura portante;

Que resulta necesario además determinar las definiciones técnicas y organizar las habilitaciones, instalación y registro de las estructuras portantes antedichas en la jurisdicción municipal para dar dentro del mismo marco regulatoria a la actividad;

Que el Concejo Deliberante en sesión del día 18 de julio de 2012, en forma unánime, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal (Capítulo 2°, Art. 47, Inc. 2 y 18) sanciona la presente Ordenanza de Regulación de Estructuras de porte de Antenas.

Por ello,

El Concejo Deliberante
de Contralmirante Cordero
Sanciona y Promulga con Fuerza de
ORDENANZA

Artículo 1° - Apruébese la reglamentación que regula la instalación de estructuras de porte de antenas de telefonía, como así también de los elementos transmisores y/o receptores que se ubican en dichas estructuras, en el ejido de Contralmirante Cordero.-

Capítulo I
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 2° - Definiciones. Se denomina "estructura de soporte" de antenas de telefonía, a toda estructura, equipamiento o elemento específico que, desde el terreno o sobre una edificación, es instalado

con el fin de soportar estructuralmente los elementos necesarios para realizar y/o recibir transmisiones de telefonía.

Se denomina "antena" a cada uno de los elementos transmisores y/o receptores de señales que se emplazan en la estructura de soporte.

Bajo el término "telefonía" queda comprendida la telefonía fija o de red, la telefonía celular o móvil, la radiotelefonía (sistemas tipo "push to talk") y cualquier dispositivo similar.

Se entiende por "propietario", al titular, propietario y/o explotador de las estructuras de soporte de antenas de telefonía.

Art. 3º - Permisos de Construcción - Requisitos a cumplimentar. Antes de instalar nuevas estructuras de soporte, los propietarios, responsables, explotadores y/o administradores de las mismas deberán solicitar autorización para construirlas, a cuyo fin deberán cumplimentar las siguientes exigencias:

A) Presentación de una Nota dirigida a esta municipalidad, solicitando la inscripción en el "Registro Municipal de Estructuras de Soporte de antenas de telefonía" referido al artículo 5° de la presente Ordenanza, con la que deberá adjuntarse la siguiente documentación:

1) Estatuto Social (copia certificada por escribano público).
2) Licencia de Operador de Telecomunicaciones (copia certificada por escribano público).
3) Constancia de CUIT suscripta por persona autorizada.
4) Poder del/los firmante/s (copia certificada por escribano público).
5) Informar cuál es el domicilio legal de la empresa.
6) Informar los datos de la persona o Área de la empresa que operará como contacto (teléfonos, dirección de correo electrónico, etc.).

En caso de que el solicitante ya estuviere inscripto en el "Registro Municipal de Estructuras de Soporte de antenas de comunicación y/o telecomunicaciones y/o radiocomunicación u otra índole", sólo deberá acompañar copia de la nota mediante la cual oportunamente solicitó su inclusión en el mismo.-

B) Presentación de una solicitud de factibifidad, en la que conste la ubicación de la futura estructura de soporte (domicilio, coordenadas geográficas y croquis de implantación) y altura necesaria de la instalación.-

C) Presentación de una nota de solicitud del permiso de construcción y puesta en marcha, con la que deberá adjuntarse la siguiente documentación:

1) Declaración jurada de la radio base presentada ante la Comisión Nacional de Comunicaciones (copia certificada por escribano público).
2) Contrato de locación o escritura del inmueble en el que se efectuará la instalación (copia certificada por escribano público).
3) Autorización de la Fuerza Aérea Argentina en lo relativo a la altura máxima permitida en el lugar de instalación (copia certificada por escribano público).
4) Informe de impacto ambiental, suscripto por la Empresa y por un profesional competante.-
5) Cálculo teórico de radiaciones no ionizantes.-
6) Póliza de seguro de responsabilidad civil (copia certificada por escribano público).
7) Cómputo y presupuesto de la obra.
8) Planos de Proyectos de obra y electromecánicos, firmados por ingeniero y visado por el Consejo Profesional correspondiente.
9) Pago de la "Tasa por Habilitación y Estudio de Factibilidad de Ubicación" que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 7° y 8° de la presente Ordenanza.

Cumplimentando la totalidad de los requisitos, la Municipalidad procederá a otorgar el respectivo permiso de construcción y puesta en marcha, si así correspondiera.

Una vez acreditada la finalización de la obra, la Municipalidad otorgará sin más, el correspondiente certificado de habilitación portante. Previo a ello podrá disponer la realización de una inspección técnica para determinar si la obra se ajusta a la autorización concedida y a los antecedentes que se tuvieron en cuenta para otorgar dicha autorización.

En caso de estructuras de soporte que ya se encontraren instaladas a la fecha de sanción de la presente Ordenanza, los propietarios, responsables, explotadores y/o administradores de las estructuras de soporte sólo deberán cumplimentar los requisitos previstos en el inciso a) y b) del presente artículo y la Municipalidad otorgará el correspondiente certificado de habilitación. Previo a ello podrá disponer la realización de una inspección técnica para determinar las condiciones de instalación y funcionamiento.-

Art. 4° - Reubicación de Antenas. Por razones de interés público, la Municipalidad podrá exigir la modificación de la ubicación de las estructuras de soporte, siendo esta modificación obligatoria para la empresa autorizada, sin que pueda reclamar indemnización alguna por daño, perjuicios o costo alguno.-

Dicha resolución deberá encontrarse debidamente fundada.

Art. 5º - Registro de Estructuras y/o Antenas. Créase el "Registro Municipal de Estructuras de Soporte de antenas de telefonía", en el que deberán anotarse todas aquellas empresas destinadas a esta actividad, mediante la presentación de una nota solicitando la inclusión en la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 3º, inciso a) de la presente Ordenanza.

En el caso de estructuras de soporte que no se encuentren habilitadas a la fecha de entrada en vigencia de la presente, la solicitud de inclusión en dicho registro deberá efectuarse en oportunidad de solicitarse la habilitación de cada estructura de soporte.

En el caso de estructuras de soporte que ya estuvieran habilitadas, la solicitud de inclusión en el registro deberá efectuarse dentro del plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza.-

Art. 6º - Infracciones. Sin perjuicio de lo establecido en otras Ordenanzas, constituyen infracciones las normas establecidas y serán sancionadas con multas de $ 1.000,00 (pesos mil), y $ 100.000,00 (pesos cien mil), las siguientes conductas:

a) Presentación de información incompleta o disminuida sobre la antena o estructura de soporte a colocar.
b) Ejecución de la obra (colocación de la antena o estructura de soporte) sin previo permiso y pago del tributo respectivo.
c) Falta de cumplimiento de los mismos requisitos para toda modificación del proyecto sometido a aprobación municipal.

Capítulo II
TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN

Art. 7º - Hecho Imponible - Montos a abonar - Contribuyentes y Responsables - Exenciones.- Al momento de solicitar el permiso de construcción de nuevas estructuras de soporte preexistentes a la sanción de la presente Ordenanza los solicitantes deberán abonar por única vez una tasa que retribuirá los servicios de estudio de factibilidad de localización y otorgamiento de permiso de construcción y/o habilitación y comprenderá el estudio y análisis de los planos, documentación técnica e informes, las inspecciones iniciales que resulten necesarias y los demás servicios administrativos que deban prestarse para el otorgamiento del permiso de construcción y/o del certificado de habilitación.

Art. 8º - Montos a Pagar. Por estructuras de soporte destinados a antenas de telefonía, de cualquier altura, deberá abonarse un monto fijo de $ 25.000,00 (pesos veinticinco mil).

El monto referido se abonará por cada estructura de soporte respecto de la cual se requerirá el otorgamiento de la factibilidad de localización, permiso de construcción y/o habilitación.

Capítulo III
TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS

Art. 9º - Hecho Imponible - Contribuyentes y Responsables - Base Imponible.- Por los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad y las condiciones de registración y estructurales de cada estructura portante y sus infraestructuras directamente relacionadas, se abonarán anualmente los importes fijos previstos en el artículo siguiente.-

Serán contribuyentes de esta tasa quienes resulten propietarios y/o responsables y/o explotadores de las estructuras portantes el 1 de enero, el 1 de julio y/o al 31 de diciembre de cada año. Serán responsables solidarios del pago los propietarios de las antenas emplazadas en estructuras de soporte pertenecientes a otros propietarios.

Art. 10. - Montos a Pagar y Vencimientos. Por cada estructura portante de antenas de telefonía ubicada en jurisdicción municipal o en zonas alcanzadas por los servicios públicos municipales deberá abonarse anualmente la suma fija de $ 30.000,00 (pesos treinta mil).

Dicha suma se reducirá a la mitad en aquellos casos en que el contribuyente demuestre fehacientemente que los ingresos que obtiene por todo concepto por la explotación del servicio en la jurisdicción, son inferiores al monto de la tasa prevista en el párrafo precedente. En caso de que en la jurisdicción opere más de una empresa perteneciente a un mismo grupo económico, se considerarán los ingresos obtenidos por todos ellos para evaluar si corresponde aplicar la reducción prevista en el presente párrafo.

Por cada estructura utilizada exclusivamente para la prestación de servicios semipúblicos de larga distancia, se abonará anualmente un monto fijo de $ 6.000,00 (pesos seis mil).

El plazo para el pago vencerá el día 30 del mes siguiente al de la comunicación o intimación de pago; o el día 1 de enero, 1 de Abril, 1 de julio, 1 de octubre y/o de diciembre de cada año, lo que acontezca primero.

Los montos previstos en este artículo siempre se abonarán de manera íntegra, cualquiera sea el tiempo transcurrido entre la fecha de emplazamiento de la estructura portante y/o sanción de la presente Ordenanza y el final del año calendario.

Capítulo IV
OTRAS DISPOSICIONES REFERIDAS A ANTENAS

Art. 11. - Situación de las Estructuras Portantes existentes a la fecha de sanción. Modificación de Estructuras e Instalación de nuevas antenas.- Toda estructura portante de antenas de telefonía que al momento de sanción de Ordenanza se encuentre emplazada en jurisdicción de esta Municipalidad, deberá solicitar la habilitación de la misma en un término no mayor de treinta (30) días contados a partir de la fecha de promulgación de la presente

Ordenanza (con las limitaciones que surgen del último párrafo de esa norma), aunque dicha estructura se encontrare habilitada con anterioridad. Asimismo, antes de efectuar modificaciones en estructuras portantes o de instalar nuevas antenas (aún en estructuras portantes ya existentes), deberá presentarse una nota ante la Municipalidad, mediante la cual se solicite autorización para efectuar la modificación o instalación, la autorización se entenderá automáticamente concedida si no es expresamente rechazada dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la solicitud. La realización de las modificaciones sin la previa autorización municipal, dará lugar a una multa automática por el valor equivalente al 50% del monto de la "Tasa de Habilitación y Estudio de Factibilidad de Ubicación' que correspondería abonar por la estructura portante relacionada a la instalación que se pretende modificar o sobre la cual se pretende instalar la nueva antena.

Art. 12. - Infracciones y Sanciones. Transcurridos los plazos previstos en la presente Ordenanza u otorgados por la Municipalidad sin que los responsables hayan cumplido con los requisitos exigidos, el Poder Ejecutivo Municipal aplicará a éstos una multa de dos (2) veces el valor de la "Tasa por Habilitación y Estudio de Factibilidad de Ubicación" que le correspondiere, la cual deberá ser abonada dentro de los 5 días de notificado. En el mismo acto en que se notifique la multa correspondiente según lo expresado en este artículo, la Municipalidad dará un nuevo plazo perentorio para que los responsables cumplan con los requisitos exigidos. En caso de que venza este último plazo sin que los responsables hayan cumplido con tal requisitoria en primera instancia.

Las multas referidas en el presente artículo generarán intereses y/o recargos hasta el momento del efectivo pago. Además de las sanciones previstas en este artículo, el Poder Ejecutivo Municipal podrá disponer el desmantelamiento de antenas y sus estructuras portantes, a cargo del propietario y/o responsables de las mismas, cuando éstas representen un peligro concreto y/o potencial para los vecinos o la comunidad.-

Art. 13. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su promulgación.-

Art. 14. - Autorícese al Sr. Intendente Municipal a suscribir el contrato de Locación de Servicios Profesionales y firmar la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.

Art 15. - Comuníquese, tómese nota, regístrese, envíese copia al Tribunal de Cuentas Municipal, publíquese y oportunamente archívese.

José A. Cofré, Presidente Concejo Deliberante.- Margarita Reales, Concejal.- Patricia R. Becher, Concejal.

—oOo—

LICITACIONES

———

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y TRANSPORTE
Organismo Regulador del Sistema
Nacional de Aeropuertos
(ORSNA)

Licitación Pública Nacional N° 3/2015

(ORSNA - FIDEICOMISO)
Expediente ORSNA N°: 151/14
CUDAP: Exp-S02:0146839/2014

Objeto: Llamado a Licitación Pública Nacional para la "Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de un (1) Centro de Potencia Eléctrica que será instalado en el Aeropuerto "Doctor Arturo Umberto Illia" de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Veinte ($ 3.555.820,00) Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

Monto de la Garantía: Pesos Treinta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con Veinte Centavos ($ 35.558,20).

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de ejecución de la obra: Ciento Veinte (120) días corridos.

Consulta y venta de pliegos: ORSNA, Departamento de Compras y Contrataciones (Dr. Rodolfo Vultaggio), Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.A.B.A. Desde el día 25 de marzo al 24 de abril de 2015 en el horario de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 17:00 hs. También el pliego podrá ser consultado en www.orsna.gov.ar.

Presentación de las ofertas: ORSNA, Departamento de Compras y Contrataciones, Avenida Corrientes 441, Planta Baja, C.A.B.A.. En días hábiles administrativos en el horario de 10:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas y hasta las 12:00 hs del día 21 de mayo de 2015.

Nota: La presentación se hará personalmente o a través de persona autorizada por la empresa. No se aceptarán envíos por correo ni propuestas fuera de plazo.

Visita a obra: Hasta el día 4 de mayo de 2015. Coordinar con la Gerencia de Ejecución y Control de la Infraestructura Aeroportuaria del ORSNA. Comunicarse al (011) 4327-3054/3037 (Arq. Jorge LEGGIERI).

Lugar de Acto de Apertura de Ofertas: ORSNA, Av. Corrientes 441, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fecha de Apertura: 21 de mayo de 2015. Hora: 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Con Ochenta y Dos Centavos ($ 3.555,82).

Forma de pago del pliego: Comunicarse con Tesorería al 4327-1044/1035.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Patagonia Argentina

Licitación Pública Nº 08-2015

Adquisición de dos vehículos tipo Pick Up cero kilómetro, y un vehículo tipo Furgón cero kilómetro.

Presupuesto Oficial Total: Pesos setecientos diecisiete mil ($ 717.000).

Apertura de las Propuestas: 22 de abril de 2015 a las 10 horas.

Oficina de Compras - Avda. Rivadavia 220 - Villa Regina (Río Negro).

Valor del Pliego: Pesos un mil ($ 1.000,00).

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avda. Rivadavia 220 - Villa Regina (RN), Tel. 0298-4464550, Int. 108.

E mail: compras@villaregina.gov.ar

Hasta el día 20/04/2015.

———

Licitación Pública Nº 09-2015

Contratación para la provisión del servicio de transporte escolar en la ciudad de Villa Regina, por los meses de mayo a diciembre de 2015.

Presupuesto Oficial: Monto Base por Km. recorrido y transportado, $ 11,00 (Pesos Once) para Traffic y de $ 18,00 (Pesos dieciocho) para colectivos y minibus.

Período de Contratación: desde Mayo a Diciembre de 2015.

Apertura de las Propuestas: 27 de Abril de 2015 - a las 10.00 Hs- en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro.

Valor del Pliego: $ 1.000,00 (Pesos Un mil).

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina - Río Negro - Tel. 0298- 44645 Interno 108-

E-mail compras@villarrgina.gov.ar .-

—oOo—

Provincia de Río Negro
Ministerio de Economía
DIRECCIÓN DE SUMINISTROS

Licitación Pública N° 13/15

Por la que se gestiona la adquisición de elementos de computación y recarga/reciclado de tóner para provisión del Departamento de Informática de la Jefatura de Policía de Río Negro.

Costo Técnicamente Estimado Pesos: Un Millón Trescientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Uno con Sesenta Centavos ($ 1.386.331,60).-

Valor del Pliego Pesos: Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y cinco con Ochenta y Dos Centavos ($ 3.465,82).-

Garantía de Oferta: Uno por Ciento 1% del monto cotizado.-

Apertura día: 28-04-2015 horas: 11:00

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail:dir_suministros@economia.ríonegro.gov.ar Consultas de Pliegos de bases de Condiciones en la pagina web de la Provincia.

———

Licitación Pública Nº 14-2015

Adquisición de Granadas de Mano de Hostigamiento

Destinadas al mantenimiento del Stock del Departamento Armamento y Equipos dependiente de la Secretaría Administrativa de Jefatura de Policía de la Provincia de Río Negro

Costo técnicamente estimado: $ 554.070,00

Valor del pliego: $ 1.386,00

Garantía de oferta: uno por ciento 1% del monto cotizado.

Apertura: 29-04-15 Hora: 10:00.

Pliegos y consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641. teléfono fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.

Mail:dir_suministros@economia.ríonegro.gov.ar

Consultas de pliegos de bases de condiciones en pagina web de la provincia de Río Negro.

———

Licitación Pública Nº 15-2015

Adquisición de resmas de papel A 3 y A 4

Destinadas a a todas las unidades policiales de la provincia y la Sección Imprenta de la Secretaría Administrativa de la Jefatura de Policía de la Provincia de Río Negro.

Costo técnicamente estimado: $ 2.355.720,00.

Valor del pliego: $ 5.000.00.

Garantia de oferta: uno por ciento 1% del monto cotizado.

Apertura: 28-04-15 Hora: 10,00.

Pliegos y consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641. teléfono fax 02920.423653 - Viedma - Río Negro.

Mail:dir_suministros@economía.ríonegro.gov.ar.

Consultas de pliegos de bases de condiciones en pagina web de la provincia de Río Negro.

———

Licitación pública Nº 16-2015

Adquisición de cartuchos de uso policial

Destinados al Depósito General del Departamento Armamento y Equipos, dependiente de la Secretaría Administrativa de la Policía de Río Negro.

Costo técnicamente estimado: $ 5.947.000,00

Valor del pliego: $ 5.000,00.

Garantía de oferta: uno por ciento 1% del monto cotizado.

Apertura: 29-04-15 - Hora: 11:00.

Pliegos y consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.

Mail:dir_suministros@economía.ríonegro,gov.ar.

Consultas de pliegos de bases de condiciones en pagina web de la provincia de Río Negro.

—oOo—

CONCURSO

COLEGIO NOTARIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

El Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro, llama a Concurso de Oposición y Antecedentes (art. 34 y conc. Ley G4193) para cubrir Registros Notariales en la Provincia de Río Negro, y para desempeñar la Adscripción Notarial. Se podrá consultar o requerir el programa de estudios y de exámenes, registros vacantes y demás información en el Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro. El Concurso se iniciará el 06 de Agosto de 2015; los interesados tienen plazo para inscribirse hasta el 22 de Junio de 2015 en el Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro, sito en Don Bosco 1390 de Gral. Roca, o en las Delegaciones de Viedma ubicada en Belgrano 166 y de San Carlos de Bariloche, con domicilio en Elflein 225.-

Notario Sergio Gamal Manzano - Presidente.-

—oOo—

COMUNICADO

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El Secretario del Consejo de la Magistratura informa los resultados de los exámenes de oposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso c) de la Ley K 2434, correspondiente a los cargos de Juez del Juzgado de Ejecución Penal de Viedma (Res. Nro. 69/13-CM): SIR-884: 27,33; SIR-298: 33,66; SIR-167:30; SIR-461: 23,66. Secretario del Juzgado de Ejecución Penal de Viedma (Res. Nro. 69/13-CM): JEV-809: 17,66: JEV-926: 20,66; JEV-423.22,66; JEV-312: 31; JEV-800: 28,66. Agentes Fiscales nro. 2 y 3 de General Roca (Eventual Vacante Res. Nro. 59/12-CM y Res. Nro. 21/14-CM): AFR-172: 30,33; AFR-591: 25; AFR-004: 29,33; AFR-370:24; AFR-714: 28,33. Juez de la Cámara del Trabajo de General Roca (Res. Nro. 01/14-CM): JCL-335:31; JCL-410:30; JCL-829:28; JCL-275:32; JCL 011:31; JCL-648:23; JCL-299:22; JCL-873:17: JCL-752:17; JCL-637: 22.-

Fdo: Juan Manuel Montoto Guerrero - Secretario Consejo de la Magistratura.

—oOo—

CONTRATACIÓN DIRECTA

Provincia de Río Negro
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Contratación Directa Nº 016/15
Ejercicio 2015

Lugar y Fecha: Viedma, 31 de Marzo de 2.015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20º Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa Nº 16/15

Ejercicio: 2015.

Clase: Etapa Única.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente Nº 04878/2015.

Rubro Comercial: Mantenimiento y Reparación de Vehículos.

Objeto de la Contratación: Service y Reparación Integral de Peugeot 307 HDI, LEG. 2-P-10.

Oferente	Total Adjudicado
Mecánica Mundito de Walter Ercolesse	$ 13.441,00

—oOo—

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
Secretaría de Estado de Energía
SECRETARÍA DE MINERÍA

La petición de mensura de 24 (veinticuatro) pertenencias para la mina de vanadio denominada “Pie III-1”, presentada por Minera Cielo Azul S.A., ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expte. Nº 34.026-M-09.- Viedma,10 de marzo de 2015.- La petición de mensura de 24 (veinticuatro) pertenencias para la Mina “Pie III-1”. La superficie de cada pertenencia es de 100 has y la superficie total de 2400 has. Coordenadas Perimetrales de la Mina Sistema Posgar Y X 3393000.00 5622000.00 3398000.00 5622000.00 3398000.00 5619366.09 3397658.85 5617712.11 3397000.00 5617712.11 3397000.00 5617000.00 3393000.00 5617000.00. Pertenencia que contiene la LL: Se ubica en la pertenencia N° 2 Coordenadas Posgar Labor Legal: (Y=3394505.39 X=5621004.11).- Fdo.: Agrim. Grillo Sofía, Responsable Catastro Minero.- Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Minichelli Marcelo Luis.- Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el Art. 71 del Código de Minería y Art. 73 Ley “Q” 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (Art. 84 del Código de Minería). Notifíquese.-

Fdo.: Lic. Rubén Fiorini, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

———

La petición de mensura de 15 (quince) pertenencias para la mina de Carnotita denominada “A1-M4”, presentada por Minera Cielo Azul S.A., ubicada en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, Expte. Nº 37.090-M-12.- Viedma, 09 de marzo de 2015.- La petición de mensura de 15 (quince) pertenencias para la Mina “A1-M4”. La superficie de cada pertenencia es de 100 has y la superficie total de 1500 has. - Coordenadas del Perímero Mina: Y X 3438503.00 5579075.00 3441503.00 5579075.00 3441503.00 5574075.00 3438503.00 5574075.00. Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 5.- Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3439823.07 X=5577211.14.- Fdo.: Agrim. Grillo Sofía, Responsable del Catastro Minero.- Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Minichelli Marcelo Luis.- Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el Art. 71 del Código de Minería y Art. 73 Ley “Q” 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (Art. 84 del Código de Minería).- Notifíquese.-

Fdo.: Lic. Rubén Fiorini, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

———

Solicitud de permiso de exploración para las sustancias minerales de primera y segunda categoría, ubicada en el Departamento de 25 de Mayo, provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 37.117-M-12, la empresa SCRN PROPERTIES LTD. ha solicitado permiso de exploración de 8.443,18Has. Se localiza en los lotes 71 y 90 de la sección VIII. Distrito Minero Ing. Jacobacci. Localidades Próximas: Memuel Choique, Ing. Jacobacci. Sus vértices quedarán definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Kruger, Sistema Posgar: Vértice 1= X (N-S) 5369715.00 - Y(E-O) 2475500.00 - Vértice 2= X(N-S) 5369715.00 - Y (E-O) 2485336.00 - Vértice 3= X(N-S) 5363254.00 - Y(E-O) 2485336.00 - Vértice 4= X(N-S) 5363245,00 - Y(E-O) 2470012.90 - Vértice 5= X(N-S) 5363395.00 - Y(E-O) 2470012.90 - Vértice 6= X(N-S) 5363395.00 - Y(E-O) 2469912.00 - Vértice 7= X(N-S) 5365933.00- Y(EO) 2469912.70 - Vértice 8= X(N-S) 5366803.40 - Y(E-O) 2470041.20 - Vértice 9= X(N-S) 5366995.00 - Y(E-O) 2470035.80 - Vértice 10= X(N-S) 5366995.00 - Y(E-O) 2475500.00 - Vértice 11= X(N-S) 5369715.00 - Y(E-O) 2475500.00.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y Formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protoccolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento dedeclarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Informador Territorial a fs. 14 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.- Fdo. Lic. Rubén Fiorini. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesor Legal.-

———

Demasia de Halita denominada “Demasia 1”, a nombre de Minera Norpatagónica S.A., ubicada en los Departamentos San Antonio y General Conesa Provincia de Río Negro, Expediente 36.113-M-2011 ha quedado ubicada en la grilla 4166-II del Catastro Minero. El Area Solicitada adopta forma rectangular de 20has. Se encuentra rodeada por la mina “Don Urcera” Expte 44.559-M-59. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar X(N-S) Y(EO) Vértice 1= 5526056.24 3569667.23; Vértice 2= 5525656.25 3569663.96; Vértice 3= 5525660.34 3569163.98; Vértice 4= 5526060.32 3569167.25. Fdo. Lic. Viviana Nardini, responsable Catastro Minero. Dirección de Minera. Registro Protocolar.- Viedma, 07/11/14.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la

notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley “Q” 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley “Q” 3673). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Lic. Rubén Fiorini, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas - Secretaría de Minería - Secretaría de Energía.

———

Demasia de Halita denominada “Demasia 2”, a nombre de Minera Norpatagónica S.A., ubicada en el Departamento General Conesa Provincia de Río Negro, Expediente 36.114-M-2011 ha quedado ubicada en la grilla 4166-II del Catastro Minero. El Area Solicitada adopta forma irregular de 50has. Se encuentra rodeada por la mina “Don Urcera” expte. 44.559-M-59. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar X(N-S) Y(E-O) Vértice 1= 5526052.15 3570167.22; Vértice 2= 5526035.80 3572167.15; Vértice 3= 5525935.81 3572166.33; Vértice 4= 5525943.98 3571166.37; Vértice 5= 5525643.99 3571163.91; Vértice 6= 5525652.16 3570163.95. Fdo. Lic. Viviana Nardini, responsable Catastro Minero. Dirección de Minera. Registro Protocolar.- Viedma, 13/11/14.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley “Q” 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley “Q” 3673). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Lic. Rubén Fiorini, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas - Secretaría de Minería - Secretaría de Energía.

———

Demasia de Halita denominada “Demasia 3”, a nombre de Minera Norpatagónica, ubicada en el Departamento General Conesa Provincia de Río Negro, Expediente 36.115-M-2011 ha quedado ubicada en la grilla 4166-11 del Catastro Minero. El Area Solicitada adopta forma rectangular de 20has. Se encuentra rodeada por la mina “Don Urcera”, expte 44.559-M-59. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar X(N-S) Y(E-O) Vértice 1=5526435.79 3572170.42; Vértice 2= 5526431.70 3572670.40; Vértice 3= 5526031.72 3572667.13; Vértice 4= 5526035.80 3572167.15. Fdo. Lic. Viviana Nardini, responsable Catastro Minero. Dirección de Minera. Registro Protocolar.- Viedma, 18/11/14.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley “Q” 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley “Q” 3673). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Lic. Rubén Fiorini, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas - Secretaría de Minería - Secretaría de Energía.

———

Demasia de Halita denominada “Demasia 4”, a nombre de Minera Norpatagónica S.A., ubicada en los Departamentos San Antonio y General Conesa Provincia de Río Negro, Expediente 36.116-M-2011, ha quedado ubicada en la grilla 4166-II del Catastro Minero. El Area Solicitada adopta forma irregular de 40has. Se encuentra rodeada por la mina “Don Urcera” expte 44.559-M-59. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar X(N-S) Y(E-O) Vértice 1= 5525577.65 3573163.44; Vértice 2= 5525177.66 3573160.17; Vértice 3= 5525181.75 3572660.19; Vértice 4= 5525281.74 3572661.00; Vértice 5= 5525285.83 3572161.02; Vértice 6= 5525685.82 3572164.29; Vértice 7= 5525681.73 3572664.27; Vértice 8= 5525581.73 3572663.45. Fdo. Lic. Viviana Nardini, Responsable Catastro Minero. Direccion De Minera. Registro Protocolar.- Viedma, 21/11/14.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley “Q” 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley “Q” 3673). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Lic. Rubén Fiorini, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas - Secretaría de Minería - Secretaría de Energía.

———

Demasia de Halita denominada “Demasia 5”, a nombre de Minera Norpatagónica S.A., ubicada en los Departamentos San Antonio y General Conesa Provincia de Río Negro, Expediente 36.117-M-2011 ha quedado ubicada en la grilla 4166-11 del Catastro Minero. El Area Solicitada adopta forma rectangular de 19,94has. Se encuentra rodeada por la mina “Don Urcera” expte 44.559-M-59. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar X(N-S) Y(E-O); Vértice 1= 5524057.93 3569150.61; Vértice 2= 5524056.30 3569650.89; Vértice 3=5523656.32 3569647.62; Vértice 4= 5523660.40 3569147.63. Fdo. Lic. Viviana Nardini. Responsable Catastro Minero. Dirección de Minera. Registro Protocolar.- Viedma, 21/11/14.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese cl registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley”Q” 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley “Q” 3673). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66' Código de Minería).- Fdo. Lic. Rubén Fiorini, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas - Secretaría de Minería - Secretaría de Energía.

———

Solicitud de permiso de exploración para las sustancias minerales de primera y segunda categoría, ubicada en el Departamento 25 de Mayo, provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por expediente N° 37.052-M-12, la Empresa Recursos Coronación S.A. ha solicitado permiso de exploración de 9.500has. Se localiza en la Sección VII del Dpto. 25 de Mayo, Distrito Minero Menucos. Localidad Próxima Maquinchao. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= X(N-S) 5451190 - Y(E-O) 2511291 - Vértice 2= X(N-S) 5451190 - Y(E-O) 2521291 - Vértice 3= X(N-S) 5441690 - Y(E-O) 2521291 - Vértice 4= X(N-S) 5441690 - Y(E-O) 2511291.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo aprcibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 14 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General le Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.-

Fdo. Lic. Rubén Fiorini. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

—oOo—

EDICTO DE MENSURA

———

Se comunica a los linderos e interesados que el día 20 de abril de 2015 a las 10 horas, iniciare el trabajo de Mensura particular con fraccionamiento de las parcelas individualizadas catastralmente como 11-2-P-550-01A, 02A, 03 y 04, propiedad Fisco de la Provincia, ocupada por la Municipalidad de Guardia Mitre, partiendo del esquinero Noroeste, según expediente de la Dirección de Tierras y Colonización N° 142273-G-15, agrimensor Hugo J. Fontanini, matrícula N° A-1358-1, con domicilio en calle Belgrano 175, General Conesa.-

Hugo Jorge M. Fontanini, Agrimensor.-

EDICTO I.P.P.V.

–––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al señor Rossi Jonathan Orlando (DNI. 32.544.723) y señora Quiñenao Florentina Alejandra (DNI. 33.663.817) a ocupar la unidad habitacional identificada como: calle 112-1-N sin nombre nº 4455 del Plan 64 Viviendas, en la localidad de Cipolletti en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciara trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

Quedan ustedes debidamente notificados.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

–––

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II. con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretarla N° 3 a mi cargo, notifica a Agustin Pinchulef y a Altamirano de lo ordenado en los autos caratulados: "Silva Pablo y otros s/Lesiones" (Expte. Nº 50306/13), N° Receptoría 1VI-9274-P2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 13 de marzo de 2015. Autos y Vistos:...de la que Resulta:...y Considerando:...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento parcial en la presente causa y respecto de. . .Agustín Pinchulef y Altamirano ya filiados, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del C.P.P..- Notificar a Agustín Pinchulef y Altamirano, a través de edicto. Regístrese, protocolícese y notifiquese. (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-). Perla Zchultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Muñoz, Diego Ariel, que en expediente nro. 401-7-2013, se resolvió en fecha 09/03/2015, ///Carlos de Bariloche, 9 de marzo de 2015.- Y Vistos: ...Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Muñoz Diego ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1 del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre. Comuniquese donde corresponda. Fecho, Archívese, y se lo cita y emplaza para que el el termino de 5 días comparezca ante el Tribunal". Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Fabricio Andres Tarruella de lo ordenado en los autos caratulados: "Orue Donald Gastón s/Denuncia", Expte. N° 50156/13, N° Receptoria 1 VI-8963-P2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 24 de octubre de 2014. Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Fabricio Andrés Tarruella, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP. II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado. Regístrese, protocolícese y notifíquese. (Fdo. Favio M. Igoldi - Juez) - Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaria N° 3 a mi cargo, notifica a Angel Gabriel Alán de lo ordenado en los autos caratulados: "Alán Angel Ariel s/Privación Ilegitima de la Libertad "Expte. N° 51617/14, N° Receptoria 1VI-11482-P2014", cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 1 de diciembre de 2014. Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Angel Gabriel Alán, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP. II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado. Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-) - Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro. Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Gabriel Hugo García de lo ordenado en los autos caratulados: "Traversa Elvira Susana s/Denuncia "Expte. Nº 49303/13, N° Receptoría 1VI-24591-MP2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma. 19 de noviembre de 2014. Resuelvo: I) dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Gabriel Hugo García, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º, 1° supuesto del C.P.P.. II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado. Regístrese, protocolícese y notifíquese. (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-). Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 5 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza a presentarse por 30 días a herederos y acreedores de Muñoz, Delfina, D.N.I. N°: 9.952.106 para que se presenten y hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "Muñoz, Delfina s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 13139-14).- El presente deberá publicarse por 3 días en el Boletín Oticial la Provincia de Río Negro y en el Diario El Cordillerano.- San Carlos de Bariloche, 06 de Marzo del 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de Luis Ramón Baraldo Victorica Documento Nacional Identidad 7.382.825, en autos: "Baraldo Victorica Luis Ramón s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-623-C1-15). Publíquese por Tres días. General Roca, 26 de Marzo de 2015.– Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones n° Tres, de la IIIera. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Paso 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Unica a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, cita a los herederos y acreedores de don Carlos López DNI. N° 5.977.438 para que en el plazo de treinta días, se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "López, Carlos s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-819-C2014)". Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Cordillerano. San Carlos de Bariloche 27 de Noviembre de 2014.– Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, de la IV Circunscripción de Río Negro, con asiento de funciones en Roca 599, de Cipolletti, Secretaría Única de la Dra. Ana V. Ganuza, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Jorge Horacio Rodríguez, DNI. Nº 5.505.035 en autos: "Rodríguez Jorge Horacio s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-635-C-3-15).- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 12 de marzo de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Cipolletti, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Héctor Oscar Renzetti, DNI. Nº 10.270.184, a estar a derecho en los autos: "Renzetti Héctor Oscar s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-629-C-3-15).- Publíquese por el término de tres días.- Secretaría, 10 de marzo de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, sito en San Luis 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Ledesma Elena Mabel, DNI. Nº 18.649.089 y Montanaro Fernando Alfonso, DNI. Nº 16.638.455, a presentarse en los autos: "Ledesma Elena Mabel y Montanaro Fernando Adolfo, s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 849-12).- Publíquese por tres días.- General Roca, 25 der febrero de 2015.- El presente se encuentra exento del pago de aranceles por tramitar con patrocinio letrado de la Defensoría Oficial.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Juan José Paso 167, de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José María Madero, Libreta de Enrolamiento Nº 5.336.582 para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "Madero José María s/Sucesión ab intestato" (029498-09).- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 12 de marzo de 2015.- Fdo.: Santiago V. Morán, Juez.- Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Uno, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Juramento Nº 190, 5º piso, de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Santiago V. Morán, Juez Subrogante, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mariano Castro, en los autos caratulados:

"Schachter Broide, Ana Lía y Gutiérrez, José Héctor s/Sucesión ab intestato" (F-895-15), cita y emplaza a herederos y acreedores de Ana Lía Schachter Broide, L.C. Nº 5.810.828 y de José Héctor Gutiérrez, DNI. Nº 8.272.682, por el término de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia distribución.- Dado, firmado y sellado en Secretaría, 13 de marzo de 2015.- Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a caro del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Alejandro Ariel Carussi y Daiana Leonela Lucero de lo ordenado en los autos caratulados: "Carucci Alejandro Ariel y Otros S/ Violación de Domicilio" Expte. N° 51457/14, N° Receptoria 1VI-11205-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 14 de noviembre de 2014. Autos y Vistos: de la que Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Alejandro Ariel Carussi y Daiana Leonela Lucero, ya filiados, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado los imputados.-" (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la cirdad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a José Maximiliano Alvarez de lo ordenado en los autos caratulados: "Viedma, 20 de febrero de 2015 - Autos y Vistos:... de la que Resulta: ...Considerando: ...Resuelvo: 1) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de José Maximiliano Alvarez, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP..- II) Declarar tue el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese notifíquese.-" Fdo. Favio M. Igoldi - Juez.- Perla Schultze, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. Antenao, Francisca.- Publicar por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.- Carmen de Patagones, 03 de Marzo de 2015.- Pamela K. Radeland, Secretaria Interina.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit -Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la ciudad de Viedma, sito en calle Laprida Nº 292, 3er. Nivel, en autos: "Río Negro Fiduciaria S.A.. C/ Lobelos Hugo Alberto y Reyes Raúl S/Preparación de la Vía Ejecutiva - Expte. N° 0889/03/J1", ha dispuesto citar por edictos por (Dos) 2 días en el Diario "Noticias de la Costa" al demandado, Reyes Raúl (D.N.I. N° 10.477.050), para que en el término de cinco (05) días se presente en autos a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por un dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la zona.- Fdo. María Gabriela Tamarit, Juez.- Viedma, 6 de Marzo de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

El Dr. Rolando Gaitán, Juez a cargo de la Cámara de Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Viedma, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Mirta A. de Ricca, en autos: Baiz, María del Carmen C/Ponce, Adrián Hugo S/Ordinario Expte. N° 11/11, cita y emplaza por el término de diez días a Adrián Hugo Ponce, a fin de que comparezca a estar a derecho y contestar demanda bajo los apercibimientos previstos en los arts. 30 y 33 segundo párrafo de la ley 1504, oponga/n las excepciones de las que intenten valerse (art. 34, ley cit.) y ofrezca la prueba que hace a su derecho. Notifíquese mediante publicación de edictos por dos (2) días, en el Boletín Oficial (art. 22 de la Ley 1504), dejándose constancia que la parte actora goza del beneficio de pobreza (art. 15 Ley 1504).- Fdo: Dra. Mirta A. de Ricca. Secretaría.- Publíquese por dos días. Viedma, 24 de Febrero de 2.015.- Dra. Mirta A. de Ricca, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Eduardo Roumec, Juez a cargo de la Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Viedma, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Mirta A. de Ricca, en autos: "Dumrauf, Viviana Lorena C/Ramírez, Haideé y Otros S/Reclamo" Expte. 985/09.-, se ha resuelto: y Vistos y Considerando ... Se Resuelve: Art. 1.- Hacer lugar a la demanda en todas sus partes, condenando solidariamente a los accionados Haideé Ramírez, Natalia Ramírez y José María Garrote, al pago a la señora Viviana Lorena Dumrauf de la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con Dieciocho Cvos. ($ 160.657,18) (monto reclamado actualizado al 31/ 01/2014), correspondientes a la indemnización por antigüedad, preaviso, indemnización art. 178 LCT, haberes junio 2009, vacaciones proporcionales 2009, SAC proporional 2009, multa arts. 1 y 2 de la Ley 25323, indemnización art. 80 LCT y diferencia de haberes. Art. 2.- Costas a los accionados. Art.: 3.- Ordenar a los demandados la entrega a la actora del certificado de servicios, aportes y contribuciones, dentro de los 10 días de encontrarse firme esta sentencia, bajo apercibimiento de aplicación de astreintes a razón de Un (1) Jus por cada día de demora. Art. 4.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Juan Alfredo Kissner y Fernando A. Casadei, en conjunto, en la suma de Pesos Veinticuatro Mil Setecientos Cuarenta y Uno Con Veintiun Cvos. ($ 24.741,21) y los de los Dres. Néstor I. Torres, Ricardo Ariel Ocejo y Sergio Alejandra Zucal, también en conjunto, en la suma de Pesos Quince Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Con Cuarenta y Dos Cvos. ($ 15.744,42) (coef. 11% + 40% y 7% + 40%, respectivamente; M.B.: $160.657,18; arts. 6, 7, 9, 10, 20, 39, 40 y ccdtes. Ley G N° 2212). Notifiquese a la Caja Forense y cúmplase con la ley 869. Art. 5.- Regístrese y notifiquese. Dr. Ernesto J. F. Rodríguez Juez Dr. Eduardo Roumec Dr. Jorge Bustanante. Juez Juez Ante mí: Dr. Martín J. Crespo Secretario.- Se tiene presente la gratuidad de trámite.- Publíquese por un (1) día. Viedma, 27 de Noviembre de 2014.- Dra. Mirta A. de Ricca, Secretaria.-

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Humberto Andrés Cacho de lo ordenado en los autos caratulados: "Cacho Humberto Andrés S/Hurto" Expte. N° 52606/14, N° Receptoria lVI-35284-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 12 de marzo de 2015.- Autos y Vistos:... de la que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Humberto Andrés Cacho, ya filiado, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del C.P.P..- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez).- Perla Schultze, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo notifica a Juan Barrientos de lo ordenado en los autos caratulados: "Barrientos Juan S/ Amenazas" Expte. N° 48191/12, N° Receptoria 1VI-4972-P2012, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 11 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos:... de la que Resulta:... Considerando: ...Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Juan Gerardo Barrientos, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- III)- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-" (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Perla Schultze, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5 (Cinco), a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Pasaje Juramento Nº 190 4º Piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Leonor Jiménez, DNI 6.196.511, a que se presenten en autos caratutados: "Jiménez, María Leonor s/Sucesión Ab Intestato" (S-07) (14064-15). Publíquese por 3 días.- Cristian Tau Anzoátegui. Juez.- San Carlos de Bariloche, 1º de marzo de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de Orsatti Aldo, D.N.I. 93.216.754 en los autos: "Orsatti Aldo S/Sucesión Ab Intestato" (F-2RO-555-C5-14). Publíquese por tres días.- General Roca, 19 de febrero de 2015.- Selva Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Roca N° 599, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, ha dispuesto en los autos caratulados: "Delgado Germán S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 11783/14", publicar edictos por tres (3) días citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Germán Delgado, DNI N° 12.020.710, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.- Cipolletti, 18 de Diciembre de 2014.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Juan Manuel Tapia, DNI 1.511.154 a presentarse en los autos "Tapia Juan Manuel s/Sucesión Ab Intestato (Expte. Nº F-2RO-269-C1-13" Publíquese por 3 días. General Roca, 31 de marzo de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

La Dra. Rosana Calvetti a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en Laprida 292 Nivel 5 de Viedma, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Raúl Federico Ramos Bras a hacer valer sus derechos en el Expte. Receptoría F-1 VI-554-C2015 caratulado "Bras, Raúl Federico Ramos S/ Sucesión Ab Intestato". Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 30 de marzo de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº Veintiuno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle 20 de Junio 315, de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Virginia Biasi DNI 93.587.767, en autos caratulados "Biasi Virginia s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 8948-J21-14).- Publíquese por tres días.- Secretaría, 11 de Marzo de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones N° 31 de. la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de funciones en 9 de Julio 221, de Choele Choel, a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Juez, Secretaría a cargo de la Secretaria Subrogante, Dra. Carolina Pérez Carrera, cita y emplaza a herederos y acreedores de Celestino Norberto Dinamarca L.E. 5.443.087 y de Nilda Delma Lomba L.C. 1.439.579 por el término de treinta (30) días a que comparezcan en los autos: "Dinamarca Celestino Norberto y Lomba Nilda Delma S/Sucesión" (Expte. 21-919/141.- Publicar por tres días en el Boletín Oficial.- Choele Choel, 2 de febrero de 2015.- Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2º Piso General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de Alam, Tobías Daniel José DNI. 6.290.081 en los autos "Alam Tobías Daniel José S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-2RO-619-C5-15). Secretaría, 20 de marzo de 2015.- Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil Comercial y de Minería Nº 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en la calle Paso 167, Planta Baja de la ciudad de San Carlos de Bariloche Dr. Santiago V. Morán Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodriguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Luis René Vásques Navarro y/o Luis René Vásquez, DNI 93.746.683 en autos Vásques Navarro Luis René y/o Luis René Vásquez s/Sucesión ab intestato', Expte. F-3BA-782-C2014. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 5 de Marzo de 2013. M. Alejandra Marcolini Rodriguez, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos y acreedores de Liria Francisco DNI. 6.923.541 en los autos "Liria Francisco s/Sucesión" (Expte. F-2RO-508-05-14) Publíquese por tres días.- General Roca, 16 de marzo de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sra. Palmieri Elsa Hilda, L.C. N° 1.439.593 en los autos caratulados "Palmieri Elsa Hilda s/Sucesión Ab Intestato)" (Expte. N° F-2RO-468-C9-14). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 30 de marzo de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Federico Griedassov, DNI Nº 8.464.724, para que comparezcan en autos "Griedassov Federico s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-638-C-3-15) a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 30 de Marzo de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, de la ciudad de Cipolletti, Secretaría Única cita y emmplaza a herederos del causante -Ledesma, Pedro Nolasco- para que comparezcan en autos caratulados: "Ledesma, Pedro Nolasco s/Sucesión Ab Intestato" Expte nro F-623-C-3/2015, a hacer valer sus derechos dentro de treinta (30) días, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (03) días.- Cipolletti, 10 de Marzo de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Igoldi Alarcón, Franco Andrés y Jairo Rivas, que en expediente nro. 325-8-2012, se resolvió en fecha 13/03/2015. I.- Dictar el sobreseimiento de Franco Andrés Igoldi Alarcón, ..., y de Jairo Rivas -ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del hecho que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1, segundo supuesto del C.P.P.) …, y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal.- Gerardo A. Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Avello Millanca, Dan Azor, que en expediente nro. 544-7-2014, se resolvió en fecha 04/12114, ///Carlos de Bariloche, 4 de diciembre de 2014.- Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Avello Millanca Dan Azor ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese-. y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Andrade, Leonardo, que en expediente nro. 241-7-2014, se resolvió en fecha 16/03/2015, ///Carlos de Bariloche, 16 de marzo de 2015.- Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Leonardo Andrade -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito abuso sexual que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre. Comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a , que en expediente nro. 546-7-2014, se resolvió en fecha 17/03/2015, /// Carlos de Bariloche, 17 de marzo de 2015.- Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de soto Cardenas Manuel Facundo, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, Archívese.- y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Javier Sorroche y Marrero Gauna Juana, que en expediente nro. 548-7-2014, se resolvió en fecha 17/03/2015, /// Carlos de Bariloche, 17 de marzo de 2015- Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Javier Sorroche y Manuela Marrero -ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuniquese donde corresponda. Fecho Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Castillo, Marisela Susana, que en expediente nro. 066-8-2015, se resolvió en fecha 03/03/2015, dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Marisela Castillo, ya filiada al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 inc. primero del mismo ordenamiento legal)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo A. Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Dario Alvarez, que en expediente nro. 059-7-2015, se resolvió en fecha 17/03/2015, /// Carlos de Bariloche, 17 de marzo de 2015.- Y Vistos:… y Considerando:... Resuelvo: Dictar el

sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Darío Alvarez, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, Notifíquese, expresando lo requerido por el agente fiscal, Comuníquese donde corresponda, Archívese.- y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Castelli, Graciela Adriana, que en expediente nro. 494-7-2013, se resolvió en fecha 17/03/2015, ///Carlos de Bariloche, 17 de marzo de 2015.- Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Graciela Adriana Castelli, ya filiada al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, Archívese.- , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Nebreda, Daniela Inés, que en expediente nro. S11-12-0033, se resolvió en fecha 1-09-2014 "... I.- Dictar el sobreseimiento total de Daniela Inés Nebreda -ya filiada al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.)... Fdo. Ricardo Calcagno - Juez, Gerardo Miranda - Secretario y se la cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo A. Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Miguel, Lucas Juan, que en expediente nro. 362-7-2013, se resolvió en fecha 19/03/2015, ///Carlos de Bariloche, 19 de marzo de 2015.- Y Vistos:Y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Lucas Juan Miguel, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal).- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Mauricio Toro o Mauricio Toro Jaramillo. DNI N° 93.785.199, para que comparezcan en autos "Toro Mauricio s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-4CI-852-C2015), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 26 de marzo de 2015. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Daniel Lionel Toro o Daniel Lionel Toro Jaramillo, CI N° 93.800 - RN, para que comparezcan en autos "Toro Jaramillo Daniel Lionel s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. NºF-4CI-651-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 26 de marzo de 2015. Dra. María Adela Fernández.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circuncipción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Viedma, Secretaría cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia en autos caratulados: "Castrillo, Serapio s/Sucesión Ab Intestato" Expte N° 1117/14/J1, cita, llama y emplaza a que se presenten a hacer valer sus derechos, por el término de (30) días a herederos y acreedores de Don Serapio Castrillo D.I. N° 7.390.365.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Noticias de la Costa.- Viedma, 1 de Abril de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería n° 1 de la ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, sito en calle Laprida 292 3° nivel de la misma ciudad, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Julio César Quiroga para que lo acrediten en los autos caratulados Quiroga Julio César S/ Sucesión Ab Intestato, expediente número 27/15/j1, dentro del término de treinta (30) días.- Publíquese por el término de tres días.- Viedma, 5 de marzo de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez en autos: "Quisle Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato" Exp. Nro. F-3BA-768-C2014 en tramite ante Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en J. J. Paso 167 de Bariloche, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores para que se presenten a estar a derecho (art. 3589 del Código Civil) de: Quisle, Juan Carlos DNI N° 28.517.450, Publíquese edictos por tres días (Boletín Oficial y diario El Cordillerano) - San Carlos de Bariloche, 10 de Febrero de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez en autos: "Azocar, Rosa Amelia y Ramos, Héctor s/Sucesión Ab-Intestato" Exp. Nro. F-3BA-712-C2014, en tramite ante Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, sito en J. J. Paso 167 de Bariloche, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos (art. 3589 del Código Civil) de: Azocar, Rosa Amelia DNI N° 0718.984 y de: Ramos, Héctor DNI 17.065.369. Publíquese edictos por tres días (Boletín Oficial y diario Río Negro) - San Carlos de Bariloche, 16 de Septiembre de 2014.- Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

Viedma, 18 de febrero de 2015. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar Abstracta la Acción de Amparo (art. 43 de la CN) deducida por la Sra. Noelia Silvina Rodríguez conforme a las consideraciones expuestas precedentemente, en virtud de que la amparista y su grupo familiar se encuentra ocupando una vivienda oficial sito en calle Roca nro 640 ala C 2 "A" de esta ciudad. II) Instar al Instituto de Promoción y Planificación de la Vivienda (IPPV), al Municipio de la Ciudad de Viedma y al Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad, para que arbitren los medios que sean necesarios para contemplar entre las prioridades de otorgamiento de vivienda social a la Sra. Noelia Silvina Rodríguez y de su grupo familiar. Protocolícese, Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Mussi. Juez de Instrucción.- Guillermo González Sacco, Secretario de Instrucción.-

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Aballay Gustavo de lo ordenado en los autos caratulados: "Aballay Gustavo Sebastián s/Robo" Expte. N° 49862/13, N° Receptoría 1VI-8482-P2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 18 de febrero de 2014.- Autos y Vistos:… de la que Resulta:… y Considerando:… Resuelvo: Sobreseer tolamente en la presente causa y respecto de Gustavo Sebastián Aballay, ya filiado, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cód. Proc. Penal. Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez).- Natalia P. Bordon, Secretaria.-

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Carlos José Calvo de lo ordenado en los autos caratulados: "Calvo Carlos José s/Lesiones Leves" Expte. N° 50540/14, N° Receptoría 1VI-9732-P2014, cuya parte pertinente transcribe y dice: Viedma, 10 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos:… de la que Resulta:… y Considerando:… Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Carlos José Calvo, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Natalia P. Bordon, Secretaria.-

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo. notifica a Jonathan Emanuel Cabral de lo ordenado en los autos caratulados: "Ramallo Martín Nicolás y Otro s/Robo agravado por el uso de arma de fuego" Expte. N° 51547/14, N° Receptoria 1VI-32082-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 27 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos:… de la que Resulta:… y Considerando:… Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Jonathan Emanuel Cabral y Nicolás Martín Ramallo, ya filiados, por el hecho descripto en las resultas en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cód. Proc. Penal. Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Natalia P. Bordon, Secretaria.-

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Frases Andrés Germán de lo ordenado en los autos caratulados: "Frases Germán s/Abuso Sexual" Expte. N° 50515/14, N° Receptoria 1VI-9623-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 12 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos:… de la que Resulta:… y Considerando:… Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Germán Andrés Frases, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.(Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Virginia Sastre, Secretaria.-

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Javier Huichan de lo ordenado en los autos caratulados: "Huichan Javier s/Hurto" Expte. N° 52405/14, N° Receptoría 1VI-12778-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 26 de marzo de 2015.- Autos y Vistos:… de la que Resulta:… y Considerando:… Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Javier Huichan, sin mas datos, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1°, 1° supuesto del C.P.P..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- III) A los fines de la notificación de la imputada, publíquense Edictos de ley.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Virginia Sastre, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en J.J. Paso 167 de San Carlos de Bariloche, en autos "Welleschik, Federico Manuel s/Concurso Preventivo" (Expediente N° G-3EA-28-C2014), hace saber que se ha decretado apertura de concurso preventivo de Federico Manuel Welleschik DNI 22.118.051, designándose Síndico al CPN Roque Ramon Martínez, con domicilio en Vicealmirante O'Connor N° 665 Piso 2 oficina "F". Plazo para presentar pedido de verificación crédito vence el día 03/06/15. Plazo para revisar los legajos observar los pedidos de verificación ante el síndico vence el día 19/06/15. Informes Art. 35 y 39 los días 10/08/15 y 25/09/15. Plazo para observar el informe general vence el 14/10/15. Audiencia informativa 05/04/16 a la hora 12:00 en J. J. Paso 167 de esta ciudad.- Vencimiento período exclusividad 13/04/16.- Bariloche, lº de Abril del 2015.- Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mineria Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Graciela Gloria Zamora, DNI. N° 5.179.942, para que comparezcan en autos: "Zamora Graciela Gloria s/Sucesión Ab-Intestato". (Expte. Nº F-4CI-659-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 01 de abril de 2015.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

El Juzgado de Familia, de Villa Regina, Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Claudia E. Vesprini, Juez Secretaría Única, a cargo de la Dra. Natalia Rodríguez Gordillo, cita y emplaza a Claudia Lorena Núñez, DNI. Nº 27.885.151, en autos: "Harina, Héctor Daniel c/Núñez, Claudia Lorena s/Tenencia" (Expte. Nº 8460-jf-14), para que comparezcan a estar a derecho en autos.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.- Villa Regina, 30 de marzo de 2015.- Natalia A. Rodríguez Gordillo, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Leonel Guerra, y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de treinta días lo acrediten, y se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Guerra Leonel s/Sucesión ab intestato" (Nro. Receptoría F-1VI-551-C2015).- Publíquese por tres días.- Viedma, 30 de marzo de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia, del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Liliana Teresa González, DNI. Nº 11.843.132, para que comparezcan en autos: "González Liliana Teresa s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 34763) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 3 de diciembre de 2014.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Olga Noemí Lucero, DNI. 14.542.326 a presentarse en los autos: "Lucero Olga Noemí s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-2RO-597-C1-15). Publíquese por tres días. General Roca, 10 de Marzo de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

REMATE

———

El Juzgado Letrado en lo Civil Comercial y de Minería Nro. Uno, a cargo de la Dra. María del Carmen Villalba - Juez- Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina. Y. Naffa, con sede en sus funciones en calle San Luis Nro. 853 2do. Piso de la ciudad de Gral. Roca (R.N.) comunica por dos días que en causa judicial: Heraldo Frutas S.A. s/Pedido De Quiebra. Expte. Nro. 614-12. CUIT-30-70812983-2.- CUIT Martillero 20-16422546. Que el Enajenador designado Eduardo Tejada T* I N* II. F* II.- Rematará sin Base al Contado y Mejor Postor, los siguientes bienes: Doscientos Cuarenta (240). Bins Usados Medianos en buen estado, con diferentes marcas. 1)- Tres Bibliotecas (0,4 cm x 0,90cm cubiertas con tres estantes y con cerradura, 2)- Dos Bibliotecas de 0,40 cm x 0,72 cm con dos estantes. 3) Un Escritorio (de 1,55 cm x 0,72 cm con mas una mesa PC de 1,05 x 0,55 cm. (Se encuentra desarmado). 4)- Un fichero metal para carpetas colgantes (chico). 5)- Cuatro sillas negras (2 de cuerina y 2 plásticas). 6)- Un Fax marca Panasonic KX-FT 68. 7)- Una Máquina de Escribir Marca Olivetti. 8)- Una PC de escritorio con monitor marca Sansung. 10)- Una Impresora marca Epson stilus C60. Seña: 30%. Saldo una vez aprobada la subasta. Comisión: 10% a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación judicial. El comprador se hace cargo de los sellados correspondientes y de los gastos que se originen para el retiro de los bienes subastados. Fecha y Lugar de la Subasta: El día 24 de Abril del año 2015. a horas 12:00 en el domicilio de calle Tucumán Nro. 962 Of. 13 de Gral. Roca. Exhibición: Un día antes de 16:00 a 19:00 previo coordinar horario de visita con el Martillero actuante. Consultas: al Tel: 0298-4427420. Cel: 154553231.- Fdo. Dra. Agustina .Y. Naffa, Secretaría a los 06, días del mes de Abril de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

OCHAVA S.R.L.

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti N° 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "Ochava S.R.L.".

a) Socios: Sandra Alejandra Lorca, D.N.I. 24.316.636, nacida el 24/01/1975, soltera, argentina, de profesión Óptica, domiciliada en Sarmiento Nº 81, de la ciudad de Viedma; Andrés Esteban Lorca, D.N.I. 25.702.697 nacido el 27/09/1977, soltero, argentino, artista, domiciliado en Sarmiento 276 de la ciudad de Viedma.

b) Constitución: Formalizada en fecha 25 de agosto de 2014.

c) Domicilio social en calle San Martín 1280 de la ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con otras personas o entidades que se dediquen a fines propios de ella, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: La explotación general, comercialización y desarrollo en todas sus formas de la actividad gastronómica, a través de la explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, y/o cualquier otro tipo; venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos alimenticio o bebible preelaborados y elaborados. La producción, elaboración y distribución de productos carnios, vegetales y frutihortícolas en general, manufacturados o no, y/o con todos sus derivados, y pastas en general, manufacturados o no, y/o con todos sus derivados. La programación y ejecución de eventos, fiestas, cumpleaños, casamientos, dictados de clases, cursos, seminarios, etc. relacionados con la actividad gastronómica.

e) Capital Social: $ 70.000 dividido el 700 cuotas de valor nominal $ 100 cada una.

f) Su duración es de 99 años.

g) Administración ejercida por uno de los dos socios que revestirá el carácter de gerente. La duración en el cargo será de tres años, con facultad de ser reasignado indefinidamente. La fiscalización de las operaciones sociales, podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que estos designen a tal efecto.

h) La representación de la sociedad estará a cargo del Socio Gerente.

i) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Viedma, 25 de marzo de 2015.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

SERVICIOS HERRERA
S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio. sito en calle Yrigoyen N° 315 de la ciudad de Cipolletti. ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada Servicios Herrera S.R.L.

En la ciudad de Cipolletti a los 23 días del mes de febrero de 2015, reunidos en su carácter de socios, la señora Herrera Acevedo Delia, Mexicana, nacida el día 28 de Abril de 1971, 43 años de edad, documento nacional de identidad número 93.939.732, casada en primeras nupcias con Bohn Nelson Omar, domiciliada en la calle Pastor Bowdler N° 30 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, de profesión comerciante; y el señor Bohn Nelsón Omar, Argentino nacido el día 10 de Noviembre de 1961, 53 años de edad, documento nacional de identidad número 14.368.073, casado en primeras nupcias con Herrera Acevedo Delia, domiciliado en la calle Pastor Bowdler N° 30 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, de profesión técnico químico y/o jubilado; y el Señor Bohn Mariano Daniel, Argentino, nacido el día 31 de Octubre de 1987, de 27 años de edad, documento nacional de identidad número 33.041.966, domiciliado en la calle Pastor Bowdler 30 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, de profesión técnico electrónico con orientación en automatización de procesos. Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada en un todo de acuerdo con la ley de sociedades comerciales y las siguientes cláusulas.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros o con la colaboración de terceros, a las siguientes actividades Lavadero industrial de flota liviana y pesada, en especial contenedores, tanques, piletas, maquinarias y equipos. Dedicarse a la prestación de servicios de análisis de laboratorio fisico químicos, cromatografía de gases y líquidos, automatización industrial, lógica neumática, para las actividades relacionadas con la perforación, terminación, reparación, intervención producción y mantenimiento de yacimientos petrolíferos.

Plazo de duración: La. duración será de noventa y nueve años, contados a partir desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Reunión General Extraordinaria de socios. Capital Social: El capital se fija en la suma de ciento treinta y cinco mil pesos ($135.000), representado por 13.500 cuotas de pesos diez ($10), de valor nominal cada una, pudiéndose elevar hasta su quíntuplo por decisión de la Reunión General Ordinaria de Socios, la que fijará la característica de las cuotas a emitir, forma y condiciones de pago. La resolución de la reunión se publicará e inscribirá. Las cuotas son suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: La señora Herrera Acevedo Delia, DNI 93.939.732, suscribe once mil ochocientas ochenta (11.880) cuotas, por la suma de pesos ciento dieciocho mil ochocientos ($118.800) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo (25%) por un valor de pesos veintinueve mil setecientos ($29.700); el señor Bohn Nelson Omar, DNI 14.368.073, suscribe doscientos setenta (270) cuotas, por la suma de pesos dos mil setecientos; ($2.700) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo (25%) por un valor de pesos seiscientos setenta y cinco ($ 675); el señor Bohn Mariano Daniel, DNI 33.041.966, suscribe mil trescientas cincuenta (1.350) cuotas, por la suma de pesos trece mil quinientos ($13.500) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo (25%) por un valor de pesos tres mil trecientos setenta y cinco ($3375). Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.

Fiscalización: Los socios acuerdan prescindir de establecer un órgano de fiscalización, teniendo los mismos el contralor individual que prevé el artículo 55 de la ley de Sociedades Comerciales 19.550.

La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de una gerencia compuesta por la cantidad de miembros que fije la Reunión de socios, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, con un mandato por tiempo indeterminado, siendo reelegibles y su designación o revocación exclusivamente por la Reunión de Socios; Disposiciones Transitorias: a) Los comparecientes por éste acto, por unanimidad, resuelven la designación de la primera Gerencia en concordancia con lo dispuesto precedentemente en el artículo octavo del Estatuto Social, quedara compuesta de la siguiente forma; Gerente: La señora Herrera Acevedo Delia, documento nacional de identidad número 93.939.732, quien durará por tiempo indeterminado en sus funciones, tendrá la dirección y administración en calidad de socio-gerente conforme a lo dispuesto en el Artículo Octavo del presente contrato.

Se establece corno Domicilio Social, el inmueble sito en la Calle Pastor Bowdler 30 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

FOUR SOLUTION S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 455 de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art., 10 y modificatorías de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada: FOUR SOLUTION S.R.L.

Socios: Marcos Carlos Gabriel Rocha, argentino, DNI N° 25.624.481, de 37 años de edad, fecha de nacimiento 10/04/1977, estado civil soltero, de profesión Empleado, con domicilio en calle Chile Nro. 1.741 de la ciudad de Cipolletti provincia de Río Negro; Gonzalo Norberto Navarro, argentino, DNI N° 28.781.312 de 32 años de edad, fecha de nacimiento 16/03/1982 estado civil soltero, de profesión Contador Público, con domicilio en Avenida Roca Nro. 153 piso 1, de la ciudad de Allen, provincia de Río Negro y Raúl Francisco Barhen, argentino, DNI N° 30.502.953 de 31 años de edad, fecha de nacimiento 31/12/1983 estado civil soltero, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Las Catalpas 770 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

Fecha de instrumento de constitución: 17 de noviembre de 2014.

Domicilio Real y Legal: Tomás Orell 219, piso 1, de la ciudad de Allen, provincia de Río Negro.

Objeto: Comercialización: Comercialización de elementos, productos, herramientas y equipos de seguridad laboral, protección personal e indumentaria de trabajo y seguridad, por cuenta propia, asociada a terceros, por medio de representaciones, distribución, franquicias, u otras, a personas fisicas y jurídicas nacionales o extranjeras para toda actividad comercial e industria licita que requiera de elementos de seguridad para su correcto desempeño y mitigación de riesgos inherentes. La comercialización de productos podrá desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y podrá comprender el servicio de transporte y entrega de productos a los sitios estipulados entre la sociedad. y sus clientes. Capacitación: brindar charlas, cursos y entrenamientos referidos a la seguridad para cualquier ámbito laboral, de industria o personal.

Para el mejor cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones y actos jurídicos que considere convenientes, relacionados con el mismo; celebrar toda clase de contratos civiles y/o comerciales, adquirir y disponer de toda clase de bienes inclusive los registrables y operar con instituciones bancarias sin más limitaciones que las establecidas en las disposiciones legales vigentes. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, bienes muebles e inmuebles, contraer obligaciones y realizar todos aquellos actos necesarios para cumplir con su objeto y que le sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos.

Plazo de duración de la sociedad: noventa y nueve (99) años.

Capital Social: se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000) que se divide en mil quinientas (1500) cuotas iguales de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, totalmente suscritas por los socios en este acto, en efectivo, y por partes iguales, de acuerdo al siguiente detalle: Raúl Francisco Barhen quinientas (500) cuotas sociales, totalizando su participación en pesos cincuenta mil ($ 50.000); Marcos Carlos Gabriel Rocha quinientas (500) cuotas sociales, totalizando su participación en pesos cincuenta mil ($ 50.000) y Gonzalo Navarro quinientas (500) cuotas sociales totalizando su participación en pesos cincuenta mil ($ 50.000). El Capital Suscripto se integra en un 25 % en efectivo en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

El capital social podrá ser aumentado mediante asamblea de socios y se requerirá para su aprobación unanimidad de votos. La Asamblea de socios fijará las condiciones de monto y plazo para su integración, guardando la misma proporción de cuotas de las que cada socio sea titular al momento de la decisión.

Organización de la representación: La administración, de representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes administradores, socios o no, que ejercerán tal función en forma indistinta, serán designados por los socios por tiempo indeterminado y duran en su cargo hasta que renuncien o que la reunión de socios por mayoría simple les revoque el mandato. El o los Gerentes serán remunerados según el monto y forma que resuelvan los socios. La elección y reelección se realizará por mayoría del capital social. En el ejercicio de la administración los Gerentes podrán, para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, vender, ceder, tomar en, locación o leasing bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, operar con todos los Bancos Oficiales y/ o privados. Se deja plena constancia que la

enunciación precedente no tiene carácter taxativo, sino solo enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y, contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La firma social no podrá ser utilizada en negocios ajenos a la Sociedad, salvo que existiera la conformidad expresa de todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio de la Sociedad: La Sociedad cerrara su ejercicio económico el día 30 de junio de cada año. El o los administradores realizaran a dicha fecha un Inventario y Balance General, con los respectivos Estados Contables, conforme a las disposiciones vigentes y normas técnicas en la materia. De las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del Capital Suscrito, para reserva Legal, se resolverá la retribución del/los administradores, y el saldo se distribuirá según lo resuelvan los socios. El Balance General será puesto a consideración de los socios dentro de los ciento veinte (120) días posteriores a la fecha del cierre de ejercicio.

Fiscalización: La fiscalización será ejercida por los socios, quienes pueden examinar los libros y papeles sociales, y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes.-

General Roca, 13 de marzo de 2015.-

Publíquese edictos.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

PANICERES COMUNICACIONES
Y ENERGÍA SRL

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del RPC, sito en Mitre 455 1° Piso. de Gral. Roca ordena por un día, de acuerdo a los términos del art.10 y siguientes de la Ley 19.550. la publicación de edictos del acto constitutivo de la razón social "Paniceres Comunicaciones y Energía SRL" de conformidad al art. 10 y sig. de la Ley 19550.

1) Socios: Los cónyuges en primeras nupcias entre si: Guillermo Jose Paniceres, argentino; comerciante fecha de nacimiento: 21 de diciembre de 1968, titular del Documento Nacional de Identidad N° 20.450.498, CUIT: 23-20450498-9; y Mónica Patricia Colluccini; argentina, comerciante, fecha de nacimiento: 07 de agosto de 1969, titular de Documento Nacional de Identidad N° 20.899.296, CUIT: 27-20899296-7, ambos con domicilio en calle Vicente López y Planes N° 1524, de ésta ciudad.

2) Fecha de constitución: 06/03/2015, por Escritura N° 20, F° 55, Not. Jonatan N. Revol, Registro 97, con asiento en esta ciudad.

3) Razón Social: "Paniceres Comunicaciones y Energía SRL".

4) Domicilio legal: Vicente López y Planes N° 1524, de esta ciudad Provincia de Río Negro.

5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades, sean por cuenta propia, de terceros y/o asociados: Actividad Principal: 1) Obras de ingeniería: La dirección y ejecución de tendido, instalación y construcción de toda clase de obras referentes a instalación y montaje de líneas para conducción de fluido eléctrico, así como la ejecución de obras públicas o privadas de iluminación, su reparación y mantenimiento. Realización de obras y generación, transporte distribución de energía eléctrica, línea de alta tensión, redes de alta y baja tensión, aérea o subterránea; instalaciones de equipos para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra, instalación de cañería. Control y automatización de todo tipo de redes o instalaciones eléctricas, telemandos, equipos informáticos necesarios para la gestión e informatización y racionalización del consumo de toda clase de energía. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos referentes a centrales y líneas de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, subestaciones, centros de transformación, interconexión y seccionamiento, estaciones generadoras y convertidoras, instalaciones eléctricas, mecánicas y de vía en ferrocarriles, metros y tranvías, electrificación de ferrocarriles, instalaciones eléctricas de presas, depuradoras potabilizadoras de agua, muelles, puertos, aeropuertos, dársenas, barcos, astillero de buquez, pontones, plataformas y elementos de flotación y de cualquiera elementos para el diagnostico, ensayo, seguridad y protección, mandos de control y enclavamientos, maniobra, medida, directo o por telemando, para industrias y edificios así como los apropiados para las instalaciones anteriormente relacionadas, electrificación, iluminación y alumbrado público, instalaciones eléctricas en minas, refinerías y ambientes explosivos, en general, todo tipo de instalaciones relacionadas, con la producción, transporte, distribución, conservación, recuperación y utilización de energía eléctrica en todos sus grados y sistemas así como la explotación y reparación, sustitución y conservación de sus elementos. Control y automatización de todo tipo de redes e instalaciones eléctricas, telemandos, equipos informáticos necesarios para la gestión e informatización y racionalización del consumo de toda clase de energía. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionados con la electrónica, de sistemas y redes de comunicaciones telefónicas, radiofónicas, telegráficas, señalización, S.O.S., protección civil, defensa y trafico y transmisión y utilización de voz y datos, medidas y señales así como de propagación, emisión, repetición y recepción de ondas de cualquier clase, incluyendo Fibra Óptica, de antenas, repetidoras, radio-enlace, ayuda a la navegación, equipos y elementos necesarios para la ejecución de tales obras montajes e instalaciones. La dirección y ejecución de toda clase de obra, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionadas con el aprovechamiento, producción, transformación, almacenamiento, transporte, canalización, distribución, utilización, medida y mantenimiento de cualquiera otras clases de energía y productos energéticos y de cualquier otra energía que pueda utilizarse en el futuro, incluido el suministro de sus especiales, elementos necesarios para la instalación y montaje y materiales de toda clase. La elaboración de todo tipo de estudios, informes y proyectos, así como la supervisión, dirección y asesoramiento en su ejecución. 2) Constructora: La construcción de todo tipo de obra civil relacionada con el montaje e instalación y distribución de energía eléctrica y de redes de comunicación. Como ser plateas de H° A° bases, plataformas. Reparación o reforma civil de elementos constructivos relacionados con energía y comunicación. Elaboración, producción, transformación y/o fabricación de materiales para la construcción de estructuras metálicas o de madera, mobiliarios, en serie o artesanales en sus distintas formas, como así también la distribución, adquisición, venta, importación y exportación de los artículos mencionados. La fabricación, preparación, manipulación y acabado; diagnóstico, tratamiento e impregnación para su protección y conservación y venta de maderas en general, en especial de postes empleados en líneas eléctricas, telefónica y de comunicaciones aéreas y telegráficas.

3) Comerciales: La adquisición, representación, consignación y/o venta de todos los elementos utilizados en la industria de la energía y comunicación tales como; FO, UTP, Cables en general y todos elementos referidos a Comunicaciones y Energía, sin limitación alguna. Alquiler de maquinarias, para la comunicación y energías tales como equipos generadores de energía, grúas o maquinarias referentes y sin limitaciones a nuestra actividad. La fabricación, instalación, ensamblaje, suministro, mantenimiento y comercialización de toda clase de productos y elementos propios o derivados de hormigón, resinas, barnices, pinturas, plástico o material sintético, así como estructuras metálicas para plantas industriales y edificios de puentes, torres y apoyos metálicos y de hormigón armado o cualquier material sintético para toda clase de comunicaciones y transporte o distribución de energía eléctrica o de cualquier otra clase de materias o productos energéticos relacionados con la energía de todas sus clases, conteniendo recepción de ondas de cualquier tipo, incluida la .FO. La fabricación, transformación, elaboración, manipulación, reparación, mantenimiento y toda clase de operaciones de carácter industrial para su comercialización relacionadas con maquinaria, elementos, útiles, enseres, material eléctrico de protección; conductores desnudos y aislados, aisladores, herrajes y maquinarias y herramientas y equipos auxiliares para montaje e instalaciones de ferrocarriles, metro, centrales y líneas y redes de transporte y distribución de energía eléctrica y para comunicaciones telefónicas y telegráficas, sistemas de comunicaciones, seguridad, trafico, telemática y transmisión de vos, luz y dato, de elementos y maquinarias para el aprovechamiento, transformación, transporte y utilización de todas clase de energia y productos energético de bombas elevadoras de fluidos de gases, canalizaciones y demás elementos, mecánicos, instrumentos accesorios, repuestos materiales necesarios para la ejecución, realización de cualquiera obras, instalaciones de montajes industriales, agrícolas, frutícolas, navales, de transporte y comunicaciones minero y demás relacionados en los precedentes aportados. La explotación del negocio de producción, venta y utilización de energía eléctrica, así como de otras fuentes de energía y realización de estudios relacionados con las mismas y la exploración, venta y utilización de toda clase de recursos energéticos primarios sólidos, líquidos o gaseosos. La planificación, investigación, desarrollo y explotación de las comunicaciones y de la informática en todos sus aspectos.- Actividad Secundaria: lntervención en licitaciones nacionales, provinciales o municipales, sean públicas o privadas, concursos de precios, concesiones de ejecución de obras y/o trabajos relacionados con su objeto, sean de carácter público o privado o mixtos y participación o privatizaciones, sin limitación de ningún tipo. La confección de pliegos de licitaciones, sean públicas o privadas, concursos precios concesiones de ejecución de obras y/o trabajos relacionados con su objeto..- Capacidad Legal: Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá por intermedio de sus representantes realizar todos los actos jurídicos autorizados por la Ley para realizar operaciones comerciales, industriales, de representacón, recibir y aceptar, subsidios, aportes no reintegrables del gobierno nacional, provincial o municipal, aportes del tesoro nacional, donaciones o cesiones en moneda o en especie, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir prendas hipotecas sobre bienes propios y extinguirlas, comisiones y mandatos dentro o fuera del país que se relacionen con el objeto social.- La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer desarrollo y puedan convenirle, siempre que se relacionen con el objeto social.

6) Capital Social: Pesos Trescientos Mil ($ 300.000), dividido en Tres Mil (3.000) cuotas sociales de Pesos Cien ($100) cada una valor nominal.

7) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de a Ley de Sociedades Comerciales.

8) Administración y Representacción: La administración y representación de la sociedad sera ejercida por el socio gerente, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de Gerente. Podrá como tal realizar todos los actos contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley de Sociedades Comerciales. Durará en su cargo todo el término de la duración de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del artículo 160 de la ley de sociedades comerciales.

9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

10) Designación de Autoridades: La Administración de la Sociedad será ejercida por el socio Guillermo José Paniceres.-

General Roca, 16 de marzo de 2015.-

Publíquese edictos.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

LOS TENDILLOS S.R.L.

La Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio sito en la calle Pasaje Juramento 163, Planta Baja “B”, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada “Los Tendillos S.R.L.”

a) Socios: Luís Mario Molina, argentino, divorciado, comerciante, con DNI. 13.956.928, nacido el 31/7/1961, con domicilio en Avenida San Martín 2110 de la ciudad de El Bolsón, Provincia del Río Negro y el Sr. Ian Caleb Molina, argentino, soltero, comerciante, con DNI. 32.279.143, nacido el 6/3/1987, con domicilio en Avenida San Martín 2110 de la ciudad de El Bolsón, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 26 de Noviembre de 2014.

c) Domicilio real y Legal de la Sociedad: Avenida San Martín 2110, Localidad El Bolsón.

d) Objeto: Fabricación, elaboración, compra y venta de productos panificados, de confitería y panadería; postres confituras, masas y sandwich; compra, venta, distribución, e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados gaseosas alcohólicas y sin alcohol.

e) Plazo de duración: 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

f) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil ($ 80.000) dividido en 800 cuotas de pesos Cien ($ 100) valor nominal cada una las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, segun el siguiente detalle: El Sr. Luis Mario Molina la cantidad de seiscientas (600) cuotas, equivalente al setenta y cinco (75%) por ciento del total del capital social; y el Sr. Ian Caleb Molina la cantidad de doscientas (200) cuotas, equivalente al veinticinco (25%) por ciento del total del capital social.

g) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: La fiscalización de la actividad de la Sociedad estará a cargo de los socios Luis Mario Molina y Ian Caleb Molina.

h) Organización de la representación legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Luis Mario Molina, quien queda designado en este acto y a dicho efecto como Gerente por tiempo indeterminado.

i) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

San Carlos de Bariloche, 07 de abril de 2015.-

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

ACTAS

———

DEINOS S.R.L.

Cambio de Jurisdicción

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio, sito en calle Irigoyen N° 315 1º Piso de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19550, publicar en el Boletín Oficial por 1 (un) día, el Acta de Asamblea de Socios N° 27 de fecha 01 de Octubre de 2013, la Sociedad denominada “DEINOS S.R.L.”.

Los socios Sres. Torres, Oscar Eduardo, Torres, Oscar y Torres, Juan Pablo resuelven por unanimidad gestionar el cambio de jurisdicción y asiento del nuevo domicilio legal en la Provincia de Río Negro. Por lo que el texto del Artículo 1º del contrato social quedaría reformado de la siguiente manera: Denominación y domicilio; la sociedad girará bajo el nombre de DEINOS S.R.L. y tendrá su domicilio comercial, legal y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro. La sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencia en cualquier parte del país o del exterior, asignándole o no capital para su giro comercial.

Se designa la sede comercial y legal en la calle Chaco 593 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro. El representante legal de la sociedad, es el gerente Sr. Oscar Eduardo Torres. Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

SIMETRÍAS SRL

(Modificación de Contrato -
Designación de Socios Gerentes)

La Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIª Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento Nº 163, P.B. “B” de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, del acta de fecha 23 de Febrero de 2015, modificación de contrato social y designación de Socios Gerentes, de la Sociedad denominada “Simetrías SRL”.

Por acta de reunión de socios de fecha 23 de Febrero de 2015, se reunieron los socios Gustavo Francisco Santucho, Gabriel Moreno, Mario Adrián Burdman y Santiago Sebastián Santucho, quienes de común acuerdo aprobaron los siguientes temas: “aprobar por unanimidad la modificación de la cláusula Quinta del contrato constitutivo de la sociedad “Simetrías SRL” la que quedara redactado de la siguiente forma: “Quinta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes; socios o no, designados por los socios, por tiempo indeterminado, pudiendo actuar con los derechos y obligaciones establecidos en los Art. 157 de la Ley n° 19550, 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63, que se dan por reproducidos en este contrato.- Estará a cargo de los Socios Gerentes; de manera indistinta, el uso de la firma y actuarán y usarán sus firmas previo estampado de la denominación “Simetrías S.R.L. Socio Gerente”. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se realicen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas al mismo y en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales los gerentes en forma indicada precedentemente podrán: a) Operar con toda clase de bancos, sean oficiales mixtos o privados y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier índole; b) Otorgar poderes generales y especiales a favor de cualquiera de los socios, o de terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) Tomar y otorgar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos derechos acciones, permutar, donar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir; efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno (1881) del Código Civil, artículo noveno (9°) del Decreto Ley, cinco mil novecientos sesenta y cinco (5.965) y artículo sesenta y tres (63) de la Ley de Sociedades Comerciales sin necesidad de mandato expreso, haciéndose constar que la precedente reseña no es limitativa de la capacidad de la Sociedad sino, meramente enunciativa. La Sociedad podrá ser representada por uno o cualquiera de los socios gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, para todo tipo de trámite o contratación.-

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19.550, los gerentes constituirán una garantía por la suma de $ 2000 por cada socio gerente, la que depositarán en la sociedad.

“Designación de los socios gerentes. Aceptación de los cargos. Se decide por unanimidad designar Socios Gerentes, a los señores: Gustavo Francisco Santucho, DNI N° 20.345.923, CUIT N° 20-20345923-9; Gabriel Moreno, DNI Nº 24.353.267, CUIT 20-24353267-2; Mario Adrián Burdman, DNI N° 26.808.200, CUIT N° 20-26808200-0; y Santiago Sebastián Santucho, DNI N° 24.100.959, CUIT N° 23-24100959-9, quienes presentes en este acto aceptan el cargo para el cual han sido designados.”

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, 19 de Marzo de 2015.-

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

FIERRO AUTOMOTORES S. A.

(Cambio del Directorio)

La Dra. María José Di Blasi Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIera. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B “B” de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y

modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea de fecha 30 de Abril del 2012 de la Sociedad denominada Fierro Automotores S.A., por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven designar, el nuevo Directorio:

Presidente: Nombre y Apellido (DNI) José María López. L E. 7.375.397

Vicepresidente; Nombre y Apellido (DNI) Norma Cristina Marino DNI 11.070.317

Director Titular: Nombre y Apellido (DNI) Ana Carolina López DNI 25.104.086.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

San Carlos de Bariloche, 1 de Abril de 2015.-

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

FIERRO AUTOMOTORES S. A.
(Cambio del Directorio)

La Dra. María José Di Blasi Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIera. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163. P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea de fecha 26 de Abril del 2013 de la Sociedad denominada Fierro Automotores S.A., por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven designar, el nuevo Directorio:

Presidente: Nombre y Apellido (DNI) José María López. L.E. 7.375.397

Vicepresidente: Nombre y Apellido (DNI) Norma Cristina Marino. DNI 11.070.317

Director Titular: Nombre y Apellido (DNI) Ana Carolina López. DNI 25.104.086

Director Suplente: Nombre y Apellido (DNI) Candela María López DNI 33.338.914.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

San Carlos de Bariloche, 1 de Abril de 2015.-

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

FIERRO AUTOMOTORES S. A.
(Cambio del Directorio)

La Dra. María José Di Blasi Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIera. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea de fecha 30 de Abril del 2014 de la Sociedad denominada Fierro Automotores S.A., por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven designar, el nuevo Directorio:

Presidente: Nombre y Apellido (DNI) José María López L.E. 7.375.397

Vicepresidente: Nombre y Apellido (DNI) Norma Cristina Marino DNI 11.070.317

Director Titular; Nombre y Apellido (DNI) Ana Carolina López DNI 25.104.086

Director Suplente; Nombre y Apellido (DNI) Candela María López DNI 33.338.914

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plaza de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

San Carlos de Bariloche, 1 de Abril de 2015.-

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

ARELAUQUEN GOLF & COUNTRY CLUB S.A.
(Modificación de Estatuto)

La Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en Juramento 163, P.B, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día el Acta de Asamblea General Ordinaria / Extraordinaria, de fecha 10 de marzo de 2014, rectificada por el Acta de Asamblea de fecha 14 de marzo de 2014 de la sociedad Arelauquen Golf & Country Club S.A.

Por el Acta de fecha 10 de marzo de 2014, rectificada por Acta de fecha 14 de marzo de 2014, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria ha tratado y aprobado el punto 9 del orden del día:

Transcripción del orden del día punto 9: "Ratificación de cambio de jurisdicción y reforma de estatuto. Aprobación de texto ordenado". Toma la palabra el Dr. Iwan, quien explica que en la última asamblea general de la sociedad se resolvió el cambio de jurisdicción a la ciudad de S. C. de Bariloche con la consecuente reforma de estatuto. Que el trámite demoró más de un año en finalizarse y que ya con la disposición firme de la oficina de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, se propone ratificar el cambio de domicilio de la sociedad.- Toma la palabra el Sr. Caride quien propone aprobarlo, moción que es aceptada por unanimidad, y por consiguiente se aprueba el siguiente texto ordenado que se elevará a escritura pública:

Estatuto Social
Arelauquen Golf & Country Club S.A.

Artículo Primero: Denominación: Bajo la denominación de Arelauquen Golf & Country Club Sociedad Anónima, funciona como sociedad anónima una asociación civil sin fines de lucro, de acuerdo a lo que establece el Art. 3° de la ley 19.550.

Artículo Segundo: Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en Ruta 82 s/nº de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Artículo Tercero: Duración: Su plazo de duración es de cien años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo Cuarto: Objeto: La Sociedad tiene por objeto la realización, por sí, por terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: *Inmobiliarias*: Adquirir, fraccionar, y administrar las parcelas de uso común, directo o indirecto, de los propietarios de las parcelas de uso exclusivo del consorcio parcelario recreativo, residencial, deportivo y cultural ubicado en San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, denominado Arelauquen Golf & Country Club (el "Consorcio Parcelario"), organizado en los términos de la Ley N° 3086 de la Provincia de Río Negro. Otorgar y/o constituir servidumbres de uso gratuitas y perpetuas en beneficio de los propietarios de parcelas de uso exclusivo del Consorcio Parcelario. *Construcción*: Realizar todo tipo de obras civiles de organización e infraestructura, construcciones, ampliaciones, refacciones, readaptaciones y mejoramientos en el Consorcio Parcelario. *Administración*: Administrar y prestar todo tipo de servicios, realizar actos de mantenimiento en los mismos y, en fin, llevar a cabo todo tipo de acciones necesarias a los efectos de asegurar una adecuada infraestructura de servicios y superficie de uso común, y el mantenimiento de, y conservación, de los bienes, instalaciones y equipos que son esenciales para el funcionamiento del Consorcio Parcelario. Dictar los reglamentos de gestión de las actividades del complejo, así como también, establecer reglas edilicias, a las que han de sujetarse las construcciones y edificios del predio, y aplicar y tomar las medidas necesarias a los efectos de hacer cumplir tales reglamentos. Organizar y ejecutar la prestación de servicios comunes que correspondan y que resulten necesarios para el correcto funcionamiento del Consorcio Parcelario, pudiendo percibir pagos de contribuciones ordinarias y/o extraordinarias de los propietarios de las parcelas de uso exclusivo del Consorcio Parcelario, y aplicar dichas sumas al mantenimiento del mismo, y constituir fondos de reserva u otros especiales, con esos fines. *Fomento de Actividades Deportivas*: Promover y fomentar el deporte, particularmente el golf, polo, esquí, tenis, pesca, rafting, andinismo, trekking y todo tipo de deporte aventura en el Consorcio Parcelario. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o los estatutos.

Artículo Quinto: Capital Social: El capital social es de veintisiete millones novecientos sesenta y siete mil novecientos noventa y seis pesos ($ 27.967.996), representado por un millón novecientas (1.900.000) acciones ordinarias de catorce pesos con setenta y dos centavos ($ 14,72) valor nominal de cada una, escriturales, divididas en Clases a las que corresponden los derechos que se determinan en el Artículo Séptimo. Las acciones son indivisibles. En caso de copropiedad de una o más acciones, deberá unificarse la representación a los efectos del ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones.

Artículo Sexto: Aumento de Capital Social: El capital puede ser aumentado hasta un quíntuplo por decisión de la asamblea ordinaria sin que ello implique reforma de estatutos, según lo establecido en el Art. 188 de la ley 19.550.

Artículo séptimo: Clases de Acciones: Las acciones ordinarias se dividen en cuatro clases, según el siguiente detalle: 1.659.000 acciones serán Clase A y corresponderán a las Parcelas indicadas en los Artículos Tercero y Cuarto del Reglamento de Afectación al Régimen de Consorcio Parcelario; 25.638 acciones serán Clase B y corresponderán a las parcelas indicadas en el Artículo Quinto del Reglamento de Afectación al Régimen de Consorcio Parcelario; y 215.362 acciones serán Clase C y corresponderán a las Parcelas indicadas en el Artículo Sexto del Reglamento de Afectación al Régimen de Consorcio Parcelario. Todo aumento de capital se efectuará por incremento del valor nominal de las acciones emitidas o emisión de nuevas acciones. Las acciones Clase A, B y C conferirán derecho a un voto por acción.

Artículo Octavo: Titularidad de las Acciones: Es condición para ser titular de acciones emitidas por la sociedad, ser propietario de por lo menos una parcela de uso exclusivo (el "Lote") en el Consorcio Parcelario, por lo que la calidad de accionista es inescindible de la de propietario de por lo menos un Lote de dicho Consorcio Parcelario. Ningún accionista podrá transferir total o parcialmente sus acciones por acto entre vivos o por mortis causae, en forma independiente de la transferencia del respectivo Lote.

Artículo Noveno: Condiciones del Accionista: No podrán ser accionistas las siguientes personas, físicas o jurídicas, en su caso: (a) los fallidos o concursados, o aquellas personas cuyo concurso o quiebra hubiere sido solicitado por quienes se encuentran legitimados a esos efectos y dicho pedido no hubiere sido desestimado a la fecha en que pretendiere ingresar a la Sociedad; (b) los condenados con cualquier tipo de pena por la comisión de delitos dolosos; (c) los deudores morosos de entidades financieras; y (d) todas personas que, a criterio del Directorio, fundado en causas objetivas y razonables, no reúnan las condiciones personales de moralidad exigidas para la admisión de miembros en entidades del tipo de la Sociedad.

Artículo Décimo: Condición de Transferibilidad de las Acciones: (A) La transferencia de las acciones deberá ser en todos los casos, previamente aprobada por el Directorio. No será necesario contar con la aprobación del Directorio cuando la transferencia se efectúe entre accionistas de la Sociedad, sin perjuicio de lo que en relación con este supuesto se dispone más adelante. Asimismo, para que se pueda operar la transferencia de acciones y de Lotes, sea cual fuese la causa, título o forma de la transferencia será requisito ineludible que el transmitente o causante se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones como accionista de la Sociedad, y titular de por lo menos un Lote en el Consorcio Parcelario, o que el adquiriente asuma -con carácter solidario, en caso de transferencia entre vivos-, la obligación de cumplimiento de tales obligaciones. A los efectos del otorgamiento de la aprobación de la transferencia por parte del Directorio, el mismo verificará el cumplimiento de los extremos que se indican a continuación: Toda transferencia de acciones importará la transferencia de los Lotes que las mismas representan. El accionista interesado en transferir las acciones de su propiedad deberá comunicar en forma fehaciente al Directorio de la Sociedad esa intención, indicando asimismo en forma precisa: (I) los datos personales del interesado en adquirirlas, y en caso de ser éste una sociedad, los datos del representante, a los efectos de la transferencia (el "adquiriente"), de sus accionistas y los datos de éstos, como si se tratase de adquirientes personas físicas, (II) precio de la venta, y (III) demás condiciones de la operación. El accionista se obligará a que la transferencia de las acciones se efectivice simultáneamente con la transferencia del dominio del/los Lote/s correspondiente/s. Si el adquiriente fuere también accionista de la Sociedad, bastará con que se curse al Directorio una comunicación de la transferencia por medio fehaciente, sin necesidad de efectuar las especificaciones establecidas en los apartados (II) y (III). El Directorio deberá aprobar o rechazar la transferencia intentada por el accionista, dentro de los treinta (30) días corridos de recibida la comunicación fehaciente. Vencido dicho plazo sin que ese órgano se hubiese expedido, la transferencia se considerará aprobada. Si la transferencia fuere rechazada por el Directorio, transcurridos sesenta (60) días de la fecha de recepción de la nota remitida por el Directorio que así lo indique, el accionista que se propone transferir sus acciones podrá, si no cambiara la persona del eventual adquiriente, reiterar el pedido de autorización pertinente, cumplimentando los recaudos antes exigidos. Si esta segunda solicitud también fuere rechazada, el Directorio deberá comunicar la intención de transferencia de las acciones por parte del accionista de que se trate y las circunstancias de denegación de la transferencia a todos los demás accionistas, mediante publicación en la cartelera de la sede social. Los otros accionistas tendrán un plazo máximo de quince (15) días corridos para (I) optar por la compra de las acciones y de los Lotes correspondientes, en idénticos términos y condiciones que las convenidas por el accionista que se propone transferirlas con el adquiriente rechazado por el Directorio; o (II) convocar a asamblea para aprobar por asamblea dicha transferencia en los términos y condiciones que se indican en el artículo décimo quinto de este estatuto. En el supuesto previsto en el acápite 10. I) precedente, si más de un accionista ejerciera esta preferencia, las acciones y los Lotes se atribuirán por sorteo a uno solo de ellos. Si ningún accionista hiciere uso del derecho de preferencia, las acciones podrán ser adquiridas por la Sociedad, siempre y cuando se cumplimentaren los recaudos y demás condiciones exigidas por el artículo 220, inciso 2° de la ley 19550, dentro del plazo de cinco (5) días siguientes, y en los mismos términos y condiciones ofrecidos por el adquiriente propuesto por el accionista involucrado. Si transcurridos dichos plazos, ni los accionistas ni la Sociedad ejercieren su derecho de compra preferente, el accionista que se propone transferir sus acciones podrá, dentro de los sesenta días posteriores a la expiración de esos plazos, transferir las acciones y los Lotes al adquiriente originalmente propuesto. Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto de que la transferencia de la/s acción/es fuere denegada en dos (2) oportunidades por el Directorio de la Sociedad y por la Asamblea pertinente (acápite 10.II.) o esta última no fuere convocada, el accionista tendrá derecho a recurrir ante el Tribunal Arbitral establecido en el Artículo Décimo Noveno del presente estatuto social. Los derechos de preferencia acordados a los accionistas y a la Sociedad serán también de aplicación en el supuesto de ejecución forzada de los Lotes y/o de las acciones comprendidas, por lo que los eventuales interesados en adquirirlos en la subasta judicial y/o cualquier otro procedimiento que se dispusiere, deberán requerir previamente la aprobación del Directorio antes indicada de esa adquisición, y los demás procedimientos previstos en esta cláusula. No podrán efectuarse transferencias a título gratuito de las acciones a excepción de (I) las transferencias que se efectúen por parte de un accionista a sus ascendientes o descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad inclusive, asimilándose exclusivamente este supuesto, al régimen de transferencia entre accionistas; (II) la transmisión fuere mortis causae a herederos forzosos del accionista. En caso de transferencia mortis causae a herederos no forzosos se considerará que se trata de una transferencia a terceros, siendo de aplicación las reglas señaladas precedentemente, y el precio de la eventual compraventa emergente del ejercicio del derecho de preferencia por parte de otro accionista o de la Sociedad, será determinado judicialmente por el juez interviniente en los respectivos autos sucesorios. A los efectos del adecuado cumplimiento de lo previsto en este artículo, en correspondencia con los rasgos caracterizantes del emprendimiento conforme la normativa aplicable, en todas las escrituras y/o instrumentos públicos por medio de los cuales se opere y/o se declare la transferencia de dominio de las parcelas del Consorcio Parcelario, deberá transcribirse el presente artículo y el respectivo adquiriente deberá además, declarar conocer y aceptar el tenor y contenido del mismo. En caso de violación a lo precedentemente establecido por cualquier accionista dicho acto resultará ineficaz frente a la sociedad. Las acciones son y serán indivisibles, así como también los Lotes que las mismas representen; y si correspondieren a más de un titular, los mismos deberán unificar la representación en los términos del artículo 209 de la ley 19550. (B) El Directorio fijará el derecho que deba abonarse por transferencia de acciones. Todo accionista que desee transferir sus acciones deberá solicitarlo por escrito abonando a la Sociedad el derecho establecido y acompañando la solicitud de ingreso suscripta por el adquiriente interesado. En caso de ser este último aceptado conforme al procedimiento indicado en el inciso (A) precedente, se acordará la transferencia. Si, por el contrario no se hiciera lugar al pedido, la Sociedad devolverá al accionista el monto del derecho que hubiera pagado. Resuelta favorablemente la solicitud de ingreso, el accionista deberá firmar el Libro de Transferencia de Acciones, condición ineludible para que quede inscripta la acción a nombre del nuevo titular, una vez acreditada la transferencia del Lote.

Artículo Décimo Primero: Tipo de Acciones: Las acciones serán escriturales. Se inscribirán en cuentas llevadas a nombre de sus titulares en la Sociedad o en cajas de valores autorizadas, según lo disponga el Directorio. Podrán emitirse certificados globales por las acciones integradas con los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Artículo Décimo Segundo: Administración y Representación: A) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros entre un mínimo de uno y un máximo de siete, según lo determine la asamblea al momento de su designación. Podrá designarse asimismo igual o menor número de directores suplentes. Los directores durarán en su cargo tres ejercicios y podrán ser reelectos en forma indefinida. B) En su primera sesión el Directorio designará de entre los miembros electos, un Presidente y, en su caso, un Vicepresidente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente. El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento de carácter temporáneo o permanente. Sin perjuicio de ello, tanto el Presidente cuanto el Vicepresidente estarán facultados a suscribir los estados contables de la sociedad. C) El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de los presentes. En caso de ausencia, el Director ausente podrá votar de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 266 de la Ley 19.550. D) El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y el Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. E) La Asamblea Ordinaria fijará la remuneración del Directorio. F) En garantía del desempeño de su gestión cada director titular depositará la suma de $ 10.000 (pesos diez mil) en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director. En ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad.

Artículo Décimo Tercero: Fiscalización: A) La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, con duración en el cargo por (1) ejercicio. B) En caso que por disposiciones legales la sindicatura deba ser plural, la misma estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta de tres (3) síndicos titulares y tres (3) suplentes, elegidos por la asamblea por el término de un (1) ejercicio. C) La Comisión Fiscalizadora sesionará con la presencia de dos (2) miembros y resolverá por el voto favorable de dos (2) de sus miembros, sin perjuicio de las atribuciones que individualmente correspondan a los síndicos. D) De entre los miembros titulares, se elegirá al Presidente. Los miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora llenarán las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La Comisión Fiscalizadora podrá ser representada por cualquiera de sus miembros en las reuniones de directorio y asamblea.

Artículo Décimo Cuarto: Asambleas: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en la primera parte del Art. 237 de la Ley 19.550. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

Artículo Décimo Quinto: Representación en las Asambleas: Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas, según lo prescripto en el Art. 239 de la ley 19.550. Ninguna persona

podrá ejercer en la asamblea la representación de más de tres (3) accionistas. En el caso de condóminos, los mismos deberán unificar su representación.

Artículo Décimo Sexto: Quórum y Mayorías de las Asambleas: Respecto del quórum y mayorías de las asambleas, sean éstas ordinarias o extraordinarias, generales o de clase, rigen el quórum y las mayorías establecidas por la ley 19.550. Sin perjuicio de ello, las siguientes resoluciones deberán ser adoptadas en asamblea general extraordinaria de accionistas y aprobada por el voto afirmativo de por lo menos dos tercios (2/3) del capital social, no pudiendo esta estipulación ser modificada en el sentido de exigir un quórum y mayoría menor al aquí establecido: 1) Modificación del objeto social; 2) Admisión de socios en caso que la misma hubiese sido denegada por el Directorio; 3) Modificación del Reglamento de Afectación al Régimen del Consorcio Parcelario, la cual deberá elevarse a escritura pública; 4) Modificación del destino de los Lotes; 5) Modificación del régimen de asunción de los gastos y expensas del Consorcio Parcelario; y 6) Modificación de lo dispuesto en la presente cláusula, en tanto y en cuanto, se agravaren las condiciones de aprobación aquí dispuestas. Asimismo, todas las resoluciones que se adopten vinculadas al punto 4) anterior requerirán la aprobación previa de la Clase de acciones respecto de la cual la resolución que se pudiere adoptar pudiere modificar sus derechos otorgados al momento de inscripción del Reglamento de Afectación al régimen de Consorcio Parcelario. Tal decisión previa deberá adoptarse en asamblea especial de la Clase de acciones respecto de la cual se pudiere modificar sus derechos, según sea el caso, adoptada por el voto afirmativo de por lo menos dos tercios (2/3) de las acciones de la Clase que corresponda.

Artículo Décimo Séptimo: Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las utilidades realizadas y líquidas que obtenga la sociedad, serán distribuidas en la siguiente forma: a) 5% al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) el resto tendrá el destino que le de la Asamblea General, pero dado que la entidad no tiene fines de lucro, no podrá en ningún caso ser distribuido como utilidades, ni destinado a honorarios de directores, debiendo destinarse a inversiones y mejoramiento de las partes comunes y servicios del Consorcio Parcelario.

Artículo Décimo Octavo: Disolución y Liquidación: La disolución deberá ser considerada y aprobada por asamblea extraordinaria de accionistas, que designará a los liquidadores y determinará sus atribuciones, deberes y retribuciones. La liquidación será efectuada por los liquidadores designados. Cancelado el pasivo, el remanente de los bienes se destinará a una institución de bien público, sin fines de lucro, con personería jurídica, domiciliada en el país, exenta y reconocida como tal por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección General Impositiva, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Estados Provinciales y Municipales.

Artículo Décimo Noveno: Arbitraje: Solución de controversias. Cualquier diferencia, conflicto o controversia entre los socios, derivada del presente Contrato o su interpretación, en todos los casos deberá intentarse solucionar por conciliación. Si la solución no fuese lograda dentro de los treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la decisión de dar inicio a la conciliación, debidamente comunicado a todas las partes por quien promoviese la cuestión, la misma se resolverá en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, por arbitraje institucional, con renuncia a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder. En defecto de acuerdo en contrario de las Partes, el arbitraje será llevado a cabo por los árbitros que integren el Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires o que, en su caso, ésta designe, todo bajo las reglas de arbitraje por ella establecidas. La decisión será inapelable, obligatoria y hará ejecutoria, renunciando las partes a apelar y, en general, a someter la cuestión a jurisdicción judicial. Cuando la diferencia, conflicto o controversia se dé con la participación total de la totalidad de los socios, la resolución que se adopte será oponible a la sociedad, sin perjuicio de los derechos de terceros, que no podrán ser afectados por la misma. Todas las notificaciones se harán por comunicación notarial, carta documento, telegrama, fax, e-mail, o cualquier medio fehaciente que así disponga el Tribunal o acuerden las partes. En los casos en que sea necesario promover alguna acción judicial relacionada con el arbitraje, esta será competencia exclusiva de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Para todos los casos se consideraran domicilios especiales constituidos los expresados al comienzo de este contrato respectivamente.

Artículo Vigésimo: Disposiciones Transitorias: Las restricciones a la transferencia de las acciones previstas en el Artículo Décimo no serán de aplicación respecto de S.A. Belgian Urban Renovation Company NV (S.A. Surco NV) o a otras de sus sociedades controladas y/o vinculadas a ellos. Tampoco regirán las disposiciones de este estatuto para la transferencia que el referido accionista y/o sus empresas vinculadas o controladas efectúen en razón de la titularidad de los Lotes no destinados exclusivamente a vivienda, de las cuales ellos pudieren resultar titulares y explotadores."

Las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez días.

S. C. de Bariloche, 31 de marzo de 2015.

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

———

GAL S.R.L.

(Cesión de Cuotas Sociales)

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti N° 210 de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día del Convenio de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 01 de marzo de 2015, de la sociedad denominada GAL S.R.L.

Por contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 01 de marzo de 2015; el Señor Alejandro Ezequiel León quien se desvincula totalmente de la sociedad, vende, cede y transfiere la cantidad de (400) cuatrocientas cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($ 100) de la empresa GAL S.R.L. que representan la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000) al Señor Gonzalo Javier Angos con DNI N° 22.537.185, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de profesión martillero público, estado civil divorciado, de 42 (cuarenta y dos) años de edad, con domicilio en la calle Lavalle 285 de la Ciudad de Carmen de Patagones y la Sra. Alicia Beatriz Fernández, quien se desvincula totalmente de la sociedad, vende, cede y transfiere la cantidad de (400) cuatrocientas cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($100) de la mpresa GAL S.R.L. que representan la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000) la Sra. Yolanda Susana Inostrosa con DNI N° 10.228.500, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de profesión comerciante, estado civil casada, de 63 (sesenta y tres) años de edad, con domicilio en la calle Damas Defensoras 313 de la Ciudad de Carmen de Patagones. Por acta de reunión de socios de fecha 1º de marzo de 2015 reúnen los socios quienes de común acuerdo resuelven; "En la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, a los 01 días del mes de Marzo de 2015, aprovechando la presencia del 100 % de capital social los socios deciden realizar una Asamblea General Ordinaria Unánime en los términos del art. 237 de la ley 19.550 y mod. con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: 1) Nueva composición social: atento la cesión de cuotas sociales de fecha 01/03/2015 por la cual se produjo un cambio en la titularidad de las cuotas sociales y por ende un cambio en la composición social es que se hace necesario realizar la presente asamblea para que la totalidad de los socios ratifiquen el instrumento y decidan su inscripción en el Registro Público de Comercio; 2) Elección de los integrantes del órgano de administración: los socios presentes deciden por unanimidad designar al Sr. Angos Gonzalo como socio gerente, quien acepta el cargo y declara bajo juramento que no se encuentra inmerso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el art. 264 de la ley 19.550 y mod. Esta designación será inscripta en el Registro Público de Comercio. Sin más para tratar se levanta la reunión de socios.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Viedma, marzo de 2015.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

TRANSPORTE TURISTICO

NAHUEL HUAPI S.R.L

La Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, Titular del Registro Público de Comercio de la III Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial por un (1) día, el contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 14 de septiembre de 2007 de la sociedad "Transporte Turístico Nahuel Huapi S.R.L.".

Por contrato de cesión de cuotas sociales y/o acta N° 4 de fecha 02 de octubre de 2007, el señor Cáceres Gabriel Alejandro, DNI 20.436.168, argntino, casado, comerciante, nacido el 22/08/1968, domiciliado en 9 de julio 1800, de San Carlos de Bariloce, vende, cede y transfiere la cantidad de setenta y tres (73) cuotas sociales de la empresa Transporte Turísticos Nahuel Huapi S.R.L., a la señora Stambullian Mariana, DNI 17.737.692, argentina, casada, comerciante, nacida el 19/03/1966, domiciliada en arenales 1039, piso sexto, departamento "C" de Acassuso, Provincia de Buenos Aires, la cantidad de treinta y seis (36), cuotas sociales de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, que representa la suma de pesos tres mil seiscientos ($ 3.600), a el señor Stambullian Alejandro Samuel, DNI 17.025.908, argentino, casado, comerciante, nacido el 16/01/1965, con domicilio en Kramer 1434, de Capital Federal, la cantidad de quince (15) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, que representa la suma de pesos un mil quinientos ($ 1.500) y el señor Stambullian Juan Carlos, DNI 17.641.247, argentino, casado, comerciante, nacido el 14/04/1966, con domicilio en Fray Luis

Beltrán 346 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, la cantidad de veintidós (22) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, que representa la suma de pesos dos mil doscientos ($ 2.200). Por acta de reunión del 02 de octubre de 2007 se reúnen los socios Masotta Anabela Miriam, DNI 21.679.178; Cáceres Gabril Alejandro, DNI 20.436.168; Stambullian Mariana, DNI 17.737.692; Stambullian Alejandro Samuel DNI 17.025.908; Stambullian Juan Carlos, DNI 17.641.247, quienes de común acuerdo resuelven aprobar por unanimidad la modificación del artículo tercero: el capital de la sociedad se fija en la suma de pesos quince mil ($ 15.000) dividido en ciento cincuenta (150) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) cada una, que los socios suscriben e integran las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el socio Masotta Anabela Miriam suscribe dos (2) cuotas por un valor total de pesos doscientos ($ 200) e integra en este acto en efectivo pesos cincuenta ($ 50), el socio Stambullian Mariana, suscribe treinta y seis (36) cuotas por un valor total de pesos tres mil seiscientos ($ 3.600) e integra en este acto en efectivo pesos novecientos ($ 900) el socio Stambullian Alejandro Samuel suscribe quince (15) cuotas por un valor total de pesos un mil quinientos ($ 1.500) e integra en este acto en efectivo pesos trescientos setenta y cinco ($ 375), el socio Stambullian Juan Carlos suscribe veintidós (22) cuotas por un valor total de pesos dos mil doscientos ($ 2.200) e íntegra en este acto en efectivo pesos quinientos cincuenta ($ 550) y el socio Cáceres Gabriel Alejandro, suscribe setenta y cinco (75) cuotas por un valor total de pesos siete mil quinientos ($ 7.50) e integra en este acto en efectivo pesos un mil ochocientos setenta y cinco ($ 1.875) los socios se comprometen a integrar el saldo restante en un término no superior a dos años.

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios, que determinara el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, 01 de abril de 2015.-

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

TRANSPORTE TURISTICO
NAHUEL HUAPI S.R.L

La Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, Titular del Registro Público de Comercio de la III Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial por un (1) día, el contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 22 de diciembre de 2014 de la sociedad "Transporte Turístico Nahuel Huapi S.R.L.".

Por contrato de cesión de cuotas sociales y/o acta Nº 11 de fecha 22 de diciembre de 2014, la señora Massota Anabela Miriam, DNI 21.679.178, argentina, casada, comerciante, nacida el 22/04/1970, domiciliada en 9 de Julio 1800, de San Carlos de Bariloche, el señor Cáceres Gabriel Alejandro, DNI 20.436.168, argentino, casado, comerciante, nacido el 22/08/1968, domiciliado en 9 de Julio 1800 de San Carlos de Bariloche, la señora Stambullian Mariana, DNI 17.737.692, argentina, casada, comerciante, nacida el 19/03/1966, domiciliada en Arenales 1039, piso sexto, departamento C de Acassuso, Provincia de Buenos Aires; el señor Stambullian Alejandro Samuel, DNI 17.025.908, argentino, casado, comerciante, nacido el 16/01/1965, con domicilio en Kramer 1434, de Capital Federal y el señor Stambullian Juan Carlos, DNI 17.641.247, argentino, casado, comerciante, nacido el 14/04/1966, con domicilio en Fray Luis Beltrán 346 de Quilmes Provincia de Buenos Aires, venden, ceden y transfieren la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales de la empresa Transporte Turísticos Nahuel Huapi SRL, a los señores Orticelli Felipe Marcos Eduardo, DNI 21.902.631, argentino, casado, comerciante, nacido el 06/12/1970, domiciliado en Gallardo 830 de San Carlos de Bariloche y Martínez Jorge Sebastián, DNI 28.462.355, argentino, soltero, nacido el 24/10/1980, domiciliado en Av. Bustillo 13.491 de San Carlos de Bariloche, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales de pesos cien ($100) de valor nominal cada una, que representa la suma de quince mil ($ 15.000). Por acta de reunión del 22 de diciembre de 2014, se reúnen los socios Masotta Anabela Miriam, DNI 21.679.178, Cáceres Gabriel Alejandro DNI 20.436.168; Stambullian Mariana DNI 17.025.908; Stambullian Juan Carlos DNI 17.641.247, quienes de común acuerdo resuelven: aprobar por unanimidad la modificación del artículo tercero: el capital de la sociedad se fija en la suma de pesos quince mil ($ 15.000) dividido en ciento cincuenta (150) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) cada una, que los socios suscriben e integran: las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el socio Martínez Jorge Sebastián suscribe setenta y cinco (75) cuotas por un valor total de pesos siete mil quinientos ($ 7.500) e integra en este acto en efectivo pesos un mil ochocientos setenta y cinco ($ 1.875) y el socio Orticelli Felipe Marcos Eduardo, suscribe setenta y cinco (75) cuotas por un valor total de pesos siete mil quinientos ($ 7.500) e integra en este acto en efectivo pesos un mil ochocientos setenta y cinco ($ 1.875), ambos socios se comprometen a integrar el saldo restante en un término no superior a dos años. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable de más de la mitad del capital en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Artículo quinto: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad serán ejercidos por los socios Martínez Jorge Sebastián y Orticelli Felipe Marcos Eduardo en calidad de gerentes, designados por el plazo de duración de la sociedad. El uso de la firma es indistinta y tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los regocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes mueble o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales; operar con todos los bancos oficiales o privados, conferir toda clase de poderes, y así administrar libremente los negocios sociales. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, salvo la conformidad de todos los socios.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

San Carlos de Bariloche, 01 de Abril de 2015.-

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

CAMBIO DE DOMICILIO

———

FARMACIA GALLARDO
S.C.S.

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, Delegación Bariloche, sito en calle Juramento 163 Planta Baja, Oficina B, a cargo del Registro Público de Comercio de la IIIra Circunscripción, en Expediente:

"Farmacia Gallardo S.C.S. s/Inscripción de Domicilio Legal, hace saber por un día la inscripción del cambio de domicilio legal, en dicho Registro de acuerdo a lo siguiente:

1. Acto que se Inscribe: Modificación Domicilio Legal según Acta de fecha 12 de diciembre de 2014.

2. Fecha del Instrumento: 12/12/2014.

3. Razón Social: Farmacia Gallardo S.C.S.

4. Domicilio Legal de la Sociedad: Villegas 467 Local 2 de San Carlos de Bariloche.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días.-

San Carlos de Bariloche, Marzo de 2015.-

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

"ANICETO Y CATALINA"

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, Soria Susana Cristina DNI 13.714.008, domiciliada en Beschtedt 631 de San Carlos de Bariloche Anuncia Transferencia de Fondo de Comercio "Aniceto y Catalina" Rotisería, domiciliada en Villegas 467 de esta ciudad de Bariloche, C.U.I.T. Nro. 27-13714008-5, con domicilio legal en Mitre 17 Piso 2do. Oficina "B", a favor de Emilio Reinarz DNI 31.249.843 CUIT 20-31249843-0 y Romina Soledad Cacciarelli DNI 35.593.345 CUIL 27-35593345-3, Domiciliados en Anasagasti 1391 Piso 4 "B" de San Carlos de Bariloche por la suma de Pesos Sesenta Mil ($ 60.000). Reclamos dentro del plazo legal en Anasagasti 1391 Piso 4 "B" de San Carlos de Bariloche.-

San Carlos de Bariloche, 30 de Abril de 2015.-

Martín Grebenar, Abogado

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

ARELAUQUEN GOLF & COUNTRY CLUB
SOCIEDAD ANÓNIMA
Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 17 de Abril de 2015 a las 09:30 ó 10:30 hs, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el Salón de Usos Múltiples de Arelauquen Golf & Country Club, Ruta 82 S/N, S.C. de Bariloche para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea;

2. Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1°, de la ley 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 14, iniciado el 1 de Noviembre de 2013, y cerrado el 31 de Octubre de 2014.

3. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura en ejercicio N° 14

4. Determinación del número de Directores, designación de miembros y plazo;

5. Fijación de las remuneraciones correspondientes a los Directores y Síndicos;

6. Designación de sindico titular y suplente por un ejercicio.

7. Definición de la tasa de interés por mora contemplada en el artículo décimo sexto del Capítulo Segundo del Reglamento de Afectación al Consorcio Parcelario.

8. Modificación del art. Décimo Quinto del estatuto.

9. Modificación del artículo Décimo Cuarto del Capítulo Segundo del Reglamento de Afectación al Consorcio Parcelario.

10 Aprobación de un nuevo reglamento de uso del campo de golf.

11 Tratamiento de la posibilidad de limitar el uso de instalaciones comunes para inquilinos. Delegación en el directorio de las adecuaciones al reglamento.

12 Emisión de certificados de deuda y fijación de sanciones por mora.

13 Información sobre proyecto aprobado en asamblea de fecha 10 de Marzo de 2014 (punto 13 orden del día) para la ejecución de la obra de ampliación del nuevo edificio de Golf/Squash/Tenis. Evolución de presupuesto.

14 Aprobación de presupuesto para la reconversión del Hangar en un Salón de Usos Múltiples y quincho.

15 Aprobación de presupuesto de proyecto de asfalto en calles Amancay, Los Notros y Colihue.

16 Autorización al directorio para que retome gestiones ante Parques Nacionales y Municipio de S.C. de Bariloche piara la realización del proyecto de marina dentro de la propiedad del club.

17 Consideración de aporte a la Fundación Arelauquen; y

18 Autorizaciones.-

Daniel Grünstein, Apoderado.-

—oOo—

EDITORA PATAGÓNICA
SA.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 2015, a las 13 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de Sarmiento 1435 de General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Lectura y consideración de las Estados Contables, Cuenta de Ganancias y Perdidas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2014.

Segundo: Aprobación de gestión del Directorio y Sindico, durante el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.014.

Tercero: Fijación de las retribuciones del art. 261 de la ley 19550 a directores.

Cuarto: Designación de un asambleista para firmar el acta juntamente con el Secretario y Presidente.

Rosana Noemí Amadini, Apoderada.-

—oOo—

DISTRIBUIDORA CURU LEUVU
S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 2015, a las 13 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de 9 de Julio 733 de General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Lectura y consideración de los Estados Contables, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2014.

Segundo: Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico, durante el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.014.

Tercero: Fijación de las retribuciones del art. 261 de la ley 19550 a directores.

Cuarto: Distribución de Dividendos.

Quinto: Designación de un asambleísta para firmar el acta juntamente con el Secretario y Presidente.-

Rosana Noemí Amadini, Apoderada.-

—oOo—

EDITORIAL RÍO NEGRO
S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 2015, a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de 9 de Julio 733 de General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Consideración y aprobación de los Estados Contables, Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2014.

Segundo: Fijación de las retribuciones del art. 261 de la ley 19550 a directores y síndico.

Tercero: Aprobación de gestión del Directorio y Sindico, durante el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014.

Cuarto: Renovación de directores por finalización de mandato, conforme las previsiones del Art. 8vo. del Estatuto Social: a) Elección de cinco a nueve directores por dos años conforme lo determine la asamblea b) Elección del síndico titular y síndico suplente por dos años.

Quinto: Distribución de dividendos.

Sexto: Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente.-

Rosana Noemí Amadini, Apoderada.-

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS PENSIONADOS
3ª EDAD de CIPOLLETTI

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

A relizarse el sábado 25 de abril de 2015, a las 10 hs en la sede de nuestra institución, 30 minutos después de cumplirse el horario de convocatoria, se iniciará la Asamblea, con el número de socios presentes, Artículo 26 del Estatuto.

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y consideración del acta anterior.

2.- Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

3.- Motivo de la realización fuera de término de esta Asamblea.

4.- Consideración de Memoria, Balance y Estado General de Cuentas de los Ejercicios 30 y 31 de los años 2013/2014, respectivamente, finalizados el 30-09-13 y 30-09-14.

5.- Consideración del valor de la Cuota Mensual Social fijada por la Comisión Directiva del 01-01-2015.

6.- Consideración de renuncias y fallecimientos de miembros de la Comisión Directiva, reemplazo de los miembros según el Estatuto.

Lucía Y. Sícolo, Presidente - Marta M. Cravero, Secretria.

ASOCIACIÓN DE ABUELOS
"LA PALOMA"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Acta 50

S. C. de Bariloche, 28 de marzo de 2015.

Siendo las 15:00 horas, se reúne la Comisión Directiva de la Asociación de Abuelos "La Paloma", estando la totalidad de sus integrantes presentes, para proponer a consideración la Memoria y Balance del 1 de diciembre de 2013 al 30 de noviembre de 2014.

Luego de analizar detalladamente, fue aprobada en su totalidad por todos los presentes.

Se propone realizar el día 30 de abril del año en curso, la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a las 15:00 horas.

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos socias para firmar el Acta de Asamblea, junto con Presidenta y Secretaria.

2º - Consideración de la Memoria y Balance General del 1 de diciembre de 2013 al 30 de noviembre de 2014.

3º - Padrón de Socios.

4º - Razones de convocatoria fuera de término.

Se da término a la reunión sin nada más que tratar, a las 17:00 horas.

Mirtha Altamirano, Presidenta.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
PILOTOS DE ENDURO Y MOTOCROSS
BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados de la "Asociación Civil Pilotos de Enduro y Motocross Bariloche", a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que esta asociación realizará el día 6 de mayo de 2015 a las 7:30 horas, en calla Anasagasti Nº 1250, de San Carlos de Bariloche, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el Vice Presidente y el 1º Vocal titular, el Acta de Asamblea.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración de las Memorias, el Inventario, los Balances Generales, la Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente a los ejercicios cerrados al 30 de abril de 2010, 30 de abril de 2011, 30 de abril de 2012, 30 de abril de 2013 y 30 de abril de 2014.

4º - Elección de autoridades por finalización del mandato.

Díaz, Oscar Alfredo, Vice Presidente.- Franco Javier, 1º Vocal titular.

—oOo—

LIGA REGIONAL DE FÚTBOL
"AVELLANEDA"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Luis Beltrán,17 de Marzo de 2015.

De acuerdo a las disposiciones Estatuarias convócase a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que esta asociación realizará el día 30 de Abril de 2015, a las 21.30 hs, en la sede de la Liga, sita en Gregoria Matorras y 25 de Mayo, de la localidad de Luis Beltrán, provincia de Río Negro, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) Asambleístas para la aprobación de Poderes.-

2) Lectura y Consideración del Acta de la asamblea anterior.-

3) Designación de dos asambleístas para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.-

4) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio vencido el día Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Catorce (31/12/2014).-

5) Afiliación-Reafiliación-Desafiliación Clubes.-

6) Elección de Presidente de la Liga y demás Miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

7) Elección de Miembros del Tribunal de Penas.-

8) Razones del llamado fuera de término.-

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 del Estatuto de la Liga Regional de Fútbol Avellaneda, las Instituciones Afiliadas deberán remitir por escrito con la firma de Presidente y Secretario, e-mail o correo electrónico para comunicarles la convocatoria referida

Nota: Art. 23°.- Si a la hora fijada en la Convocatoria no hubiera el "quórum" establecido en el Art. 19, la Asamblea una hora después podrá funcionar válidamente con cualquier número de delegados presentes sin violar lo establecido en el Estatuto para que tengan validez determinadas resoluciones expresamente en él.-

Norberto Enrique Perouene, Presidente.– Adrián Nahuel Navarro, Secretario.

FE DE ERRATAS

———

En el Boletín Oficial Nº 5335 de fecha 9/3/15 en la Sección Administrativo Resolución Nº 152 del Ministerio de Economía

Donde Dice:

Artículo 3º.- Los gastos que irrogue la presente operatoria serán imputados a la Jurisdicción 33, Recurso 10 "Rentas Generales", Programa 99, Actividad 10, Partida 355.-

Debe Decir:

Artículo 3º.- Los gastos que irrogue la presente operatoria serán imputados a la Jurisdicción 38, Recurso 10 "Rentas Generales", Programa 99, Actividad 10, Partida 355.-

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETOS	
157.- 09-03-2015.- Modificando Cálculos de Recursos	1a6
220.- 18-03-2015.- Modificando Cálculos de Recursos	6a15
225.- 27-03-2015.- Autorizar a la Dirección de Tierras a transferir el dominio de la parcela fiscal Nomenclatura Catastral: 11-2-P-706-01 a favor del Departamento Pcial. de Aguas	15
226.- 27-03-2015.- Ratifíquese el Convenio entre la Secretaría de Planificación de la Pcia. de R. Negro y el Mtrio. de Educación y Derechos Humanos	15-16
227.- 27-03-2015.- Promover automáticamente al agente de Planta Permanente Payllalef Santiago Abel a la Cat. 18 de la Secretaría de Trabajo	16
228.- 27-03-2015.- Reconocer y reubicar los años trabajados, a la Sra. Nancy Noemí Guerra, del Consejo Pcial. de Salud Pública	16-17
246.- 27-03-2015.- Modificando Cálculos de Recursos	17a23
DECRETOS SINTETIZADOS	23-24
ORDENANZA MUNICIPAL	24a26
LICITACIONES	26-27
CONCURSO	27
COMUNICADO	27
CONTRATACION DIRECTA	27
EDICTOS DE MINERÍA	27-28
EDICTO DE MENSURA	28
EDICTO I.P.P.V.	29
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	29a33
REMATE	33
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS ETC.	33a36
ACTAS	36a39
CESION CUOTAS SOCIALES	39-40
CAMBIO DE DOMICILIO	40
TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO	40
CONVOCATORIAS	40a42
FE DE ERRATAS	42
AVISOS BOLETIN OFICIAL	42

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro